TOMO XLIV — Montevideo, Sábado 19 de Agosto de 1916 — Núm. 3186

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Ley. Forma en que se despacharán las telas y artículos de seda, y seda mezcla, comprendidos en los números que se indican de la Tarifa de Avalúos.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley las telas y artículos de seda y seda mezcla comprendidos en los números 751, 752, 881, 882, 993, 994, 995, 996, 1033, 1034, 1070, 1071, 1073 y 1074 de la Tarifa de Avalúos se despacharán "ad valorem" y pagarán un derecho de 12 o|o más los adicionales correspondientes.

Artículo 2.o Se considerarán de seda y mezcla, á los efectos de la aplicación de esta ley, las mercaderías que, teniendo seda, contengan hasta un 70 o|o de otras fibras.

En cuanto á los géneros que tengan seda y cuyo porcentaje de otras fibras exceda de la referida proporción de 70 o|o, considéranse incluídos en los correspondientes renglones de la tarifa vigente en calidad de géneros para vestidos.

Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 16 de Agosto de 1916.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1916.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

VIERA.
EUGENIO J. MADALENA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Canelones comunicando que ha aceptado la renuncia del portero don Juan B. Rey, nombrando en su reemplazo á don Angel Guarneiro.

—A la Jefatura Política de Salto — Su nota comunicando que ha solicitado licencia por el término de 20 días el comisario de la 8.a sección rural don Juan F. Cossio.

—A la Jefatura Política de Rocha — Escrito de los concesionarios del alumbrado eléctrico de esa ciudad señores Vázquez, Bier y Cía. solicitando el pago del alumbrado suministrado durante el último ejercicio.

—A la Junta Electoral de San José — Su nota solicitando el giro de $ 300.00 que este Ministerio libró á su favor para instalación y funcionamiento de Mesas Receptoras de Votos.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Universidad — Nota del señor Mario H. Santos presentando renuncia del cargo de profesor de Dibujo 3.o y 4.o años en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Durazno.

—A la Escuela de Comercio — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con la gestión del profesor S. R. Rynksel solicitando una cátedra de la Escuela de Comercio.

—Al Ministerio del Interior haciéndose saber al Honorable Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relacionado con la libertad condicional del penado José Renero Machado.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Apelación interpuesta por la Facultad de Ingeniería en los antecedentes relativos al gobierno de la biblioteca de la misma.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relacionados con la creación de una nueva sección judicial en el Departamento de Minas. Idem idem proyectos de tipos económicos para edificios de escuelas rurales.

—A la Cámara de Comercio — Expediente sobre registro de la marca "Envase Especial", de Rodríguez Anido Hermanos.

—A la Inspección de Minas é Industrias — Expediente sobre privilegio de invención "Cerradura Súlima Maggi", de Rodolfo Maggi.

—Al Honorable Consejo Nacional de Higiene — Expediente sobre privilegio de invención "Un nuevo medio para la conservación de carne cruda en salmuera", de Juan Bautista de Queirós.

—Al señor Fiscal de Gobierno de primer turno—Expediente de Antonia Pecantet de Martocq sobre jubilación escolar.

Idem Registro de Marca "El Castor", de Pedro Gil y Compañía.

Idem sobre privilegio de invención "Celosías perfeccionadas sistema Mamberto", de Juan Mamberto.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Expediente de la Comisión de Instrucción Primaria de Florida, sobre gastos de traslado de la escuela rural número 36.

Idem sobre gastos de expropiación de terreno para la escuela rural de Sarandí (Departamento de Artigas).

Idem de Irma J. Manzini sobre cobro de haberes.

Idem sobre proyecto de estudios comerciales en el 7.o año de la Escuela de Aplicación de Varones.

—Al Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno—Antecedentes relacionados con la suspensión del empleado de correos don Joaquín D'Alessio.

—A la Contaduría General del Estado—Antecedentes relacionados con la liquidación de haberes de varios empleados de la Colonia Educacional de Varones.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio del Interior transcribiendo el decreto que reglamenta la ley que da nueva organización á la Asistencia Pública Nacional. Transcribiéndose á la Dirección General de Estadísticas y Escuela Superior de Comercio la nota de la Escuela de Comercio de la República del Paraguay y solicitando remisión de datos estadísticos y del mapa comercial de la República.

—A la Universidad — Debidamente autorizado se devuelve el título de abogado expedido á favor del señor Eduardo Acevedo Alvarez.

TRANSFERENCIAS DE MARCAS AUTORIZADAS

«Leonor»—De los señores Nogués y Casas, transferida al señor Fermín Héctor Casas, de Montevideo.

«Salvavidas»—De los señores Ernesto Surgey Hno., transferida al señor William F. Adams, de Montevideo.

"David"—El señor Nicolás Magliano, transferida al señor Antonio B. Gardella, de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección General de Correos y Telégrafos — Solicitud de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional pidien-

do autorización para establecer una nueva línea desde las Puntas de Chamizo hasta la Estación Casupá.

—A la Contaduría General — Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos pidiendo se apruebe el nombramiento de don M. Parada para un puesto de peón.

—A la Dirección General de Correos y Telégrafos — Se devuelve, concedida, la solicitud de prórroga de licencia presentada por el auxiliar de la Oficina de Oficial y Prensa don S. Gómez.

—A la Inspección de Minas é Industrias — Regularización de permisos de despacho de Aduana por materiales introducidos por "La Frigorífica Uruguaya".

—A la Oficina de Pesas y Medidas — Se devuelve, concedida, la solicitud de licencia presentada por el contrastador en Treinta y Tres señor Sebastián Herrera.

—A la Inspección de Minas é Industrias — Nota de la Dirección General de Aduanas pidiendo la designación de un técnico para inspeccionar las reparaciones efectuadas en una chalana de la Receptoría del Salto.

—A la Dirección General de Correos y Telégrafos — Se devuelve una nota de la misma dando cuenta que varios empleados se encuentran imposibilitados físicamente para seguir desempeñando sus cometidos.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta de don José Scarpo, importante $ 318.00, por reparaciones en el hospital de la villa del Rosario.

—Pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, el certificado expedido por la Dirección de Arquitectura á favor de don Vittorio Borgiani por obras que practicó en el edificio de la escuela del Peñarol, importante pesos 1.000.10.

—Pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, el certificado expedido por la Dirección de Arquitectura á favor de don Emilio Tesoro, importante la suma de $ 698.00, por obras ejecutadas en el edificio de la escuela de Melilla.

—Se ordena el pago de las cuentas de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional, importantes la suma de $ 30.00, por servicio prestado á la Dirección de Vialidad.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería el presupuesto de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo por el mes de la fecha.

—Informados por la Dirección de Arquitectura se pasan á la de la Asistencia Pública Nacional los antecedentes que envió sobre reparaciones en el Hospital Pereyra-Rossell.

—Se pasan á la Intendencia Municipal de Canelones los antecedentes relacionados con las gestiones que hace esa Intendencia para que se proceda por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay á la construcción de un paso á nivel en el punto de cruzamiento entre la calle Colonia y la vía férrea en dicha localidad.

—Se pasan á informe de la Dirección de Topografía los antecedentes iniciados por varios vecinos de la 2.a sección del Departamento de Minas solicitando la creación de una nueva sección judicial.

—A la Comisión fiscalizadora del servicio de explotación del ferrocarril de Durazno á Trinidad pasan los estados demostrativos del movimiento de pasajeros, equipajes, cargas y encomiendas habido en los días 2, 6, 9 y 13 del corriente mes.

—Se pasan á la Dirección de Arquitectura los antecedentes sobre tipos económicos de edificios para escuelas rurales de 50 á 100 alumnos.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Batallón de Infantería número 16 —Solicita premio de constancia de primera clase para el soldado Primitivo Gamarra.—Informe la Contaduría General de la Nación.

2—Estado Mayor del Ejército—Comunica que ha sido puesto á disposición de la justicia civil el soldado del Batallón de Infantería número 1 Pedro Sosa.—Pase á la Contaduría General.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite recortes del diario "La Discusión", de la Habana, que contienen el texto íntegro de un decreto presidencial que modifica el Reglamento de Uniformes del Ejército de Cuba.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Capitanía del Puerto de Maldonado —Solicita instalación de luz eléctrica en sus oficinas y muelle oficial.—A los efectos de lo informado por la Intendencia del Ejército, vuelva á dicha Capitanía.

5—E. M. Sáez y E. Scholler—Solicitan sea inspeccionado y arqueado en el puerto de Buenos Aires el buque "Santa Fe", á fin de obtener certificados para gestionar la incorporación de dicho buque á la matrícula nacional.—Concedido.

6—Regimiento de Caballería número 1 —Inventario de bienes muebles dejados por el extinto cabo Silverio Bueno.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que entregue los objetos dejados á un hermano del extinto.

7—Amadeo Camelli, Inspector del Arsenal de Marina—Solicita licencia.—Concedida, devuélvase al Arsenal.

8—Orden de pago del trompa Nicasio Ascona, del Regimiento de Caballería número 1, por $ 6.55, importe de premios de constancia. — Al Ministerio de Hacienda para su pago.

9—Orden de pago del soldado Fernando Bustamante, del Regimiento de Caballería número 1, por $ 7.90, importe de premios de constancia.—Al Ministerio de Hacienda para su pago.

10—Arsenal de Guerra—Solicita tubos y mechas para lámparas belgas destinadas á la Sección Polvorines.—Pase á la Intendencia del Ejército para que indique el costo.

11—Liceo de Colonia Valdense (Departamento de Colonia)—Solicita dos tambores, un clarín y una táctica para formar una pequeña banda lisa para práctica de ejercicios y marchas militares.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

12—3.a División del Estado Mayor del Ejército—Solicita se le autorice para enviar con conocimiento de la Intendencia del Ejército los materiales de construcción que se deben embarcar por ferrocarril á Treinta y Tres, destinados á reparaciones del cuartel. — Pase á la Intendencia del Ejército para que expida la orden correspondiente.

13—Manuel González—Solicita inclusión en la lista "Guerreros del Paraguay". —Informe el Estado Mayor del Ejército.

14—Contaduría General de la Nación— Liquidación por $ 6.55 á favor del Regimiento de Caballería número 1 para el soldado Roberto Ledesma.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

15—Contaduría General de la Nación— Liquidación por $ 6.55 á favor del Regimiento de Caballería número 1 para el soldado Santiago Silva.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

16—Contaduría General de la Nación —Liquidación por $ 79.48 á favor de Francisca Pereira, viuda del capitán Pedro Gallegos.—Al Ministerio de Hacienda para que libre la orden de pago.

17—Estado Mayor del Ejército— Comunica el fallecimiento del soldado Miguel Villarruel.—A la Contaduría General de la Nación.

18—Arsenal de Marina—Solicita se le provea de aparatos para buzo.—Informe la Comandancia de Marina.

19—Ministerio de Relaciones Exteriores—Cese de bandera nacional al vapor "Armao".—A la Comandancia de Marina.

20—Williams y Cía. — Certificado de privilegios de paquete para el vapor norteamericano "Dakotan". — Expídase por Secretaría.

21—Williams y Cía.—Solicitan privilegios de paquete para el vapor norteamericano "Dakotan". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

22—Elalio F. Diesta, teniente segundo del Ejército—Solicita la baja absoluta.— Informe el Estado Mayor del Ejército.

23—Doldero Hermanos—Solicitan permiso para introducir á depósito 6 cajones cartuchos.—Informe la sección respectiva.

24—Capitanía del Puerto de Maldonado—Solicita la reparación de una ballenera.—Autorizado; pase al Arsenal de Marina.

25—Batallón de Infantería número 12 —Solicita liquidación de medios sueldos retenidos al soldado José Nieves.—Al Estado Mayor del Ejército.

26—Jefatura Política de Artigas—Comunica el fallecimiento del capitán graduado Domingo Gómez.—A la Contaduría General de la Nación.

27—Inspección General de Telegrafía sin Hilos—Estado demostrativo del movimiento habido en el mes de Octubre próximo pasado.—A la Contaduría General de la Nación.

28—Ministerio del Interior—Atribuciones y deberes de los señores Subsecretarios de Estado.—Insértese en el L. C. y archívese.

29—Contaduría General de la Nación —Liquidación por $ 6.55 á favor del Regimiento de Caballería número 1 para el soldado Dionisio Gambra.—Al Ministerio de Hacienda para que libre la orden de pago.

30—Contaduría General de la Nación— Liquidación por $ 6.55 á favor del Regimiento de Caballería número 1 para el soldado Luciano Sánchez.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

31—Contaduría General de la Nación— Liquidación por $ 20.50 á favor de Dolores Reynoso, menor del teniente segundo Faustino Reynoso.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

32—Elena Scanavino de Zelada, pensionista militar—Solicita la liquidación de su pensión por el mes de Junio próximo pasado.—Al Ministerio del Interior para que recabe informe de la Jefatura de Rivera.

33—Dirección de la Armada—Reparaciones á efectuarse en el local que ocupará con la Escuela Naval.—Al Estado Mayor del Ejército.

34—Teresa Cordeiro de Lorenzo, pensionista militar.—Solicita el pago de haberes devengados.—Informe la Contaduría General de la Nación.

35—Estado Mayor del Ejército—Comunica que ha expedido certificado de retirado con premio de constancia á los soldados Saturno Segovia, I. Barboza, F. Pintos, A. Rodríguez, N. Silva, etc.—A la Contaduría General de la Nación.

36—Contaduría General de la Nación —Liquidación por $ 71.35 á favor del Regimiento de Caballería número 1 para el soldado Luis Lescano.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

37—Contaduría General de la Nación— Liquidación por $ 7.90 á favor del Regimiento de Caballería número 1 para el soldado Domingo Cabral.—Al Ministerio de Hacienda para que libre la orden de pago.

38—Contaduría General de la Nación— Liquidación por $ 26.50 á favor de Sixto Ortiz, menor de sargento mayor.—Al Ministerio de Hacienda para que libre la orden de pago.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO RAFAEL MORA, PERTENECIENTE AL BATALLÓN «FLORIDA» DE INFANTERÍA N.° 1, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 17 de 1916.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Rafael Mora, perteneciente al Batallón "Florida" de Infantería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan J. Deball del delito de deserción, por lo que solicita le sea impuesta la pena de quince meses de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército por el término de tres años, suscribiendo empeño en la ciudad del Salto, como contratado, el 3 de Junio de 1915 (fojas 53 y 54);

Que el día 14 de Julio de 1915 obtuvo licencia por diez días dentro del perímetro de la ciudad del Salto, punto de su destino, y vencida, no se presentó á él, sino que, encontrándose en esta ciudad, lo hizo al Batallón de Infantería número 7, suscribiendo un nuevo empeño por diez y seis meses el 24 del mismo mes, con el supuesto nombre de Fernando Coronel, siendo destinado á la Compañía de Infantería número 1, destacada en Fray Bentos, el 3 de Agosto siguiente; en la que fué reducido á prisión el 2 de Diciembre y restituído al cuerpo á que pertenecía, el 17 del mismo (fojas 7, 8, 9, 10, 11, 15 vuelta á 18, etc., etc.);

Considerando: Que la acción del enjuiciado constituye el delito previsto en el artículo 945, penado por la 1.a parte del 946, de acuerdo con la regla del 813, todos del Código Militar;

Que la agregación á los autos del empeño original del acusado (fojas 53 y 54) excluye tomarse en cuenta el testimonio de fojas 3 y 4, y ese empeño pierde su fuerza legal ante la disposición imperativa del párrafo final del artículo 11 del Código citado, viciándolo en consonancia con el 1560 del Código Civil, edición de 1914, vicio que debe declararse de oficio, artículo 1561, y que con respecto á ese instrumento se comprueban en autos otras observaciones que hace la defensa;

Que las omisiones é irregularidades denunciadas respecto á la fuerza legal del instrumento que obligaba á su defendido, y lo afirmado por éste á fojas 51 y vuelta, no se destruyen con el informe corriente á fojas 49, desde que nada obstaba á que, de acuerdo con lo que en este recaudo se dice, el contrato se hiciera como voluntario por un tiempo menor, ya que, según se afirma, mediaban circunstancias que impedían el cumplimiento estricto de disposiciones de la ley;

Que tanto por lo que fluye de autos, como por lo alegado por la defensa, el acusado está al amparo del precepto 758 del Código Militar, por faltar elementos indispensables para la estricta aplicación del castigo;

Por estas circunstancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Dase por compurgado el delito de deserción cometido por el prevenido con el tiempo de prisión sufrida.

Ejecutoriada, póngasele en libertad, y hecho elévese al superior á los efectos legales. — Guillermo Klinger. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira. — Leonardo T. Vila. — Amaro González.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO FERMÍN GONZÁLEZ, PERTENECIENTE Á LA BATERÍA DE ARTILLERÍA N.° 1, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 17 de 1916.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Fermín González, perteneciente á la Batería de Artillería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan J. Deball del delito de deserción, por lo que solicita le sea impuesta la pena de nueve meses de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército, suscribiendo un empeño por el término de diez y ocho meses, el 28 de Mayo de 1915 (fojas 16);

Que salió con licencia ordinaria del cuartel que ocupa la unidad á que pertenece el día 9 de Noviembre del año próximo pasado, y vencida, no se presentó al punto de su destino, haciéndolo en la comisaría de policía de la 2.a sección, de donde fué conducido al cuartel por el sargento Solabre y Morales el 24 de Enero último (fojas 1, 4 á 6, etc., etc.);

Que ha observado buena conducta anterior (fojas 27);

Considerando: Que la acción del enjuiciado constituye el delito previsto en el artículo 945, que debe ser penado de acuerdo con la regla del 813, asistiéndole el atenuante 19 del 752, todos del Código Militar;

Que la afirmación del reo, de haberse presentado á la comisaría de policía de la 2.a sección, no está destruída legalmente en autos:

1.o Porque los informes de fojas 38 y fojas 59 del señor comisario no tienen el valor de declaraciones en forma (artículos 223 y 233 del Código de Instrucción Criminal), y se refieren á un Francisco González;

2.o Porque el sargento de policía Juan Vera Vera, indicado como aprehensor del encausado, en la prueba producida, á fojas 54 vuelta, dice: «que no conoce al prevenido ni recuerda haberlo aprehendido»;

3.o Que la declaración de fojas 35 á fojas 36, afirmación de un testigo singular, por sí sola no hace prueba suficiente (artículo 403 del Código de Procedimiento Civil);

Que consiguientemente el acusado debe considerarse en el caso prevenido por el artículo 952 del Código Militar;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Dase por compurgada la infracción cometida por el prevenido con el tiempo de prisión preventiva sufrida.

Ejecutoriada, póngasele en libertad, comuníquese y elévese con oficio al superior á los efectos legales.—Guillermo Klinger.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.—Leonardo T. Vila.—Amaro González.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

ADUANA DE MONTEVIDEO

RELACIÓN DE LAS HARINAS Y CEREALES EXPORTADOS DURANTE LA 1.ª QUINCENA DEL MES DE JULIO DE 1916.

Oficina de Control General de Aduanas.

Montevideo, Agosto 16 de 1916.

Señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco.

Adjunto elevo á usted las relaciones de exportación de harinas y cereales efectuadas por esta Aduana durante la 1.ª quincena de Julio de 1916, dando así cumplimiento á la superior resolución de Abril 24 de 1892.

Saluda á usted atentamente.

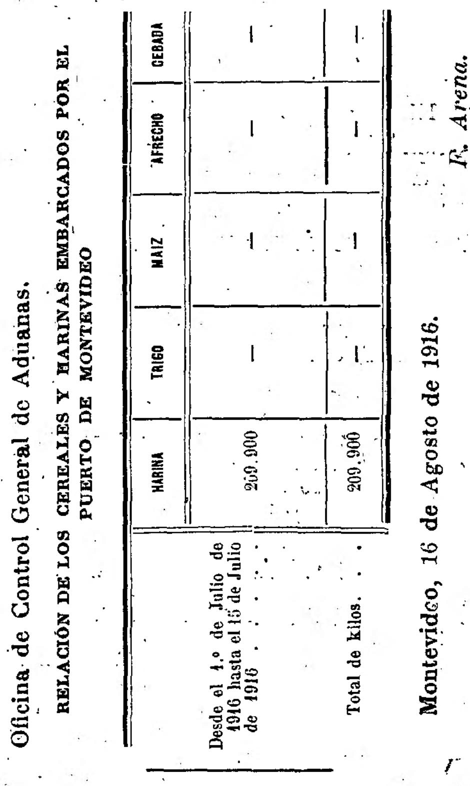
F. Arena.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Agosto 16 de 1916.

Enterado, publíquese y archívese.

J. Hernández.



Oficina de Control General de Aduanas.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.° de Julio de 1916 hasta el 15 de Julio de 1916	209.900	—	—	—	—
Total de kilos	209.900	—	—	—	—

F. Arena.

Montevideo, 16 de Agosto de 1916.

BANCOS

MOVIMIENTO HABIDO EN LOS MISMOS DURANTE EL MES DE JULIO DE 1916

Inspección Nacional de Bancos.

Montevideo, 17 de Agosto de 1916.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, don Eugenio J. Madalena.

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de elevar á V. E. el cuadro del movimiento de los Bancos en el mes de Julio último.

El resumen correspondiente á 31 de Julio arroja una existencia de 31.180.031.73 pesos contra 30.757.749.47 pesos del mes de Junio anterior.

Saluda á V. E. muy atentamente.

L. Hughes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de Agosto de 1916.

Enterado, publíquese y vuelva á la Inspección Nacional de Bancos.

MADALENA.

Inspección Nacional de Bancos.

ESTADO DE LOS BANCOS

Mes de Julio de 1916

BANCOS	Oro amonedado	Billetes oro	Plata y níquel	TOTAL	Depósitos en cuenta corriente	Depósitos á la vista y en caja de ahorros y depósitos á plazo fijo	Valores descontados y adelantos
Alemán Transatlántico, Anglo Sud-Americano, Británico de la América del Sur, Caja Obrera, Crédito, Cobranzas, Locaciones y Anticipos, Comercial, Credit Foncier del Uruguay, Español del Río de la Plata, Francés Supervielle y C.ª, Italiano del Uruguay, Italo-Belga, Londres y Brasil, Londres y Río de la Plata, Mercantil del Río de la Plata, National City Bank of New York, Popular del Uruguay, Préstamos Inmobiliarios, Territorial del Uruguay	$ 4.849.401 73	$ 4.450.000 —	$ 466.983 94	$ 9.466.385 67	$ 14.797.562 24	$ 14.314.864 76	$ 36.852.997 62
Banco de la República	» 26.330.630 —	—	» 2.546 281 —	» 28.876.941 —	» 11.819.465 —	» 5.679.173 —	» 30.770.261 —
	$ 31.180 031 73	$ 4.450.000 —	$ 2.743.264 94	$ 38.343.296 67	$ 26 617.027 24	$ 19.994.037 76	$ 67.623.258 62
Del mes de Junio último	$ 30.757.749 47	$ 3.547 500 —	$ 2.614.329 81	$ 36.916.579 28	$ 24.209.427 25	$ 19.460.607 70	$ 63.401.441 09

Montevideo, Agosto 17 de 1916.

L. Hughes.

INMIGRACIÓN Á LA REPÚBLICA

Movimiento habido en el Alojamiento de Inmigrantes en los meses de Junio y Julio de 1916.

Alojamiento de Inmigrantes.

(Número 85|16).

Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor Juan José Amézaga.

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de elevar á consideración de V. E. un estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición á mi cargo durante el mes de Junio próximo pasado, con especificación de oficios y nacionalidades.

Saludo á V. E. muy atentamente.

Montevideo, Agosto 10 de 1916.

Juan F. Rolando,
Director.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 12 de 1916.

Enterado, publíquese.

Jiménez de Aréchaga,
Subsecretario.

Alojamiento de Inmigrantes

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido durante el mes de Junio de 1916:

Existencia del mes anterior, 18; entrada, 65; total, 83; salida, 61; pasan al mes de Julio, 22.

Nacionalidades — Rusos, 29; españoles, 16; italianos, 5; portugueses, 5; austriacos, 3; alemanes, 3; brasileños, 3; franceses, 1.

Oficios — Agricultores, 28; labores domésticos, 10; dependientes, 5; quinteros, 5; panaderos, 2; foguistas, 2; pintores, 2; maquinistas, 2; marineros, 1; albañiles, 1; electricistas, 1; carpinteros, 1; mecánicos, 1; correctores, 1, y 3 menores.

Montevideo, Junio 30 de 1916.

Juan F. Rolando,
Director.

Alojamiento de Inmigrantes.

(Número 86|16).

Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor Juan José Amézaga.

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de elevar á consideración de V. E. un estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición á mi cargo durante el mes de Julio próximo pasado, con especificación de oficios y nacionalidades.

Saludo á V. E. muy atentamente.

Montevideo, Agosto 10 de 1916.

Juan F. Rolando,
Director.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 12 de 1916.

Enterado, publíquese.

Jiménez de Aréchaga,
Subsecretario.

Alojamiento de Inmigrantes

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido durante el mes de Julio de 1916:

Existencia del mes anterior, 22; entrada, 63; total, 85; salida, 71; pasan al mes de Agosto, 14.

Nacionalidades — Rusos, 23; españoles, 17; chilenos, 6; suizos, 4; portugueses, 4; austriacos, 3; turcos, 2; italianos, 2; brasileños, 1; uruguayos, 1.

Oficios — Labores domésticos, 22; agricultores, 16; labradores, 14; jornaleros, 4; mecánicos, 1; camareros, 1; tejedores, 1; cocineros, 1; pintores, 1; talabarteros, 1; dependientes, 1, y 1 menor.

Montevideo, Julio 31 de 1916.

Juan F. Rolando,
Director.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. Nombramiento de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes para las secciones que se expresan.

En Montevideo, á diez y ocho de Agosto de mil novecientos diez y seis, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Luis Romeu Burgues, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Treinta y Tres: Jueces de Paz de la 2.a y 7.a sección, don Vicente Rivero y don Benjamín Aldecoa, respectivamente.

Departamento de Montevideo: Tenientes Alcaldes del 4.o distrito de la 2.a sección, don Laureano Rodríguez y Domínguez; y del 3.er distrito de la 8.a sección, don Benito García, quedando encargado de la Tenencia Alcaldía del 4.o distrito de la misma.

Departamento del Salto: Tenientes Alcaldes del 1.er distrito de la 2.a sección rural y del 2.o distrito de la 3.a sección rural, don José Castañé y don Juan Gerónimo Fasana, respectivamente.

Departamento de Florida: Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 4.a sección, don Francisco Dotti.

Departamento de Colonia: Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 4.a sección, don Salomón Michelu'i Salomón.

Departamento de Artigas: Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 2.a sección, don Martín Tribeli.

Departamento de Rivera: Tenientes Alcaldes del 4.o distrito de la 2.a sección y del 4.o distrito de la 4.a sección, don Fran-

cisco Guimaraens y don Eloy da Rosa Castillo, respectivamente.

Que se comunique y publique.

Y lo firman de que certifico. — ROMEU BURGUES. — GARZÓN. — CUÑARRO. — PINTO.

J. Cabiló, Secretario.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DE JOSÉ GONZÁLEZ Y PABLO FERIA, POR PELEA Y HERIDAS.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno.

Montevideo, Agosto 14 de 1916.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á José González y Pablo Feria por pelea y heridas;

Atento lo solicitado por el señor Fiscal del Crimen de primer turno, que pide se condene á González á la pena de cuatro años de penitenciaría; lo sostenido por la defensa, que considera excesiva la sanción pedida, y lo establecido en el precedente veredicto, que dice así: «Que está probado: Primero: Que en la noche del tres de Noviembre de mil novecientos quince, en Migues, Departamento de Canelones y en casa de José Antonio González, el prevenido José González disparó dos tiros de pistola, al través de una pared de fagina, á su cuñado Pablo Feria, que estaba sentado en su cama, hiriéndolo con uno de aquéllos en la cara, produciéndole la lesión descripta en el certificado de fojas dos; Segundo: Que el día tres de Septiembre del mismo año, en un camino de aquellos parajes, Feria amenazó á González, con motivo del reclamo de un centésimo de cambio, dándole una cachetada, por lo que éste, en su defensa, le disparó un tiro, con el que lo hirió en un brazo levemente; Tercero: Que Feria, en virtud de este último suceso, amenazaba constantemente á González, quien se vió obligado á dejar la casa de sus padres, para evitar cuestiones, y en la que vivía Feria sin trabajar y á costa de sus suegros. Esas amenazas fueron públicas y Feria llegó á pedir prestada un arma, diciendo que quería matar á dos; y Cuarto: Que amenazó dicho Feria también varias veces á la madre del encausado, porque no le suministraba dinero, de lo que tenía conocimiento González; Que además éste ha tenido anterior buena conducta»; y

Considerando: Que el veredicto determina la frustración de un homicidio por parte del encausado. En efecto, puso de su parte cuanto fué necesario para consumar el delito, lo que no aconteció por causas ajenas á su voluntad (artículo 13 del Código Penal). Todo ello lo comprueban tanto la manera de herir á Feria en la cara, de modo que una pequeñísima desviación en la trayectoria de la bala hubiera producido una lesión necesariamente mortal, como el hecho de haber disparado dos tiros en circunstancias que permitían difícilmente el errar;

Considerando: Que entrando al análisis del delito, percíbese de inmediato la gran descriminación que éste en su mismo origen contiene. Las proposiciones 2, 3 y 4 encierran las causales de atenuación previstas por los incisos 5.o y 7.o del artículo 18, no siendo necesaria la demostración del arrebato y obcecación que naturalmente debió impulsar el ánimo del encausado;

El veredicto olvidó constatar que el encausado tenía menos de diez y ocho años cuando infringió la ley penal, lo que está plenamente comprobado, y ello lo tendrá presente el Juzgado para extremar la benevolencia en el cómputo legal de la pena.

El caso en su conjunto indica una temibilidad mínima, en un sujeto que por todos sus antecedentes debiera sufrir, dentro de un sistema de indeterminación de la pena, sólo una sanción orientada hacia una fácil reeducación y enmienda.

En el cómputo aludido, el concepto de la frustración, partiendo de la pena inicial media (artículo 317), rebaja ésta á siete años, de la que, deducidos dos grados, llégase á los tres años de penitenciaría, bien adecuada para un delito pasional, aún dada la omisión antes aludida, dentro de nuestra legislación.

Atento, además, lo preceptuado en los artículos 35, 36, 37, 57, 59, 66, 70 y 73 del Código citado, como lo establecido en los artículos 191 y 192 del Código de Instrucción Criminal con relación á Feria, para quien el Ministerio Público fundadamente no deduce acusación;

Por ello, fallo: Condenando á José González á la pena de tres años de penitenciaría, con descuento de la prisión preventiva sufrida y pago de las prestaciones legales. Y absolviendo de culpa y cargo á Pablo Feria, declarando definitiva la libertad de que goza y que hubo mérito para su enjuiciamiento. Ejecutoriada, cúmplase, librándose los oficios pertinentes, y previa consulta á la Excma. Alta Corte de Justicia archívese el proceso.

Luis Benvenuto.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA DE ISIDORO ÁLVAREZ, POR HOMICIDIO

Declaración del Jurado

Que está probado:

1.o Que entre el encausado Isidoro Alvarez y Manuel Pereyra, peón éste del padre del prevenido, se produjo un incidente del que resultó Pereyra con una herida de bala en la pierna izquierda, que le causó la muerte horas después, á consecuencia de una lenta y continua hemorragia;

2.o Que el hecho se produjo, sin testigos, en una chacra del padre del encausado, sita en la 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, y porque, según lo expresa el procesado, el extinto lo acometió, cuchillo en mano, con intención de castigarlo, por haberle exigido le entregase una cuarta de pértigo;

3.o Que el encausado hizo dos disparos de pistola á Pereyra, el último con seguridad, de atrás, y á larga distancia, según resulta del informe del facultativo que practicó la autopsia del cadáver, quien pudo constatar que el proyectil, de gran calibre, había penetrado por la cara posterior de la pierna con salida en la cara antero-externa, donde se encontraron esquilas óseas arrastradas por el proyectil, el que, además de seccionar la tibia conjuntamente con todo el paquete vascular, provocó abundante hemorragia por haber seccionado pequeñas arterias, produciéndose la muerte por síncope, á consecuencia de no haber ligado aquéllas;

4.o Que el encausado, acto seguido de producido el hecho, siguió en el mismo caballo que montaba, en procura de la autoridad, á la que se presentó, denunciándose y constituyéndose en prisión;

5.o Que el extinto se hallaba ocupado en su tarea de labranza y el prevenido á caballo cuando ocurrió el hecho; que aquél era hombre de sesenta y seis años, y el prevenido de diez y seis años cumplidos, no existiendo antecedentes que autoricen á presumir que se trata de un muchacho de mala conducta.

Y lo firman, de que doy fe. — J. A. Méndez del Marco. — Bernardo Vallarino. — Juan P. Nicola. — Juan M. Schetto. — C. Castilla.

Ante mí:

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Agosto 9 de 1916.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Isidoro Alvarez, por muerte de Manuel Pereyra;

Atento lo solicitado por el señor Fiscal del Crimen de 1.er turno en su acusación, en la que pide se imponga al prevenido la pena de siete años de penitenciaría; lo solicitado por la defensa, que entiende debe desestimarse la acusación, y lo establecido en el precedente veredicto; y

Considerando: Que como el veredicto, en sus proposiciones de orden fundamental 1.a, 2.a y 3.a, establece que Alvarez hirió gravemente á Pereyra en una pierna, por medio de un disparo de pistola, hecho de atrás y á larga distancia, que le causó la muerte por hemorragia horas más tarde, y por haber sido acometido por Pereyra, cuchillo en mano, con intención de castigarlo, no cabe duda que incurrió en el delito de homicidio simple por ofuscamiento, según lo establecen los artículos 317 y 18, número 5, del Código Penal;

Considerando: Que la ofuscación en el prevenido se comprende si se advierte que se trata de un menor que aún no había cumplido los diez y siete años de edad cuando ejecutó su delito, y que la víctima era hombre de edad madura, pues contaba sesenta y seis años, según se expresa en la proposición 5.a, lo que constituye otra causal de atenuación para el encausado, conforme lo establece el número 2 del artículo 18 citado;

Considerando: Que como además dicha proposición 5.a establece que no consta se trate de un menor de malos antecedentes, y la proposición 4.a establece que, acto seguido, se presentó á la autoridad, constituyéndose en arresto, resulta que la responsabilidad exigida en la acusación es excesiva, por cuanto estas dos circunstancias, comprendidas en los números 7 y 9 del referido artículo 18, en unión á las anteriormente mencionadas, mitigan en alto grado la responsabilidad del menor encausado, de conformidad á lo que establecen los artículos 73, 70 y 59 del Código Penal;

Considerando: Que no hay que perder de vista que la muerte de Pereyra no se habría producido si á alguna de las personas que lo auxiliaron se le hubiese ocurrido ligar la pierna del herido, con lo que se habría evitado la lenta y continua hemorragia, dando lugar á que se prestase eficaz asistencia, lo que disminuye hasta cierto punto la gravedad de la responsabilidad del menor encausado. No hay que perder de vista igualmente, en el caso, para graduar la responsabilidad del menor Alvarez, que su reacción antisocial obedeció á las excitaciones de la cólera provocada por la injusta, ó si se quiere imprudente agresión de la víctima, circunstancia, por cierto, grave en sí misma, porque iba envuelta la amenaza de un castigo afrentoso para un muchacho de cerca de diez y siete años, medio, por cierto, eficacísimo para causar en su espíritu la más intensa ofuscación, tanto más que el atacante lo hacía armado de cuchillo, según se dice en la proposición 2.a;

Considerando: Que esto explica que el menor encausado, enteramente ofuscado, hiciese el segundo disparo con el que hirió á Pereyra, cuando ya no peligraba la integridad de su persona, lo que quita á su reacción el carácter de defensa le-

gítima que en su favor invoca el señor defensor;

Considerando, finalmente, lo dispuesto en los artículos 37 y 35 del Código Penal;

Por estos fundamentos, fallo: Condenando á Isidoro Alvarez á la pena de cinco años de penitenciaría con descuento de la preventiva ya sufrida y pago de las prestaciones legales, y publíquese.

J. A. Méndez del Marco.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 18 de Agosto de 1916

Trámite—Tomás Larralde con Antonio Larrea, recurso extraordinario de nulidad. Quince providencias en causas criminales.

Administrativo — Antecedentes relativos á las costas prescriptas originadas en el Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Idem al presupuesto de la Oficina de Identificación y Estudios Médico-legales. Cuentas provenientes de diligencias sumariales practicadas en el Departamento de Cerro Largo. El Juez Letrado de Comercio de 2.o turno solicita autorización para trasladarse al Departamento de Colonia por asuntos del Juzgado. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Rivera á las autoridades del Brasil en una causa por homicidio. La Secretaría presenta las cuentas documentadas correspondientes al primer semestre del corriente año. Solicitud de licencia del Teniente Alcalde de la 5.a sección de la Capital. Certificado de revisación practicada en el protocolo del escribano don Justo Beria Etchegoyen. Antecedentes sobre el arancel vigente de los emolumentos de los rematadores. Petición de prórroga de licencia del Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres. Siete solicitudes de libertad condicional.

Expediente entrados — Administrativos, 9. En consulta, 8. Relaciones quincenales, 65. Oficios librados, 12. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 24. Acuerdo, 1. Nombramientos, 11.

—En esta audiencia prestó juramento don Julio Bauzá Pouy para optar al título de escribano público.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 18

Trámite — Domingo Zenatti, J. de R. Dolores Velázquez de Leleu y otros. Domingo Baltazar, concordato. José María Cabrera, incapaz. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Ernesto A. Nater con Jacobo Nater. Moreno y Bardier con Bellmunt Golorons. Dolores Barbot de Tezanos con Zenón de Tezanos, divorcio. Antonio F. Araújo con Antonio León Salvato. Cassanello de Barone con Wenz y Cía.

Definitivas—Pedro Arocena, R. de Q.

—En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida á Rufino Irigoyen por el delito de homicidio, haciendo uso de la palabra el señor defensor doctor Javier Mendívil.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 18

Trámite —Olivera con Helguera. Caratti Luis, concordato. Cinco en causas criminales. Oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Varela de López Ramona, incidente Agustín Antía.

Interlocutoria—Didae Amalia Luisa, disenso.

Definitivas—Dos causas por homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 18

Trámite — Máxima Sustegni de Rezola contra Manuel Saragoytia. Incapaz Angela Castro. José Asiain contra Pedro Colmán. Sofía Fernández contra la Empresa de Tranvías La Transatlántica. Testamentaría José María Cabrera. Miguel F. Sabat contra la sucesión de Román Artigalá. Sucesión María Baltar de Fontán. Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Ramón Canalls. Banco Hipotecario del Uruguay contra José Gentini. Testamentaría de Fermiana Cohello de Herosa. María Joaquina Rodríguez de Porciúncula contra Carlila Araújo da Rosa. Sucesión María Baltar de Fontán. Sucesión Francisco Villamajó. Tomás Bañales contra José Rama. Martín V. Aldecoa y Jacobo Russo contra Román Fernández. Oficio del Superior Tribunal de Apelaciones de segundo turno en autos Ana Celeste Fantizzi de Faraco. Incapaz Manuel Fernández. Sucesión Leopoldo Otero. Incapaz Manuel Melgar. Alejandro Rodríguez contra los señores Faridoni y Cía. Testamentaría Dalmiro Martín Tio Pereyra. Sucesión Lisbela Hernández de Vignolo. Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis A. Durañona. José Muñoz Navarro contra Fernando Gómez y otros. María Ignacia Miquelerena. María Rafaela Bruno de Parodi. Testamentaría Alejandro Vinet y María Cuchi Vinet. Ciudadanía Santiago Nicolari. Ciudadanía Cusanto Taboas. Sucesión Domingo Debernardo. Ciudadanía Rafael Troccoli.

Interlocutorias — Sucesión María Cremona de Baroffio. Mercelina Amarall. Sucesión David Vidio ó Invidio. Sucesión Luis Justino de Andrade. Sucesión Aurora Peláez de Santos.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 18

Trámite — María M. C. de Escudero. Sucesión de María R. de Anguilla. Pedro Righetti. Roberto Pietracaprina con Sebastián San Martín. Sucesión de Mariana B. de Etcheverry. Adelina E. de Risso con José Q. Elichiribehety y otros. Sucesión de Juan A. Escudero y otra. Victorio Panizza. Edelmira Menéndez. Juan Andrés. Sucesión de Ceferino Aguirre. Salvador Lluy. Francisco Piria con Guillermo Arrospide. Ramón Tabárez con Nicanor Rodríguez. Santiago Banabino con Fausto Guimerá y Alonso Malnero. Eladio Peña y Piñero con Carlos Carve Urioste. Pedro Beretervide. Sucesión de Zulima C. de Morales. Sucesiones de Carlos V. López y otra. Sucesión de José Garrido, incidente. Ramón Rama con Manuel Pérez. Testamentaría de Francisco Gutiérrez Zorrilla. Sucesión de Josefa Camaño de Fernández. Francisco Fernández. Testamentaría de Remigio Castellanos. Nicolás Zapatini con José Cunsi. Cirilo Carámbula. Federico E. Acosta y Lara. Testamentaría de Angel Guerra. Sucesión de Juan B. Berrutti.

Interlocutorias — Sucesión de Ema G. de Figueredo. Sucesión de Andrés D. Vázquez. Sucesiones de Rosa I. de Anzoategui (2). Juan Tomás Rodríguez y otros con herederos de Indalecio Falsón. María del C. R. de Martínez con viuda de Antonio F. Braga.

Definitivas—Sucesión de Augusto Hoffman. Testamentaría de Antonio Suárez. Sucesión de Melitón González.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 18

Trámite — César Baragiola contra el Fisco. Angel Solla en autos Francisco Piria contra la Junta Económico-Administrativa de la Capital, (incidente por honorarios). Edmundo Narancio denuncia mina de talco en Minas. La Dirección General de Aduanas contra la firma Williams y Compañía. Juan José Peyrallo con la Intendencia Municipal de Montevideo. El doctor Angel Solla en autos Junta Económico-Administrativa de Montevideo contra Francisco Piria por expropiación para el Boulevar Artigas, (incidente por honorarios). La Dirección General de Aduanas contra los señores Benausse y Battier. El doctor Angel Solla en autos con la Municipalidad de la Capital contra Francisco Piria por expropiación para el Boulevar España, (incidente por honorarios).

Interlocutorias — César Baragiola denuncia minas de turba en Carrasco. La Dirección General de Impuestos Directos contra Víctor Domínguez.

Definitiva — La Dirección General de Aduanas contra la firma comercial B. A. Barrere y Compañía.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 18

Trámite — Isaac Silberman solicitando matrícula de comerciante. Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Limitada, solicitando se practique una intimación al capitán de la barca nacional "Edith Wolden". Ludovico Schafer y otros con la Compañía The American Transcontinental Railway Company. Enrique Menini con José Del Tufo, tercería deducida. José M. Sassano. Banco Italiano del Uruguay con Delgue y Ardaitz. Beretta, Fratelli y Cía. con Pedro Cunietti y Cía. Vicente Vera solicitando matrícula de comerciante. Conc. Lucio Reguscí. Rafael Carlesi, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Pesquera y Cía. solicitando se les declare incluídos en la nómina de acreedores presentada por Manuel Lojo en los autos

de concordato preventivo extrajudicial. P. Bordes con Vicente González y Cía. José Martínez, solicitando matrícula de comerciante. Salustiano Rodríguez, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Pedro Fernández, solicitando matrícula de comerciante. Juan Rico con Juan Bello. Adolfo Bresler, solicitando matrícula de comerciante. Salvo, Campomar y Cía. con José Ciachetta. Curbelo Hermanos, solicitando matrícula de comerciante. Camiño Hermanos solicitando matrícula de comerciantes. José Valverde y Hermano, solicitando matrícula de comerciante. F. Callera, solicitando matrícula de comerciante. Angiolini y Arioni, solicitando matrícula de comerciante. Vicente Fraga y Buozamayor y Cía., solicitando matrícula de comerciante. Szulc y Raedler con A. Amengual. J. B. Carbaría con E. Saqueira. María Lema con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Manuel M. Díaz con Valerio Alonzo. Arturo C. Dogliotti con Alfredo F. Torre. Pablo Merlino, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con la razón social de Hijos de José Pascual. Carlos de la María con Guillermo Carré. Pablo Parcopo, concordato preventivo extrajudicial. Banco Británico de la América del Sur con Juan Santini. Abraan Aizic, proponiendo concordato preventivo judicial. Héctor Vázquez, proponiendo concordato preventivo judicial. Juan de Dios Castillo, proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias — José Díaz Porto y Compañía con Magín Sala. Fraicisco C. Crassi, solicitando concordato preventivo extrajudicial. Honorato Jover con Vicente B. Urta y otros. Faggioni y Cía. con F. C. Pérez. Ruperto Sienra y Cía. con Oreste Formento. Sociedad Bally Limitada con Gil Diego. Conc. Sievers y Compañía.

Definitivas — Honorato Jover con Pablo R. Lamela y Carlos A. Muñoz. Pedro González, solicitando matrícula de comerciante. Cafferata y Cía., matrícula. Yerbatera Uruguaya, matrícula. Suc. José Mantegani, matrícula. Juan Bonomi, matrícula. Luciano García, matrícula. Badora, Vázquez, Fontana y Compañía, matrícula.

Libros rubricados—Trabucatti y Cía., 6. Banco Británico de la América del Sur, 3. Preve Hermanos, 5. Grela Munné y Compañía, 3. Robert y Cía., 3.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 18

Trámite—José Gómez Soto, matrícula. Adolfo Puglia, matrícula. Albérico de Lodrón, matrícula. Banco de Crédito con Ramón L. Palomeque y Leandro Mendaro (2). Juan B. Pieri con Teófilo Sánchez Carballo. Comunicaciones relativas al Registro Público de Comercio, año 1916. Leonardo Cadenas y Cía. denunciando la desaparición del comerciante Celestino Fernández. Banco de Crédito con Fermín Huertas Berro y César I. Villegas. Amy y Henderson con Ricardo Espalter. Juan Marí con Andrés Fabra. Rein y Cía. con José P. López. Ignacio Villar, quiebra. Agustín Abelleira (hijo) con Próspero Tarallo. Juan Baccino con Bozzoffi y Gallejo. José Pino con Francisco Estrázulas Folle y Eulogio Folle. Francisco Vilaró con Pablo Montemurra. Regusci y Voulminot con Juan y José Palau. Alfredo Guido con Pébet y Luzuriaga. José M. Calvo y Cía. con L. Primucci. Roque Calace con Mariano Marsicano. Arturo B. Dogliotti con Alfredo F. Torre. Antonio Susena con Segundo Alvarez. Carlos Bellmunt Goicoronis con Pérez y Alvarez. Constante Cornellio, quiebra (3). Antonio A. Ramos, concordato preventivo extrajudicial. Favaro y Espiell con Genaro V. Galeazzi. Mateo Valentini con Juan M. Landi y J. Landi. Mateo Valentini con Julio Reboledo. Muscetti, Guichón y Cía. con J. Fernández Campón. Francisco Susena con Antonio Capuchetti. Favaro y Espiell con Florisman Calleja. Francisco Susena con Romeo Lesino.

Interlocutorias — Prada, Bervejillo y Compañía, Vicente Zunino (hijo), Isidoro A. Lestrade con Compañía Argentina de Navegación "Nicolás Mihanovich Ltda".

Definitivas—Clemente Ortega, matrícula. Banco Español del Río de la Plata con J. E. Prat.

Reservada—Una.

Libros rubricados—Clausen y Cía., 3. Strauch y Cía., 1. Salvo, Campomar y Cía., 3. Campomar, H. Armanino y Cía., 1. Corominas y Cía., 2. J. Conca y Nessi, 4. Guillermo J. Ciappesoni, 2. Pablo Ferrando, 2.

Eduardo Pérez Olave, Escribano.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 18

Trámite—J. Rovira, queja. B. Segalerba Fernández con U. G. Buela, divorcio. J. A. Talero con I. M. Madiladea. A. Peipod de Guani con J. M. Santos. J. P. Russi con L. Bertelli. M. Victoria de Arrarte y otros con L. S. Bayarres. M. E. Campos, denuncia. J. Zambado con J. S. Vesciano, divorcio. J. Rodríguez, deduciendo tercería en los autos seguidos por J. M. Peinano y otros con P. Fernández. Amy y Henderson con S. Reboratto. I. Otero de Oboia y otro, sucesiones. F. Ferrer de Gravest con O. Torres. M. Durañona de Durañona, sucesión. M. Vidal con J. Rivella. R. Marta, incapacidad. A. Cotelo con J. M. Serrano. F. Maurente con M. Varela. B. Perrone con C. Demicheri y P. Salvo. M. González con F. Montero. A. Grenier de Jiménez con L. Jiménez. E. Bollasina de Demaría y otra, venia. J. Boche, artículo 113 del Código Civil. E. Machado, incapacidad. J. Chamosa de Fachal, incapaz. G. de los Santos, entrega de una menor. T. A. Serra con N. Brissolese. E. Colombino deduciendo tercería en los autos seguidos por M. Pena con M. Penedo. J. Lojo y otro. J. Cazzola, auxiliatoria de pobreza. R. Moisón de Lorenzo, inscripción de su defunción. G. J. Pasorón, ciudadanía. L. Castro, ciudadanía. E. Odone, ciudadanía. J. Millán, ciudadanía. C. C. Gómez, ciudadanía. M. L. Salafranca, ciudadanía. R. Bello Rodríguez, ciudadanía. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó número 2537. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Rivera número 1209. I. Formento con A. Martínez. A. Brisco con C. Vázquez y M. Gallegos. R. Anido, testamentaría. I. Caffera con A. Olivera. E. H. Vigliani con F. Faria. M. T. Pose, sobre extravío del expediente sucesorio de E. Suárez de Pose.

Interlocutorias—A. Musso con R. Blanco. T. Tami con G. Morazzi hijo. B. Sánchez, tercería en autos Tami con Morazi. C. Parpal de Vigil y otra con I. Iglesias. M. Renes con A. Nicolares, divorcio. D. Pírez, auxiliatoria de pobreza. Santos Larrosa, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil.

Definitivas—A. y R. Aguiar Ortiz con A. Deanta. A. Martínez, antecedentes relativos á dicha menor. E. Repetto, auxiliatoria de pobreza. A. Massi, ciudadanía.

Reservadas—Dos.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 18 de Agosto de 1916. — Horas: 17

La temperatura sube lentamente en toda la República. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este, 15 á 6. Rocha, 15 y 7. Melo, 16 y 5. Rivera, 14 y 5. Paso de los Toros, 17 y 5, y Fray Bentos, 17 y 6. La presión barométrica se mantiene con poca variación. Dominan vientos suaves y moderados del Norte al Oeste en el río de la Plata, costa del Atlántico; parte Este, central y Oeste de la República y calma en la parte Norte. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 655 kilómetros. Cielo, despejado en todo el país. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Barómetro: 761.10.

Temperatura: Normal 15°10, á la intemperie 16°10; máxima 15°10, á la intemperie (sol) 16°90; mínima 8°90, á la intemperie 8°00.

Viento N. O.; 35 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 4 y 30.

Tensión del vapor de agua: 4.90. Humedad relativa: 38.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 10°20.

Salsedumbre, gramos por litro: 3.38.

Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 17 de Agosto de 1916

4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.300 pesos, al 7 por ciento anual.
6.500 pesos, al 9 por ciento anual.
10.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
7.000 pesos, al 8 y 1|2 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
800 pesos, 7 pesos 50 centésimos mensuales.
5.000 pesos sin interés.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.500 pesos, al 8 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 18 de Agosto de 1916

424 pesos, al 12 por ciento anual.
350 pesos, al 12 por ciento anual.
4.500 pesos, al 9 por ciento anual.
800 pesos, al 12 por ciento anual.
2.500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.200 pesos, al 12 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.600 pesos, al 12 por ciento anual.
2.500 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 17 de Agosto de 1916

3.500 pesos, finca en Capurro, frente á la calle Oficial, 378 metros.

1.492 pesos, terrenos en el Barrio Aires Puros, frente á la calle Burgues, 1.781 metros.

640 pesos, terreno en la calle Libertad, 213 metros.

824 pesos, campo en la 3.a sección del Departamento de Rivera, 33 hectáreas.

540 pesos, terreno en la Villa de la Unión, frente á la calle Segunda, 300 metros.

25.000 pesos, finca en la Avenida General Rondeau, 12 metros por 33.

2.800 pesos, finca en la calle Nicaragua, 200 metros.

1.056 pesos, terreno en el Buceo, frente á la calle Joanicó, 312 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 18 de Agosto de 1916

Inocencia P. de Barriola, Antonio Castiglioni, Joaquín González, Angel González, Francisco Trucillo, Ernesto Rotondaro, Banco Popular del Uruguay, Felicia D'Angello, Martín Caroline, Lebonati y Comesaña, Arturo Fernández, José Badano, José M. Gori, Carlos Pizzorno, Vallarino y Olivieri, sucesión Pedro Salaberry, L. Conde, L. Otero, Ramón Sánchez, sucesión Mcratorio, Pedro Salaberry.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 18 de 1916.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	**al contado . . . . .**	63 —
2.350	**para el 19 de Agosto .**	63 —

Deuda Interior 1915

1.000	**para el 19 de Agosto .**	101 50

Títulos Hipotecarios serie H

1.600	**para el 19 de Agosto. .**	91 —

Títulos Hipotecarios serie L

2.700	**al contado . . . . .**	92 70

Títulos Hipotecarios serie O

2.500	**para el 19 de Agosto. .**	90 20
1.000	**ídem ídem . . . . .**	90 20

Títulos Hipotecarios serie P

4.000	**al contado . . . . .**	90 20
1.000	**ídem ídem . . . . .**	90 20

Títulos Hipotecarios serie Q

Pesos		Por ciento
3.000	**al contado . . . . .**	90 20
2.000	**para el 19 de Agosto. .**	90 20
13.000	**para el 21 de Agosto. .**	90 30
2.500	**para el 19 de Agosto. .**	90 30
2.000	**ídem ídem . . . . . .**	90 30
2.000	**ídem ídem . . . . . .**	90 30
3.000	**ídem ídem . . . . . .**	90 30
3.000	**ídem ídem . . . . . .**	90 40
1.000	**ídem ídem . . . . . .**	90 40

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
23 500	**para el 19 de Agosto .**	63 —
2.350	**al contado . . . .**	63 —
10 840	**para el 19 de Agosto .**	63 —
4.700	**ídem ídem . . . . .**	63 —

Vales del Tesoro

1 000	**para el 19 de Agosto. .**	100 60
2.000	**ídem ídem . . . . .**	100 60

Deuda Interior 1915

1 000	**para el 19 de Agosto .**	100 40
3.000	**ídem ídem . . . . .**	101 50
7.000	**para el 21 de Agosto. .**	101 50
3.000	**ídem ídem . . . . .**	101 50

Títulos Hipotecarios serie L

1.000	**para el 19 de Agosto. .**	92 70

Títulos Hipotecarios serie M

1.500	**para el 19 de Agosto. .**	90 70
1.000	**ídem ídem . . . . .**	90 50

Títulos Hipotecarios serie O

5.000	**para el 22 de Agosto. .**	90 50
5.000	**para el 19 de Agosto .**	90 50

Títulos Hipotecarios serie P

5.000	**para el 21 de Agosto .**	90 50
1 000	**para el 19 de Agosto: .**	90 50
5.000	**para fin de Septiembre.**	91 —
15.000	**para el 21 de Agosto .**	90 50
5.000	**para fin de Septiembre**	91 —
12 000	**para el 22 de Agosto .**	90 60

Títulos Hipotecarios serie Q

20.000	**para fin de Septiembre.**	90 80
20.000	**para el 19 de Agosto .**	90 30
2.000	**ídem ídem . . . . .**	90 40
5.000	**para el 21 de Agosto. .**	90 40
10 000	**para fin de mes . . . .**	90 60
8 000	**para el 22 de Agosto. .**	90 50
15.000	**para fin de Septiembre.**	91 —
14.000	**disponibles para vender fin de mes. . . . .**	90 50
5.000	**para fin de mes. . .**	90 70
10.000	**para fin de Septiembre.**	91 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre .

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 18 de Agosto de 1916

Conrado Maidana, oriental, 2 años, Hospital Pereyra-Rossell.

Desiderio Garín, oriental, 9 años, Avenida Garibaldi 1775.

Francisco Varela, español, 70 años, casado, Pando 2962.

Ramón Pereira, español, 56 años, casado, Vilardebó 2009.

Emilio Fernández Castañeira, español, 62 años, viudo, Médanos 1072.

Cosme Milano, italiano, 79 años, casado, Uruguayana 182.

Rafael Vece, italiano, 54 años, casado, Domingo Aramburú 1435.

Modesta Lacueva, española, 87 años, soltera, Avenida Garibaldi 519.

Ambrosio Foglia, italiano, 39 años, casado, Cerrito 237.

Carlos Navia, oriental, 60 años, casado, Rambla Pocitos (Punta Carretas).

María Armanda Freire, horas, Asilo Dámaso Larrañaga.

María Angélica Blanco, oriental, 10 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Américo Silva, oriental, 5 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Amable Piccoli, oriental, 28 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Rosa Vera, oriental, 33 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Dionisia G. de Grajales, oriental, 90 años, viuda, Cerro Largo 1694.

Primitiva Rivero, oriental, 18 años, soltera, Hospital Maciel.

Angel Caturelli, italiano, 57 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Angela Cuenca, oriental, 33 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Delfina Reyes, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel Díaz López, español, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Pascual Núñez, oriental, 23 años, soltero, á bordo del crucero "Uruguay".

Un feto, Tacuarembó 1734.

Dolores Pena de Pereira, española, 38 años, casada, Casa de la Maternidad.

Pedro Salazar, argentino, 73 años, viudo, Araucho 14.

Antonia Del Cioppo de Aurisicchio, italiana, 70 años, viuda, Carmen 2067.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS.

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 19 de Agosto de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á **un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Administración del "Diario Oficial"

Esta Administración hace saber á los señores suscriptores y al público, que por resolución superior la suscripción á este diario es de $ 0.75 mensuales, á partir del 1.o de Agosto del corriente año.

LA ADMINISTRACION.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3778



Con fecha 18 de Agosto de 1916, el señor Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DON BARTOLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.— Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

727-v.sep.6.

ACTA N.o 3770

Con fecha 10 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rohm y Hass, de Philadelphia, Pa (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"OROPON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

726-v.sep.6.

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno del año próximo, para las policías de los Departamentos de campaña, en la forma siguiente: mil seiscientos setenta uniformes compuestos de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana, dos mil cien de blusa y pantalón de montar para la rural, más mil ochocientos cincuenta ponchos, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de las 13 á 18 horas.

Las propuestas se presentarán en la Fiscalía el día treinta y uno de Agosto del corriente año á las quince horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas á presencia de los interesados ó de quines los representen. — Montevideo, Julio 1.o de 1916. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

722-v.ag.31.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1916, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Bó,** de 29 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 1293, y doña **Ramona García,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle San José número 1290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

286-v.ag.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Ernesto Cajal,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Tucumán, domiciliado en la calle Yaguarón número 1391, y doña **Rosa Pérez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de San Luis, domiciliada en la calle Yaguarón número 1391.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

287-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Santamaría,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1365, y doña **Aurea Fernández,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Ejido número 1365.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

288-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Pena Martínez,** de 30 años de edad, de estado viudo de Josefa Pérez, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Yaguarón número 1365, y doña **Teresa Muiños,** de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Yaguarón número 1365.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

289-v.ag.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Caino,** de 26 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Villa Colón, y doña **Rita Disego,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil.

291-v.ag.26.

En Colón, y el día 15 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Iglesias,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en Colón, y doña **Elvira Blanco,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil.

292-v.ag.26.

En Colón, y el día 14 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Leites,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña **Celia Villagrán,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil.

290-v.ag.26.

En Colón, y el día 22 del mes de Julio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ginchello,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en Santos Lugares, de esta sección, y doña **Julia Scaiola,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la Cuchilla Pereira.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y

lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes. Oficial del Estado Civil. 295-v.ag.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Martínez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle La Paz número 2165, y doña **Minia Gabriela Canto**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2061.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 296-v.ag.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Realini**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad suizo, nacido en Suiza, domiciliado en la calle San Salvador número 1818, y doña **Angela Picardo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Garibaldi y Libertad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 293-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don **Carlos Navia**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Rambla Sud s|n., y doña **Emma Geni Leal**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Rambla Sud sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio efectuado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 294-v.ag.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Agosto del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celestino Martínez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Ganaderos s|n., y doña **Felisa Vera**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Ganaderos s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 297-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Maglio, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 18 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Capdepont, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 18 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Antonio Molins, en representación de don Santiago Nars y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de Margarita Lannes y Santiago Nars, donde dice María Lanas y Santiago Narciso, debe decir Margarita Lannes y Santiago Nars. 2.o En la partida de nacimiento de Juan José Nars, donde dice, refiriéndose al apellido materno, Lames, debe decir, Lannes, que es el verdadero. 3.o En la partida de nacimiento de Santiago Nars, donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Nar y al materno Lanas, debe decirse Nars y Lannes, respectivamente. 4.o En la partida de nacimiento de Guillermo Nars, dice que es hijo de Santiago Nars y María Lanas, estando el apellido, como el nombre materno, equivocados, debiendo decir Margarita Lannes. 5.o En la partida de defunción de Margarita Lannes aparece el apellido de ésta así como el de su esposo, también equivocados, en vez de estar escritas Lane de Nads, debe establecerse Lannes de Nars. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 18 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 723-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Baudilio Martínez y doña Carlota Pereira de Martínez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de noventa días: á la vez se emplaza para que dentro del mismo término se presenten personalmente ó representados en forma legal á don Felipe Martínez, doña Celina Martínez é hijos de don Pedro L. Martínez, así como á sus representantes, herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos á los bienes dejados por dichos causantes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Agosto 16 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 721-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Bentancor, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 9 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 728-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Alejandro Bocalini, emplazándose á los que, como herederos á acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 19 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 724-v.sep.19.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita á los herederos Mónico y Eustaquio Batista para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de Patricio Batista, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Agosto 14 de 1916. —Antonio Stagnaro, Escribano. 725-v.nov.18.

VICENTE ADAMI

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Testamentarías de Antonia Porto de Márquez y José Márquez", se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Septiembre á las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Vicente Adami, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, y sobre la base de dos mil quinientos pesos, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la calle Rivera número 402, de esta ciudad, teniendo 15 metros 71 centímetros de frente al Sud sobre la calle Rivera; 18 metros 51 centímetros al Este, lindando con el solar número 3; 15 metros 60 centímetros al Norte, lindando con parte del solar número 2, y 17 metros 17 centímetros al Oeste, lindando con Miguel Reboledo; formando una área superficial de 278 metros 30 decímetros y 77 centímetros. Acto continuo, y al mejor postor, un solar de terreno situado en la manzana número 175 del pueblo Victoria, de este Departamento, compuesto de 295 metros cuadrados, 15 decímetros y 24 centímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste á la calle La Paz; 34 metros 35 centímetros de fondo, lindando por el Noroeste con los solares 7 á 10; por el Este con el número 27, y por el Sudoeste con el número 6. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán oblar el 10 por ciento de sus ofertas, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes: calle 25 de Mayo número 395. 731-v.sep.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 5 de Septiembre entrante, á las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el Alguacil, con asistencia del infrascripto Actuario, á la venta en almoneda de los siguientes bienes pertenecientes á las sucesiones de don Martiniano Espiga, doña Camila Peña de Espiga y don Manuel Espiga, medidas y amojonadas por el agrimensor don Isaac C. Díaz en Junio del corriente año: 1.o El lote número 1, que comprende la casa, con un área de doscientos cincuenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados, lindando al Norte con el lote número 3, de doña Paula Espiga; al Este y Sud, por formar esquina, da frente á las calles Montevideo y Minas, y al Oeste con el lote número 2. Este lote tiene como base de venta la suma de trescientos noventa y seis pesos sesenta y ocho centésimos. 2.o El lote número 2, con un área superficial de cuatrocientos noventa metros cinco decímetros cuadrados, con veintiún metros noventa centímetros de frente al Sud, sobre la calle Minas, por veintidós metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte con el lote número 4, al Este con los lotes números 1 y 3 y al Oeste con la sucesión Pedro Zipitría. Este lote tiene como base de venta la suma de ochenta pesos. 3.o El lote número 4, con un área superficial de quinientos quince metros seis decímetros cuadrados, con doce metros de frente al Este sobre la calle Montevideo, y linda al Norte con el lote número 5, de don Andrés Espiga, al Sud con el lote número 2 y el número 3, de doña Paula Espiga y por el Oeste con la sucesión Pedro Zipitría. Este inmueble tiene como base para la venta la suma de sesenta y dos pesos cincuenta centésimos. 4.o El lote número 6, con un área superficial de quinientos doce metros cuarenta decímetros, con doce metros de frente al Este sobre la calle Montevideo, por cuarenta y dos metros en la línea del Sud, lindando con el lote número 5, de don Andrés Espiga, al Norte linda con el lote número 7 y al Oeste con Amalia A. de Machín. Tiene como base para la venta la suma de sesenta y dos pesos cincuenta centésimos. 5.o El lote número 7, con un área superficial de quinientos diez metros setenta decímetros cuadrados, con doce metros de frente al Este, sobre la calle Montevideo, lindando al Norte con el lote número 8, al Sud con el lote número 6 y al Oeste con la sucesión Garcés y Amalia A. de Machín. Este lote tiene como base de venta la suma de sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos. 6.o el lote número 8, con una área superficial de quinientos siete metros cuarenta decímetros

cuadrados, el que, por formar esquina, mide cuarenta metros cincuenta y tres centímetros de frente al Norte, sobre la calle San José, diez metros ocho centímetros también de frente al Este, sobre la calle Montevideo y linda por el Sud con el lote número 7 y por el Oeste con la sucesión Garcés. Este lote tiene de base para la venta la suma de sesenta y dos pesos cincuenta centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento, á los efectos legales; 2.o que los antecedentes y títulos se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados, y 3.o que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador.—Canelones, Agosto 11 de 1916. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.
729-v.sep.4.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don José S. Gascue el 9 del corriente, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de aserradero y barraca de madera giraba en esta ciudad, calle 18 de Julio números 1690 y 1692 bajo la firma de Jubín y Riccetto, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Joaquín Jubín. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos del caso en la calle Zabala número 1374 (Escribanía de Gascue). — Montevideo, Agosto 16 de 1916.— Joaquín Jubín. — Nicasio Riccetto (hijo).

Disolución de sociedad

A los efectos que hubiere lugar, hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1769, bajo la razón Feble y Mañosas, con casa de remates y comisiones, se hace cargo del activo y pasivo el señor Mañosas. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación; cualquier acreedor podrá pasar por la referida casa donde le serán satisfechos sus créditos.—Montevideo, Agosto 15 de 1916.—Julio Feble.—Florencio Mañosas.
730-v.sep.8.

OFICIALES

Dirección General de Aduanas

AVISO

Se hace saber al comercio que esta Dirección General, por resolución de esta fecha, ha dispuesto que, á contar desde el día 20 del corriente inclusive en adelante, las solicitudes para hacer operaciones de fraccionamiento, revisar, sacar muestras y rellenar, se presenten y se tramiten exclusivamente por intermedio de la División de Depósitos. — Montevideo, Agosto 16 de 1916. —La Dirección General. 720-v.ag.21.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

En cumplimiento de la ley de 23 de Marzo último, se emplaza á los sastres civiles y militares por el término de tres meses, á contar desde la fecha, para que presenten á este Ministerio el monto de sus acreencias con la justificación correspondiente y la manifestación expresa de que se acogen á los beneficios de esta ley. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — La Secretaría.
2009-v.ag.26.

Usinas Eléctricas del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio destinado á usina eléctrica en la ciudad de Canelones.

Las propuestas, lacradas y selladas, se presentarán en la Secretaría del Honorable Directorio, calle Daymán número 1471, el día 31 de Agosto á las 11, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados.

Precio del pliego de condiciones, memorias, planos, etc., $ 5.00 (cinco pesos). — Montevideo, Agosto 9 de 1916. — La Secretaría. 559-v.ag.31.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3768

Con fecha 10 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rohm y Hass, de Philadelphia, Pa (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"ARAZYM"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
700-v.sep.4.

ACTA N.o 3727

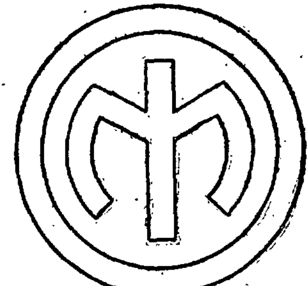


Con fecha 25 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia Agro Fabril Mercantil, de Recife, Pernambuco (Brasil), han solicitado el registro de la marca:
"BARRIL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 6, clases 27.a, 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Montevideo, Julio 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 455-v.ag.22.

ACTA N.o 3738

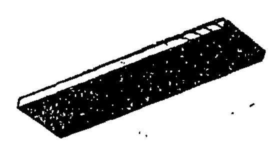
Con fecha 28 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alonso y Cerizola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"RADIOLINA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a (menos drogas y productos químicos). —Montevideo, Julio 28 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 522-v.ag.28.

ACTA N.o 3694



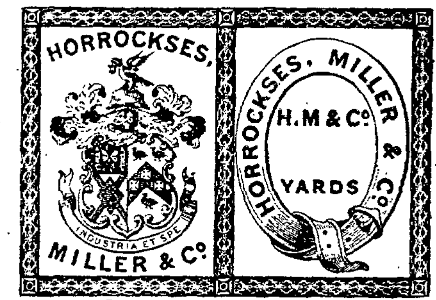
Con fecha 7 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Motor Company, Corporation, de Manhattan, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"I. M."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (especialmente camiones, cajas para transmisiones y de transmisiones, y cubos de ruedas). — Montevideo, Julio 7 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
409-v.ag.19.

ACTA N.o 3751



Con fecha 31 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Royal Equipment Company, de la ciudad de Bridgeport, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"SILVEREDGE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (forros para frenos y embriages). — Montevideo, Julio 31 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 566-v.ag.29.

ACTA N.o 3746



Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 429-v.ag.21.

ACTA N.o 3769

Con fecha 10 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rohm y Hass, de Philadelphia, Pá, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:
"TITANENE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Agosto 10 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
719-v.sep.5.

ACTA N.o 3748



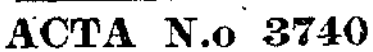
Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 431-v.ag.21.

ACTA N.o 3767

Con fecha 10 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rohm y Hass, de Philadelphia, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:
"KOREON"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Agosto 10 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
642-v.sep.2.

ACTA N.o 3745





Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 428-v.ag.21.

ACTA N.o 3740



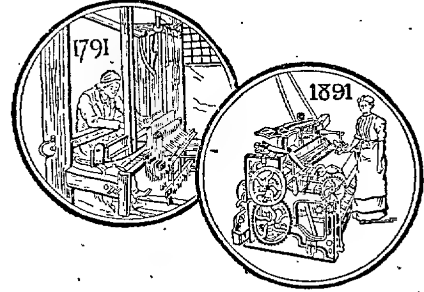
Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 423-v.ag.21

ACTA N.o 3749

HORROCKSES, MILLER & CO.



ESTABLISHED 100 YEARS

Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 432-v.ag.21.

ACTA N.o 3742



Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 425-v.ag.21.

ACTA N.o 3720



RHINOCEROS

Con fecha 24 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Yardley y Company (Stourbridge) Ltd., de Birmingham Road, Stourbridge, Worcester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"RHINOCEROS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a y 17.a (palas de todas clases, picos de toda clase, martillos, azadas, instrumentos para cavar de toda clase, horquillas para pasto y similares, yunques, prensas, torniquetes, cuñas, cadenas, rascadores para buques é implementos de agricultura).—Montevideo, 24 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 433-v.ag.21.

ACTA N.o 3743



Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 426-v.ag.21.

ACTA N.o 3747



Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 430-v.ag.21.

ACTA N.o 3741



Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 424-v.ag.21.

ACTA N.o 3730



Con fecha 26 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis J. Costa, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BARATILLO DEL CORDON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a inclusive y 60.a. — Montevideo, Julio 26 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 501-v.ag.24.

ACTA N.o 3757



Con fecha 1.o de Agosto de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Bon Ami Company (una corporación de Delaware incorporada el 27 de Noviembre de 1915), de Nueva York, N. I. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"BON AMI" (Envase)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 582-v.ag.30.

ACTA N.o 3755

Con fecha 1.o de Agosto de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The North British Rubber Company Ltd., de Castle Mills, Fountain Bridge, Edimburgo (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:

"CLINCHER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 6 y 9, clases 3.a, 10.a, 25.a (neumáticos y demás artículos de goma usados en automóviles, camiones, motocicletas, bicicletas, carruajes y otros vehículos), 55.a, 80.a (toda clase de artículos elaborados de goma ó engomados). — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 583-v.ag.30.

ACTA N.o 3754

Con fecha 1.o de Agosto de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The North British Rubber Company Ltd., de Castle Mills, Fountain Bridge, Edimburgo (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:

"CLINCHER CROSS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a (neumáticos y demás artículos de goma usados en automóviles, camiones, motocicletas, bicicletas, carruajes y otros vehículos). — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 584-v.ag.30.

ACTA N.o 3763

Con fecha 7 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Corona Kid Manufacturing Company, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ANOROC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 6 y 7, clases 5.a, 10.a, 25.a, 26.a, 50.a, 52.a, 53.a, 54.a, 57.a y 60.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 626-v.sep.1.o.

ACTA N.o 3761

Con fecha 3 de Agosto de 1916, el señor Francisco Greco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ARISTOLINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a (productos químicos, especialidades farmacéuticas y perfumería). — Montevideo, Agosto 3 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 483-v.ag.23.

ACTA N.o 3750

Raybestos

Con fecha 31 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Royal Equipment Company, de la ciudad de Bridgeport, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"RAYBESTOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (forros acolchados ó felpas para frenos y embragues para cualquier clase de vehículo). — Montevideo, Julio 31 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 553-v.ag.28.

ACTA N.o 3753

Con fecha 31 de Julio de 1916, los señores Clericetti Hnos. y Barrella, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GREASINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 9.a, 11.a, 14.a, 32.a y 33.a. — Montevideo, Julio 31 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 402-v.ag.19.

ACTA N.o 3766



Con fecha 9 de Agosto de 1916, el señor Alberto Pérez, apoderado del señor Emilio von Linsingen, de la ciudad de Río Negro, Estado de Paraná (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"HARPA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Agosto 9 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 569-v.ag.29.

ACTA N.o 3773

Con fecha 11 de Agosto de 1916, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de The Avon India Rubber Company Ltd., de Rubber Works, Melksham Wiltshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"AVON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a (especialmente llantas de goma). — Montevideo, Agosto 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 605-v.ag.31.

ACTA N.o 3756

SUPER-SIX

Con fecha 1.o de Agosto de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Hudson Motor Car Company, de Detroit, Michigan (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"SUPER - SIX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Montevideo, Agosto 1.o de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 585-v.ag.30.

ACTA N.o 3765



Con fecha 9 de Agosto de 1916, el señor Félix De la María, apoderado del señor José A. Pombo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BLOCK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Agosto 9 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 568-v.ag.29.

ACTA N.o 3758

O-CEDAR

Con fecha 1.o de Agosto de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Channell Chemical Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"O - CEDAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a (lustres para muebles y pisos). — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 586-v.ag.30.

ACTA N.o 3762



Con fecha 4 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Washburn-Crosly Company Incorporación, de Minneapolis, Minnesota (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"GOLD MEDAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 70.a (harinas de trigo). — Montevideo, Agosto 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 604-v.ag.31.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 3759



Con fecha 2 de Agosto de 1916, los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "NON PLUS ULTRA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 7, clases 61.a á 71 y 59.a. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
446-v.ag.22.

ACTA N.o 3744



Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca: "ETIQUETA ESPECIAL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
427-v.ag.21.

ACTA N.o 3760

Con fecha 3 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LA FRANCESA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 77.a. — Montevideo, Agosto 3 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
587-v.ag.30.

ACTA N.o 3764

Con fecha 9 de Agosto de 1916, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Manuel Fernández y Cía., de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca: "MANUEL FERNANDEZ" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 9 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
567-v.ag.29.

Dirección G. de Instrucción Primaria

AVISO

Se avisa á los interesados que desde la fecha y hasta el día 20 del corriente se recibirán en esta Secretaría (Sección Exámenes y Concursos), todos los días hábiles, desde las 13 y 30 hasta las 17 y 30, las solicitudes de exámenes de los aspirantes al título de Maestro Nacional.

Los formularios respectivos pueden solicitarse en esta Secretaría. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General.
475-v.ag.20.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á licitación pública para la provisión de 650.000 cuadernos de escritura y 150.000 blocks de papel, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 1.o de Septiembre próximo á las 16, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 10 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General.
594-v.sep.1.o.

Biblioteca Nacional

Doña Nemecia Mendía, domiciliada en Montevideo, calle Ciudadela, número 1365, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un diploma para Profesora de Corte y Confección sistema Mendía, de que es autora.—Montevideo, Agosto 14 de 1916.—Por la Dirección: Alberto Zum Felde, Secretario.
676-v.ag.19.

Imprenta Nacional

LLAMADO A LICITACION

La Administración de la Imprenta Nacional llama á licitación pública para el suministro de papel de diario, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la calle Magallanes número 979.

Las propuestas se abrirán el día 29 del corriente á las 16 horas, ante el Escribano de Gobierno y Hacienda, con asistencia de los interesados ó sin ella.

La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así conviniere á los intereses del Estado. — Montevideo, Agosto 14 de 1916. — La Administración.
643-v.ag.29.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta	**$ 3 00**
" la rústica	**" 2 00**

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente"**. — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio destinado á escuela mixta número 1 en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 14 á las 17 horas.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 30 del corriente mes á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 16 de 1916.—La Dirección.
718-v.ag.30.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación para la construcción del trozo de carretera comprendido entre los kilómetros 11.939.37 y el 20.966.30 del camino de Solís á Minas.

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción del trozo de carretera comprendido entre los kilómetros 11,939.37 y el 20.966.30 del camino de Solís á Minas, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 16 de Agosto próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Julio 15 de 1916. — José Pedro López, Oficial 1.o.
238-v.ag.19.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 60

1.er llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 4.000 kilos lana criolla para colchones.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 23 de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Agosto 14 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General.
631-v.ag.23.

LICITACION PUBLICA N.o 61

1.er llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 50 libros ejercicios históricos, 50 ídem perfiles biográficos, 100 ídem Historia de la República, 100 ídem Geografía de ídem, 875 ídem lectura por varios autores, 100 ídem manuscritos, 50 compendios sistema métrico, 20 colecciones Samuel Smiles, 50 Geometrías, 50 Aritméticas, 50 Gramáticas, 50 Elementos Gobierno Propio, 50 Educación del Soldado, 10 mapas de la República, 50 carteles alcoholismo, 150 libros lectura varios autores, 50 ídem Un Buen Amigo, 50 ídem Corazón de Amicis, 50 colecciones cuadernos históricos, 30 carteles analfabetos, 50 libros lecturas ejemplares.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 22 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Agosto 12 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General.
616-v.ag.22.

Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para ampliar el patio de acceso á la cocina y reconstrucción de la escalera que comunica con dicho patio en el Hospital Militar, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría del Hospital Militar, sita en la calle 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de las 10 á las 11 y 30 y de las 14 á las 16.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado y se recibirán el día 31 de Agosto del corriente año á las 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Enrique V. Pittamiglio, Secretario.
434-v.ag.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Julio Sienra se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 1689 del Cementerio del Buceo, propiedad de su finado abuelo don Francisco García Sienra.

Se hace pública la petición para que los

que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 6 de 1916.— La Administración. 2397-v.sep.16.

RECAUDACION DE PATENTES DE PERROS

Se previene á los señores propietarios de perros que desde el 1.o al 31 del corriente mes se expedirán para el ejercicio 1916-17 las patentes en esta oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1250. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916.

588-v.ag.31.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

Esta Intendencia llama á propuestas para la pintura y refacciones del Mercado Central.

Los proponentes deberán ajustarse á lo que establece el decreto de Febrero 6 de 1911 y al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 22 del corriente á las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. — Paysandú, Agosto 9 de 1916. — Florencio E. Moreno, Intendente. — G. S. Francesch, Secretario. 612-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

LICITACION

Llámase á licitación para la confección de 24 libros índices del Registro del Estado Civil, correspondiente á este Departamento.

Las propuestas, en sellado de $ 0.25, acompañándose una hoja en blanco, deberán ser presentadas en esta Secretaría hasta el día 21 de Agosto corriente á las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Honorable Junta el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si no las considerare aceptables.

El pliego de condiciones podrá consultarse en esta Secretaría todos los días hábiles.— Rivera, Agosto 10 de 1916.—A. Duarte Gomeza, Secretario.

677-v.ag.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Granito**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 788, y doña **Rafaela Mazzeo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Janeiro, domiciliada en la calle Cerro Largo número 764.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 275-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Méndez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Río Negro número 1615, y doña **Jacinta Iguereguy**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1016.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 240-v.ag.19.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Pose**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1587, y doña **Josefa Durán**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1587.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 276-v.ag.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Mainero** (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1363, y doña **Rosa Linardi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 271-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Altieri**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 920, y doña **Felicia Torrado**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 255.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (rijo), Oficial del Estado Civil. 270-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Goldaracena**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña **María Italia De Massimi**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1946.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil.

269-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Casal Castelli**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2138, y doña **María Julia Fernández**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 331.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 257-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José García**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Sarandí número 269, y doña **Dolores Rubido**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Sarandí número 269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 258-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Sabatini**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña **Angela Thomas**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 241-v.ag.19.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pérez**, de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Convención número 1074, y doña **María Rodríguez**, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Convención número 1074.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 277-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Perfecto Blanco**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Convención número 1270, y doña **Filomena Otero**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Convención número 1270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 278-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Román Maciel**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 992, y doña **Maura Sosa**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Isla de Flores número 992.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 256-v.ag.21.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hilario Iraola**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Curuguatí número 988, y doña

Egilda Presto, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Curuguatí número 988.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 254-v.ag.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silvino Andrade,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Ejido número 1367, y doña **Dolores Pereira,** de 28 años de edad, de estado viuda de Juan Louro, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Ejido número 1367.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 273-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raúl Castells Carafí,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2467, y doña **Isabel Josefina Aznárez,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1086.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 261-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Luis Mazzini,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión estanciero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1211, y doña **Bathilde Boureau Sudriers,** de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 253-v.ag.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vicente Ramos,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1683, y doña **Josefa García,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Durazno número 1558.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 243-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Arigón,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1239, y doña **Ema Edelmira Ormaechea,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle La Paz número 1617.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 244-v.ag.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel María Sánchez Fernández,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Madrid número 1479, y doña **Virtudes Burgos,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Madrid número 1479.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 279-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Mosquera,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor de vehículos, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Batoví número 2241, y doña **María Mirás,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Batoví número 2181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 280-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Alvarez,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2087, y doña **Angela Maesso,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2087.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 262-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Loriente,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2180, y doña **Teresa Lorenzo,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Santa Fe número 1184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 245-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1916, á las 15 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Framil García,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 820, y doña **Manuela Farga Varela,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1837.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 246-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pelegrino Ferreyra,** de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Blandengues número 1545, y doña **María Dolores Amilivia,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Blandengues número 1545.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 247-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Torcuato Antonio Isola,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 1715, y doña **María Isabel Berrey,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 1715.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 248-v.ag.19.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **William Leslie Poole,** de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad inglés, nacido en Inglaterra, domiciliado en la calle Massini s|n., y doña **Ethel Maud Sneivin,** de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Inglaterra, domiciliada en la calle Cavour sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 284-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Atay,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Asilo número 126, y doña **Angela Giménez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Batlle y Ordóñez, domiciliada en la calle Asilo número 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 285-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florentino J. Figueroa,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Reconquista número 564, 3.a sección, y doña **Emilia Estévez,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
266-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1916, á las 15 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Reyes**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rondeau esquina Comercio, y doña **Bibiana Hernández**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle La Paz sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
267-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Atay**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Monte Caseros número 116, y doña **Eduvijes Saravia**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Monte Caseros sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
268-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Félix Pitzer**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en está ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1985 (19.a sección), y doña **María Ana Rethen**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Larravide número 46.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
265-v.ag.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 27 del mes de Julio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Ferraro**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita, domiciliado en Maroñas, y doña **Teresa Oliveri**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil.
249-v.ag.19.

En Maroñas, y el día 9 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Raúl Cristiani**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en esta sección, y doña **Dolores Peyroiou**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil.
250-v.ag.19.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Agosto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Colombo**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Dego, Italia, domiciliado en Maroñas, y doña **María Rosa Otonello**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil.
251-v.ag.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Azzoni**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cremona, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2833, y doña **Adelina Allionca**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2833.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
281-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Araújo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Millán número 2454, y doña **María Cuervo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Millán número 2454.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
282-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Camino**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San Eugenio número 1665, y doña **Carmen Francese**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle San Fructuoso número 146.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
283-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Del Piazzo**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Patria número 2671, y doña **Ermelinda Raquel Berreta**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Joaquín Bosch s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
263-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Tomé**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **María Chiesa**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
259-v.ag.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cerioni**, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Prusia número 508, y doña **Clementina Gaba**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Prusia número 508.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
274-v.ag.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Carracelas**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones número 1029, y doña **Dolores Lago**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 2.a Maturana número 6.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
261-v.ag.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santos Félix Ballesteros**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado (guardia civil), de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1820, y doña **Matilde Fernández**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Victoria número 1908.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
264-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Atan**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Masarico, Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 1788, y doña **Ramona Castro**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Salto número 1288.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
255-v.ag.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Domper,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Huesca, domiciliado en la calle Blandengues número 1433, y doña **Filomena Bocos,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Brandzen y Joaquín Requena.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 252-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teodoro Arriola,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Cerro Largo número 974, y doña **Cristina Muguerza,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Juan B. Blanco número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 242-v.ag.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Caprio,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 2124, y doña **Rosa Russomanno,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 272-v.ag.24.

LEY 5 DE MAYO DE 1916

Resumen mensual de matrimonios realizados en los Departamentos del Litoral é Interior.

ARTIGAS

1.a Sección — Ramón Inazábal, oriental, 55 años, viudo, militar, con Cezarina Oliveira de Moraes, brasileña, 58 años, viuda, labores. En la ciudad el 6 de Julio.

Luis Ribero, oriental, 29 años, soltero, jornalero, con María Cándida Rodríguez, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad el 8 de Julio.

Esteban Arrillaga, oriental, 25 años, soltero, hacendado, con Francisca Oronoz, brasileña, 21 años, soltera, labores. En la ciudad el 8 de Julio.

Isoriolino Moraes, oriental, 28 años, soltero, comerciante, con Alcira Hipólita Arbiza, oriental, 18 años, soltera, labores. En la Estación Tres Cruces el 27 de Julio.

Leoncio José de Vargas, oriental, 31 años, soltero, comerciante, con Irma Bianchi, oriental, 29 años, soltera, labores. En la ciudad el 27 de Julio.

4.a Sección — Ramón Barreneche, oriental, ... años, soltero, comerciante, con Brígida Antola, oriental, ... años, soltera, labores. En Paso de Ramos el 15 de Julio.

Mauricio Veiga, oriental, ... años, soltero, ganadero, con Marculina Fagúndez, oriental, ... años, soltera, labores. En Yacaré el 17 de Julio.

Ricardo Paiva, oriental, ... años, soltero, ganadero, con María A. Silveira, brasileña, ... años, soltera, labores. En Yacaré el 22 de Julio.

6.a Sección — Tomás Silva, oriental, 25 años, criador, con Elvira F. Abreu, oriental, 21 años, soltera, labores. En Arapey Chico el 3 de Julio.

Venancio García, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con Inocencia Rodríguez, oriental, 20 años, soltera, labores. En Campamento el 31 de Julio.

CANELONES

2.a Sección — Carlos Celina, oriental, 29 años, soltero, sastre, con Petrona Lazaga, oriental, 21 años, soltera, labores. En Santa Lucía el 15 de Julio.

Juan Alberto Gende, oriental, 28 años, soltero, empleado, con Margarita García, oriental, 24 años, soltera, labores. En Santa Lucía el 15 de Julio.

Manuel Luis Martínez, español, 27 años, soltero, educacionista, con Sara Marta Alvarado, oriental, 22 años, soltera, labores. En Santa Lucía el 15 de Julio.

Ramón Couto, oriental, 31 años, soltero, empleado, con Emma Arismendi, oriental, 23 años, soltera, labores. En Santa Lucía el 7 de Agosto.

Juan Manuel Casterán, oriental, 38 años, soltero, hacendado, con Ana Podestá, oriental, 33 años, soltera, labores. En Santa Lucía el 7 de Agosto.

3.a Sección — Guillermo Bornia, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con Silveria Magdalena Imoda, oriental, 19 años, soltera, labores. En Los Cerrillos el 29 de Julio.

Juan Arena, oriental, 24 años, soltero, agricultor, con Jacinta Pérez, oriental, 18 años, soltera, labores. En Los Cerrillos el 5 de Agosto.

Quintín Lasso, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con Margarita Reyes, oriental, 26 años, soltera, labores. En Los Cerrillos el 29 de Julio.

7.a Sección — Eustaquio Pedro Torres, oriental, 30 años, soltero, jornalero, con Lorenza Parodi, oriental, 26 años, soltera, labores. En Pando el ... de Julio.

Ceferino González, oriental, 29 años, soltero, labrador, con Josefa Díaz, oriental, 23 años, soltera, labores. En Pando el ... de Julio.

Loreto Carrión, oriental, 25 años, soltero, labrador, con Benita Morales, oriental, 22 años, soltera, labores. En Pando el ... de Julio.

Alberto Morales, oriental, 27 años, soltero, labrador, con María Lacruz, oriental, 20 años, soltera, labores. En Pando el ... de Julio.

Luciano Farrays, oriental, 25 años, soltero, labrador, con Isabel Mastroianni, oriental, 21 años, soltera, labores. En Pando el ... de Julio.

Bartolo Cherato, oriental, 42 años, soltero, labrador, con María Octaviana Frachia, oriental, 38 años, soltera, labores. En Pando el ... de Julio.

11.a Sección — León Acosta, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Amalia Perdomo, oriental, 39 años, viuda, labores. En San Ramón el 8 de Julio.

Horacio Pirotto, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Ramona Soca, oriental, 17 años, soltera, labores. En San Ramón el 15 de Julio.

Abelardo Fracchia, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con Juana Estramil, oriental, 23 años, soltera, labores. En San Ramón el 29 de Julio.

José Luis Turialle, oriental, 29 años, soltero, agricultor, con Ildefonsa Micaela Martínez, oriental, 24 años, soltera, labores. En San Ramón el ... de Julio.

Agustín Díaz, oriental, 29 años, soltero, agricultor, con Polonia Olaya Alarcón, oriental, 24 años, soltera, labores. En San Ramón el ... de Julio.

14.a Sección — Félix Rafael García, oriental, 23 años, soltero, empleado, con Evangélica Rosaura Sosa, oriental, 16 años, soltera, labores. En San Jacinto el 6 de Julio.

Eulogio Cabrera, oriental, 22 años, soltero, labrador, con Faustina Cabrera, oriental, 17 años, soltera, labores. En San Jacinto el 15 de Julio.

Gregorio López, oriental, 25 años, soltero, labrador, con Elisa Jorge, oriental, 18 años, soltera, labores. En San Jacinto el 29 de Julio.

15.a Sección — Carmelo Alfaro, oriental, 24 años, soltero, labrador, con Florencia D. Caraballo, oriental, 21 años, soltera, labores. En San Antonio el 15 de Julio.

Floro Fajardo, oriental, 33 años, soltero, labrador, con Irene Pérez, oriental, 29 años, soltera, labores. En San Antonio el 15 de Julio.

CERRO LARGO

1.a Sección—Juan Pedro Costa, oriental, 33 años, soltero, agricultor, con Isolina E. Fernández, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad de Melo el 1.o de Julio.

Ricardo Hors, oriental, 35 años, soltero, propietario, con Cornelia Sánchez, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad el 8 de Julio.

Félix J. García, español, 28 años, soltero, empleado, con Natalia Sánchez Laureiro, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad el 15 de Julio.

Virgilio M. Iglesias, oriental, 29 años, soltero, criador, con María Estela Ferraro, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad el 15 de Julio.

José María Nieto Laborde, oriental, 34 años, soltero, propietario, con María Valentina Silveira Aguiar, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad el 17 de Julio.

Horacio Gutiérrez Mendoza, oriental, 34 años, soltero, militar, con Natalia Amelia Laureiro, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad el 17 de Julio.

Juan B. Paredes, oriental, 28 años, soltero, militar, con Angélica Laureana Mosqueira, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad el 22 de Julio.

Juan S. Noble, oriental, 35 años, soltero, empleado, con María E. García, oriental, 22 años, soltera, educacionista. En la ciudad el 22 de Julio.

Isidro L. Sosa, oriental, 21 años, soltero, empleado, con Cyra Márquez, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad el 29 de Julio.

3.a Sección—Zefir Jackson, oriental, 22 años, soltero, criador, con Juana Larrosa, oriental, 25 años, soltera, labores. En Río Branco el 15 de Julio.

Vicente Antúnez da Silva, oriental, 28 años, soltero, criador, con Percilia Amaral, oriental, 25 años, soltera, labores. En Río Branco el 27 de Julio.

Pascual Giampietro, italiano, 58 años, soltero, agricultor, con Silvana Antoria, oriental, 52 años, soltera, labores. En Cañada de Santos el 27 de Julio.

Santiago Sosa, oriental, 27 años, soltero, carpintero, con Amelia Suárez, oriental, 21 años, soltera, labores. En Río Branco el 29 de Julio.

9.a Sección—Alberto Bengoechea, oriental, 32 años, soltero, criador, con María Esther Arévalo, oriental, 26 años, soltera, labores. En Tarariras el 18 de Mayo.

Manuel Fernández Abascal, oriental, 30 años, soltero, comerciante, con Hortensia Pérez Osorio, oriental, 26 años, soltera, labores. En Pablo Páez el 31 de Mayo.

Alfredo Muñoz, oriental, 33 años, soltero, criador, con Joaquina Correa, oriental, 23 años, soltera, labores. En Tarariras el 1.o de Julio.

Zenón Vieira, oriental, 24 años, soltero, criador, con Celestina Erauzquín, oriental, 16 años, soltera, labores. En Pablo Páez el 15 de Julio.

Rosalino Alves, oriental, 29 años, soltero, jornalero, con Práxedes Taroco, oriental, 28 años, soltera, labores. En Pablo Páez el 27 de Julio.

10.a Sección—Prudencio Romero, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con María Amalia Píriz, brasileña, 25 años, soltera, labores. En Paso de los Carros el 29 de Julio.

Carmelo Arellano, oriental, 33 años, soltero, jornalero, con Filomena Pintos, oriental, 38 años, soltera, labores. En Cuchilla Grande el 31 de Julio.

12.a Sección—Luis Manuel Faría, oriental, 43 años, soltero, criador, con Bernardina Reyes, oriental, 21 años, soltera, labores. En Paso de Arroyo Malo el 8 de Julio.

Tomás Aquino Sosa, oriental, 33 años, soltero, jornalero, con Tolentina Botello, oriental, 23 años, soltera, labores. En Sierra de Ríos el 29 de Julio.

COLONIA

1.a Sección—Juan José Cajes, oriental, 48 años, viudo, jornalero, con María Elena Aquino, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad el .. de Junio.

Angel Vicente Vassallo, argentino, 25 años, soltero, comerciante, con Francisca Amada Pino, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad el ... de Julio.

3.a Sección — Alejo Olivera, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Rosa Ferreyra, oriental, 26 años, soltera, labores. En el Rosario el 6 de Julio.

Francisco Vernier, oriental, 22 años, soltero, panadero, con Juana Illada, oriental, 18 años, soltera, labores. En el Rosario el 8 de Julio.

Eduardo Ugarte, oriental, 30 años, soltero, farmacéutico, con Catalina Elena Giannini, oriental, 29 años, soltera, labores. En el Rosario el 26 de Julio.

Francisco Pozzi, oriental, 28 años, soltero, industrial, con Carmen Morena, oriental, 24 años, soltera, labores. En el Rosario el 27 de Julio.

6.a Sección—Luis Sebastián Manitto, oriental, 51 años, soltero, abastecedor, con Elena Mora, oriental, 40 años, soltera, labores. En el Carmelo el 15 de Julio.

7.a Sección—Adolfo Ramses, oriental, 37 años, soltero, agricultor, con Jacinta Dionisia Chocho, oriental, 36 años, soltera, labores. En Conchillas el 22 de Julio.

13.a Sección — Belisario Castro, oriental, 25 años, soltero, ganadero, con Catalina Balao, oriental, 15 años, soltera, labores. En Puntas de San Juan el 1.o de Julio.

Francisco Rey, oriental, 44 años, soltero, ganadero, con Rosa Emilia Paz, oriental, 42 años, soltera, educacionista. En Puntas de San Juan el 22 de Julio.

FLORES

1.a Sección — León Eleuterio Robledo, oriental, 29 años, soltero, jornalero, con Emilia Hilaria Puig, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad de Trinidad el 3 de Julio.

Bernardo Garateguy, oriental, 38 años, soltero, hacendado, con Hermenegilda Higinia Real, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad el 10 de Julio.

Juan Agustín Núñez, oriental, 39 años, viudo, comerciante, con María Angela Valiente, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad el 12 de Julio.

Manuel Fernando Taboada, español, 38 años, soltero, comerciante, con Elena Denis, oriental, 26 años, soltera, educacionista. En la ciudad el 22 de Julio.

Manuel Galo Martiniano Sierra, oriental, 39 años, soltero, empleado, con Juana Taberné, oriental, 46 años, soltera, labores. En la ciudad el 31 de Julio.

3.a Sección—Tomás Pedreira, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Valentina Pedreira, oriental, 27 años, soltera, labores. En Arroyo Grande el 5 de Julio.

José Martínez, oriental, 32 años, soltero, hacendado, con Socorro Carbajal, oriental, 31 años, soltera, labores. En el Tala el 15 de Julio.

6.a Sección—Juan Bautista Larregle, francés, 29 años, soltero, hacendado, con Pura Adela Taberne, oriental, 21 años, soltera, labores. En Cuchilla de Villas Boas el 10 de Junio.

Victoriano Martínez, oriental, 41 años, soltero, hacendado, con María Socorro Bidondo, oriental, 60 años, viuda, propietaria. En Chamangá el 1.o de Julio.

FLORIDA

3.a Sección—Francisco Sagaseta Arburúa, oriental, 29 años, soltero, criador, con Eulalia Lemes, oriental, 19 años, soltera, labores. En Isaurral el 12 de Julio.

5.a Sección—Sandalio M. Perdomo, oriental, 29 años, soltero, jornalero, con Estela Saura, oriental, 23 años, soltera, labores. En Santa Lucía Chico el 12 de Agosto.

Adrián Alvarez, oriental, 36 años, soltero, industrial, con Manuela Noria, oriental, 24 años, soltera, labores. En Santa Lucía Chico el 14 de Agosto.

12.a Sección—Marcelino Berdías, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Luisa Reyes, oriental, 32 años, soltera, labores. En Isla Mala el 1.o de Julio.

Higinio Ozúa, argentino, 55 años, soltero, hacendado, con Máxima Barceló, oriental, 39 años, viuda, labores. En Isla Mala el 1.o de Julio.

Maximiliano Marcelino Camacho, oriental, 29 años, soltero, hacendado, con Severina Zoila Hernández, oriental, 20 años, soltera, labores. En Isla Mala el 8 de Julio.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Copini ó Coppini, María Galli y Adela Coppini de Comerio, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 16 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario.
715-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Cefronella, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 12 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
628-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión Juan Cervieri, pieza mandada formar por separado, sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Fortunato, Guillermo y Antonio Cervieri y Nicolasa Benvenuto de Cervieri solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de Juan Bautista Cervieri: por cuanto, donde aparece el apellido de Chervieri, debe decir Cervieri, y donde dice Cenenza, debe decir Semenza, por ser los verdaderos apellidos; 2.o La partida de defunción de Luisa Semenza de Cervieri: pues donde dice Catalina Lunginotti, debe decir Longuinotto; 3.o La partida de bautismo de Fortunato Cervieri: por decir Nicolás Ginocchio, en lugar de Nicolasa Ginocchio; 4.o La partida de bautismo de Domingo Guillermo Cervieri: por decir Luisa Lanesa, en vez de Luisa Semenza, y donde dice Semensi, debe decir Semenza; 5.o La partida de bautismo de Gerónimo Antonio Juan de los Santos Cervieri: por cuanto, donde dice Servier, debe decir Cervieri; donde dice Semense, debe decir Semenza, y donde dice Catalina Maugenote, debe decir Longuinotto; 6.o La partida de matrimonio de Francisco José Cervieri con Nicolasa Benvenuto: por decir Nicolasa Ginochi, en lugar de Nicolasa Ginocchio; 7.o La partida de nacimiento de Amanda Cecilia Cervieri: por cuanto, donde dice Nicolasa Ginochi, debe decir Nicolasa Ginocchio: y 8.o La partida de nacimiento de Eloísa Cervieri: pues donde dice Nicolasa Ginochi, debe decir Nicolasa Ginocchio. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de Registro de Estado Civil de 1.o de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
641-v.sep.2.

Reconocimiento de hijo natural

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Ignacio Cibils contra Josefa Cibils de Cibils, Luis Ignacio Cibils y otras, sobre reconocimiento de hijo natural", se cita, llama y emplaza á don Atahualpa y doña Josefa Cibils para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparencia, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1916. Patricio A. Pereira, Actuario.
619-v.sep.14.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se cita á los acreedores de la concursada Antonia Ibarra de Figueroa para la junta que deberá tener lugar el día 28 del corriente á las diez y seis horas en la Sala de este Juzgado, calle Rincón número 472, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que á ella concurran. — Montevideo, Agosto 9 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
617-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Carrano de Pagano y doña Elvira ó Elisa Pagano, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 12 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.
623-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Tobía, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 12 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.
622-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rebagliatti ó Rebapliatti de Pessano, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 12 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.
621-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Chiappori, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 27 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
591-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Dubroca, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 9 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
577-v.ag.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Pedro Castelli, solicita se le expida segunda copia de escritura", se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Junio del corriente año ha sido declarada nula y sin ningún valor legal la primera copia de la escritura expedida con fecha 4 de Abril de 1914 por el escribano don Mario Henón á favor de don Pedro Castelli. Dicha escritura se refiere á una propiedad situada en la calle Mercedes números 867 y 869, de esta ciudad. Y á los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
542-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Chilibroste, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
543-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Casaravilla, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
438-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores y Elena Herosa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
418-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se cita á los acreedores del concursado Federico Panebianco para la junta que deberá tener lugar el día 21 del corriente mes y año á las 17 horas en la sala del Juzgado, calle Rincón número 472, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que á ella concurran. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
413-v.ag.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictada en los autos caratulados: "Pilar Soler y Rubio de Carulla, José A. Carulla y otra, sobre prescripción", se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la décima tercera sección de este Departamento, sobre la costa del arroyo Pantanoso, compuesta de una área de 84 hectáreas, 8726 metros, 23 centímetros, lindando al Norte con Villamajó Hnos., Domingo García y Barrio de La Paloma; al Sur, sucesión de Rosauro Tabares y don Francisco Ameglio; al Este, el arroyo Pantanoso, y al Oeste con Señora Bosch de Feller y varios propietarios, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en este juicio, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 395-v.sep.1.o.

Apertura de testamentaría

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Estevan ó Esteban Ducós, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Junio 22 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 2611-vsep.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña María Giavina, viuda de don Juan Bautista Giavina, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La partida de defunción de Juan Bautista Giavina: donde dice Giamin, debe decir Giavina, que es el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 673-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 656-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Galloso, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 657-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Faropa de Perotti, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 658-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Flores, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 659-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Julio Díaz, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp. Actuario. 660-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Boffa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 661v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Mattioni, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 662-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Varela, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 663-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Miró, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 664-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larràvide, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de doña Joaquina Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 665-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Morone, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 666-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 667-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cándido da Rosa Junior, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 668-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Julio Rubio ó don Julio Rubio Sienra á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 14 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 646-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDIÇTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Chiappano á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 14 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 645-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Brocero de Manzi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 644-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Pérez, de doña Catalina Rosales de Pérez, de don Nicasio Pérez ó Pérez y Rosales, de doña María Pérez y Rosales ó María López, de doña Dolores Pérez ó Dolores Pérez y Rosales de Villalba, de doña Agustina Pérez ó Pérez y Rosales de González, de doña Juana Villalba ó Juana Villalba y Pérez de González, y de don Antonio González ó González y Pérez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 14 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 648-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Carolina Lingeri de Puentes, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Domingo Juan Máximo Lingeri, donde dice hijo de Domingo Lingeri y Antonia Pesenta, debe decir Pesenti, en lugar del último apellido Pesenta; 2.o En la partida de bautismo de Carolina Lingeri, donde dice hija legítima de Domingo Mingieri debe decir Lingeri, y donde dice Antonia Pandenchi, debe decir Pesenti; 3.o En la partida de nacimiento de Carlos Lingeri, donde dice hijo de Domingo Lingeri y de Antonia Lingeri, debe ponerse en lugar de este último apellido el de Pesenti; 4.o En la partida de Juan Alberto Lingeri, donde dice hijo de Domingo Lingeri y de Antonia Pesente, debe ponerse en lugar de este último apellido el de Pesenti. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 647-v.sep.2.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é intestados de 2.o turno dictado en los autos: "Elvira Maciel de Quinteros denunciando la incapacidad de Adela Cristini de Quintero", se hace saber al público que por decreto de fecha Junio 17 de 1916, ha sido declarada incapaz doña Adela Cristini de Quinteros, nombrándose su curador á don Héctor Azarola Gil, siendo discernido este cargo por decreto de Junio 26 de 1916, dictado en los mismos autos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 521-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Manuel Periscal solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de óbito de don Pablo Bonifacino: Donde dice "casado con Antonia Bachino, dejando por sucesión cuatro hijos, llamados Juan, Bartolomé, José y Emilio", debe decir casado con "Antonia Baccino", dejando por sucesión cinco hijos, llamados Juan Bautista, Bartolomé, José, Antonio y Romualdo Bonifacino, conocido este último con el sobrenombre de Emilio; 2.o En la partida de defunción de Emilio Bonifacino: debe decir que el verdadero nombre de éste era Romualdo, y aquel un sobrenombre; 3.o En la partida de bautismo de José Bonifacino: donde dice,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

refiriéndose al apellido de la madre y al del padrino Bazzini, debe decir Baccino; 4.o En la partida de bautismo de Romualdo Bonifacino: donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Baccini, debe decir Baccino. — En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 570-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana E. de Echeverry ó Mariana Ergui de Echeberri, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 524-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cappelletti, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. 523-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Francisco Ferrer y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Miguel Nicolás: donde dice, refiriéndose al apellido materno, Alquentrichi, debe decir Alquintrichi, por ser el verdadero; 2.o En la partida de nacimiento de María Mauricia: donde dice, refiriéndose al apellido materno, Cuentrichi, debe decir Alquintrichi, por ser el que le corresponde; 3.o En la partida de nacimiento de Vicente: donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Quentrichi, debe decir Alquintrichi, por ser el verdadero; 4.o En la partida de defunción de María Alquintrichi: donde dice, refiriéndose al apellido del padre, Centriche, debe decir Alquintrichi, que es el verdadero; 5.o En la partida de nacimiento de Miguel Nicolás: donde figura la abuela paterna como Clazet, debe decir Claret; 6.o En la partida de nacimiento de Vicente: donde dice, refiriéndose á la abuela materna, Segovich, debe decir Sarate. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 420-v.ag.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Vaquer Sastre, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que á los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado.— Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 688-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio César Muró, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 687-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Paredes, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 686-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Walter Harley y doña Clara Braga de Harley, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 685-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosalío Vera, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 684-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Cerviño, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 683-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Zaballa, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 682-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Lema y doña Carmen Castro de Lema, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 681-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Miguel Jalabert, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 680-v.ag.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Avelino C. Brena, información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Avelino C. Brena, constituyendo domicilio en esta ciudad, casa calle Andes número 1360, á V. S.a digo: Que á objeto de ponerme en condiciones de optar á la profesión de escribano, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicito de V. S.a se digne proveer de acuerdo con los siguientes pedimentos: 1.o Se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la ley citada; 2.o Que una vez justificada dicha publicación, por la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se haya verificado, se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos, señores doctores Daniel García Acevedo y Adolfo Berro García, quienes concurrirán al Juzgado á fin de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Conocimiento del postulante; B) Cuál es su opinión relativamente á la honradez y costumbres morales del suscripto; C) Razón de sus afirmaciones: 3.o Que si ni el señor Fiscal de lo Civil, ni V. S.a tienen reparo alguno que oponer á la información que se produzca, la apruebe V. S.a, mandando se me expida por Actuaría el testimonio del caso. — Montevideo, Agosto 5 de 1916. — Avelino C. Brena". — Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1916. —Eloy G. Pereira, Actuario. 589-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Celestina Pendola de Metz Green, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado. — Montevideo, Julio 8 de 1916. —Eloy G. Pereira, Actuario. 608-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Martínez de Núñez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 563-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etchebarne, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 562-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Bertone, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 561-v.ag.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos caratulados: "Ignacio Echagoyen contra Serafín Ignacio dos Santos y Ludovina María de Souza de dos Santos ó sus sucesores, prescripción", se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Serafín Ignacio dos Santos y de doña Ludovina María de Souza de dos Santos y á todos los que se consideren con derechos por cualquier título á la propiedad y posesión de una fracción de campo en Mataojo, Departamento del Salto, compuesta de quinientas diez y seis hectáreas, cinco mil ciento sesenta y siete metros, que linda por el Norte con Juan Damaceno da Costa y la Cuchilla del Rincón, divisoria de Alejandro Nievas, y con la sucesión de Juan Vargas; por el Noreste, con Jerónimo Bentos Pereyra; por el Este con la cañada de María Nieves, divisoria con campos del doctor Alfonso de Salterain; por el Oeste, con la sucesión de Julio Delgado, y por el Sur, con el doctor Vitalino Pereyra Machado; cuyo campo es parte del que adquirió don Pedro da Costa del nombrado don Serafín Ignacio dos Santos, con una superficie de ochocientos setenta y nueve hectáreas, sesenta y dos áreas y tres centiáreas, comprendidas al Norte y Noreste con la Cuchilla del Rin-

cón; por el Este y Sureste, con la cañada de María Nieves; por el Suroeste, con la cañada de los Membrillos y la sucesión de don Julio Delgado, y por el Oeste, con Jerónimo Pereira, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Sarandí número 423, á estar á derecho en el juicio al principio enunciado, como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
541-v.sep.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan A. Devita", se convoca á los acreedores de don Juan A. Devita para que concurran á la junta general que se celebrará el día 24 del próximo mes de Agosto á las 16 horas en la oficina de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 533-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Barral, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
534-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Restelli de Bianchi, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 538-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rodríguez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
537-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Lorenzo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 4 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
536-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Schiaffino y Siri, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 535-v.ag.30.

Declaración de ausencia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Luis Beltrán Curuchaga", expediente sobre declaración de ausencia de Ramón Curuchaga, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos referidos, se ha presentado don Miguel Curuchaga solicitando la declaración de ausencia de su hermano Ramón Curuchaga. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 26 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.
506-v.ag.31.

Concurso necesario de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos del concurso necesario de la sucesión Irma René Avegno, y á los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber á los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la Oficina por el término de quince días el respectivo estado y graduación de créditos presentado por la sindicatura. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
466-v.ag.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos del concurso necesario de don Luis Cabrera, se convoca á los acreedores de don Luis Cabrera, para que concurran á la junta general que se celebrará el día 19 de Agosto próximo á las 16 horas, en la Oficina de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran.—Montevideo, Julio 8 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.
467-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Enrile Varzi, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente á don Juan Luis Enrile, doña Ana Enrile de Pizzio, doña Josefa Enrile de Ventre, doña Paulina Enrile de Gaggero, doña Benita Enrile de Recagno y doña María Enrile de Schelotto y sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 383-v.ag.31.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Nicolás Oribe contra Ana María Bernardina y otros, sus sucesores ó causahabientes por prescripción", se cita, llama y emplaza á doña Ana María Bernardina y sus tres hijos María Guerrero, Manuel José y Bernardino de los Santos ó dos Santos, á José Manuel Santa Victoria, Joaquina de Santa Victoria y Ana Joaquina de Jesús, Joaquín Luis y Manuel Saturnino de Santa Victoria, á don Manuel José y Bernardino José de Oliveira ú Olivera y á todos los herederos (en caso de fallecimiento), sucesores, causahabientes ó cesionarios de todas las personas nombradas para que comparezcan por sí ó por apoderados dentro de 90 días á estar á derecho en el juicio que por prescripción le ha iniciado el señor Nicolás Oribe, con respecto á la fracción de campo situada en la cuarta sección del Departamento de Cerro Largo, zona décima tercera, á los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria, compuesta de ochocientas setenta y seis hectáreas, seis mil ciento setenta y ocho metros cuadrados, lindando por el Norte con la sucesión de don Antonio Miralles, por el Este con la margen derecha del gajo del arroyo Chuy, que separa de doña María Peluffo de Telles y las fracciones dos, tres y cuatro del plano hecho por el agrimensor don Francisco Román Mestre, plano que fué delineado en 15 de Abril del año en curso; por el Sur, donde forma ángulo agudo, y por el Oeste con don Pedro Méndez, la sucesión de don Bernardo Olivera y sucesión de Ramón Silveira; de cuyo inmueble fué vendedora doña Francisca J. Chaves de Noble, en su carácter de curadora de su marido incapaz, según lo menciona la escritura de venta agregada á estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles y emplazándoseles, también, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor, al solo efecto de la publicación de los edictos.—Montevideo, Julio 8 de 1916.—Eloy G. Pereira, Acutario. 188-v.ag.20.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Pedro Caravallo, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención por la autoridad aduanera del Chuy, Departamento de Rocha, de una carreta, en circunstancias que se cargaba en ella una partida de porotos, cuya detención se efectuó en Octubre del año próximo pasado, bajo apercibimiento de nombrarse un defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 121-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, entendiendo por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Antonio Dopeso se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio: Los que suscriben, acreedores de don Antonio Dopeso, establecido con casa de comercio en esta ciudad, calle Soriano número 1750, enterados del estado de sus negocios, han convenido lo siguiente: Primero: Conceder á don Antonio Dopeso una quita y una espera de los créditos pendientes; Segundo: La quita será de un noventa por ciento, debiendo pagarse el diez por ciento restante en tres cuotas iguales y semestrales, es decir, la primera á los seis meses, la segunda á los doce meses y la tercera á lo diez y ocho meses, contados desde la fecha de homologación del presente concordato; Tercero: Que cumplida la cláusula anterior se considerarán totalmente cancelados nuestros respectivos créditos. Nómbrase contador interventor á don Juan B. Daguerre. — Montevideo, Julio 24 de 1916. — Antonio Dopeso. — Alejandro E. Spinelli. —Esteban Nocetti (hijo). — Amador G. Cubela. — Juan Pose. — Raymundo Vallerdú. —Antonio Pérez. — Carlos Salvo. — Melchor Graupera. — José Lorente y López. — Mateo Verdáguez. — M. Serratosas. — Máximo Sánchez. — Aníbal V. de los Santos.— L. Casas. — López y Bazterrica. — José Ferrulano. — Juan F. Ronzoni.—Manuel Brandón. — Antonio Fazzio. — José Díaz. — Manuel Rodríguez y Cía. — Benito Vázquez. Eustaquio A. Susviela. — Jerónimo Valls". —A los efectos del artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.
670-v.sep.9.

Sentencia de concordato

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que en los autos seguidos en este Juzgado por los señores M. Tomé y Hnos., proponiendo concordato preventivo judicial, recayó la siguiente resolución: "Montevideo, Junio 9 de 1916. — Y vistos: Estos autos promovidos por la sucesión M. Tomé y Hnos., sobre concordato preventivo judicial; Resultando: Que, como dicha sociedad se presentase en debida forma, solicitando de sus acreedores un concordato preventivo judicial, el Juzgado, de acuerdo con los artículos 1531 y 1532 del Código de Comercio, le concedió una moratoria provisional, dispuso la inscripción en el Registro de Interdicción de la solicitud sobre concordato, designó al contador don Juan Guido Prando para que interviniese en el giro de los negocios de la sociedad deudora, é informara dentro de quince días respecto de las causas del malestar invocadas en la memoria, del estado de los negocios y de los hechos resultantes de la contabilidad que pudiesen tener importancia para juzgar la conducta comercial de la deudora, y, finalmente, mandó convocar á los acreedores por la prensa para la reunión que tendría lugar treinta días después, con designación de día y hora, debiendo hacerse las prevenciones de la ley; Resultando: Que no habiéndose hecho por los acreedores observación alguna al estado de los créditos presentado por la sociedad deudora, y después de haberse producido por el Contador el prolijo y fundado informe de fojas 61 á fojas 67, completamente desfavorable á ésta, tuvo lugar la reunión de acreedores, con asistencia del Contador, votando los acreedores, representados por el procurador don Nelson Carrasco, por el rechazo del concordato; y Considerando: Que no habiéndose aceptado dicho concordato por ninguna de las mayorías requeridas por la ley (inciso 1.o del artículo 1524 del Código de Comercio), se impone su rechazo, con arreglo á las disposiciones terminantes del artículo 1541 del mismo código. Por tales fundamentos: Declárase desechado el concordato propuesto por la sociedad deudora. Publíquese esta sentencia por diez días en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación, y ejecutoriada, levántese la interdicción y archívese el expediente, previo pago por la sociedad M. Tomé Hnos de los honorarios del síndico que se estiman en ciento ochen-

ta pesos y de las costas. — Ovidio Grané". —Y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 1557 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.
572-v.ag.19.

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don A. Romero Mello para una reunión que tendrá lugar el día 31 del mes de Agosto en curso á las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del síndico, balance y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, á disposición de los interesados, por el término de diez días. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. —Mateo Mario Figares, Actuario.
571-v.ag.19.

Anulación de concordato

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza á don Luis Rocca (hijo) para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos que le sigue don Francisco Franceschini solicitando la anulación de su concordato, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 7 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.
550-v.sep.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores del comerciante de Chafalote, 8.a sección del Departamento de Rocha, don Cosme Correa (hijo), para una reunión que tendrá lugar el día 15 del entrante mes de Septiembre á las quince horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Sarandí número 520, á objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria, y que hasta el día 23 del corriente Agosto pueden ser presentados en la oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo código. — Montevideo, Agosto 11 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano.
632-v.sep.8.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores del comerciante Angel Panigati para una reunión que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Agosto á las quince horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Sarandí número 520, á objeto de ocuparse del concordato propuesto por dicho señor. Se previene que el estado, balance y memoria, así como el informe del síndico, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados y por el término de diez días. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Enrique Sasso, Escribano.
564-v.ag.19.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que se ha recibido exhorto del señor Juez de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, doctor don Tristán M. Avellaneda, Secretaría á cargo del doctor Fernando Cermesoni, comunicando haber sido declarada en estado de quiebra, con fecha 3 de Diciembre de 1915, la Sociedad Anónima "Piedra Arenisca", que tenía por objeto principal la explotación de las canteras ubicadas en el Departamento de Tacuarembó, de esta República, de acuerdo con el auto que, testimoniado, á continuación se transcribe: "Testimonio. — Buenos Aires, Diciembre tres de 1915. — Autos y Vistos: Por presentado y constituído el domicilio indicado. Atento lo solicitado, declárase en estado de quiebra á la Sociedad Anónima "Piedra Arenisca". Nómbrase Contador á don Mauricio Greffier, á quien le ha correspondido, según el sorteo practicado en este acto ante el Actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 23 de Agosto de 1915; líbrese oficio al señor Director de Correos para que retenga y remita al Contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia, ó por el Juez, en su ausencia, á fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese á todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan á disposición del Contador, bajo las penas y responsabilidades que corresponden; se prohibe hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena, á los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Actuario y Contador nombrados á la ocupación, bajo inventario, de todos los libros y pertenencias del fallido; líbrense los oficios del caso á los señores Jueces de Comercio y á la Oficina de Embargos é Inhibiciones para que se anote la que se decreta contra el fallido, y cítese al señor Agente Fiscal; publíquense edictos por seis días en los diarios "Boletín Judicial" y "La Razón", haciendo saber este auto y convocando á los acreedores á la junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado el día veintidós de Diciembre á las tres p. m. Se señala para notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves ó el siguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado. Rep. la foja. — Tristán M. Avellaneda. — Ante mí: Fernando Cermesoni. Lo testimoniado es conforme con su original, que corre agregado á los autos caratulados "S. A. Piedra Arenisca, su concurso", que tramita por ante el Juzgado del doctor Tristán M. Avellaneda y Secretaría del autorizante. En virtud de lo ordenado, expido el presente, que sello y firmo, en Buenos Aires, á ocho días del mes de Abril de mil novecientos quince. — Fernando Cermesoni". Hay un sello.—Certifico que Fernando Cermesoni es uno de los Secretarios del Juzgado de Comercio á cargo del doctor Tristán M. Avellaneda, y que la firma, rúbrica y sellos que anteceden son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1916. — Horacio Bouquet. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital de la República, certifica: Que el doctor don Horacio Bouquet es Secretario de esta Cámara, y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1916. — Mig. Esteves. — Departamento de Justicia. Certifico: Que la firma precedente del doctor Mig. Esteves, Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial, es auténtica. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1916. — A Novillo Linares. — La Secretaría de Relaciones Exteriores certifica que la firma que antecede y dice: A. Novillo Linares, es auténtica. — Buenos Aires, Abril 12 de 1916. —J. Pellegrini, Director de la Sección. — Certifico: Que la firma y rúbrica que antecede y dice J. Pellegrini, Director de la Sección, es auténtica. — Buenos Aires, Abril 14 de 1916. — Lino Fernández, Cónsul. — Ley 21 de Mayo de 1916. — Número de orden 6236. — Artículo de arancel 41. — Derechos cobrados, $ 5.20 m|l. — Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Número 1412. — Montevideo, 16 de Junio de 1916. — Certifico que la firma precedente es la que usa el señor Cónsul en Buenos Aires, don Lino Fernández. — E. E. Buero, Oficial 1.o". — Se hace saber, además, que han sido designados síndicos de la quiebra los señores Supervielle y Cía., domiciliados en esta ciudad en la calle 25 de Mayo número 423, de acuerdo con la siguiente acta que, testimoniada, á continuación se transcribe: "Testimonio. — En veintitrés de Febrero de 1916, comparecieron á la junta decretada el Contador y los acreedores, cuya nómina aparece en la planilla que se adjunta, la cual se considera parte integrante de la presente acta. Abierto el acto por S. S.a, se procedió á la lectura del informe respectivo, quedando verificados los créditos en la forma aconsejada por el Contador. Por unanimidad de votos de acreedores presentes, fué designado para síndico liquidador el Banco Supervielle. Los honorarios del Contador, por unanimidad de votos, quedaron regulados en cinco mil doscientos pesos m|n. A lo que el señor Juez proveyó: Téngase por nombrado al síndico liquidador designado por los acreedores, y désele posesión de todos los bienes y libros y papeles de pertenencia del concurso, previa aceptación del cargo. Con lo que terminó el acto, y previa lectura, se ratificaron y firmaron por ante mí; doy fe. — Alberto Estrada. — M. García Juanicó. — Antonio B. Campi. — M. E. Greffier. — S. E. Bottaro. — Nestor N. Fernández. — Ante mí: Fernando Cermesoni.— Lo testimoniado es conforme con su original, que obra agregado á fojas noventa y seis y vuelta de los autos caratulados: "Piedra Arenisca", su concurso", que tramita por ante el Juzgado del doctor Tristán M. Avellaneda, Secretaría del autorizante. En virtud de lo ordenado, expido el presente, que sello y firmo, en Buenos Aires, á veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos diez y seis. — Fernando Cermesoni. Hay un sello. — Certifico que Fernando Cermesoni es uno de los Secretarios del Juzgado de Comercio á cargo del doctor Tristán M Avellaneda, y que la firma, rúbrica y sellos que anteceden son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1916. —Horacio Bouquet. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital de la República, certifica: Que el doctor don Horacio Bouquet es Secretario de esta Cámara, y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1916. —Mig. Esteves. — La Secretaría de Relaciones Exteriores certifica que la firma que antecede y dice: Mig. Esteves, es auténtica. —Buenos Aires, Marzo 31 de 1916. — J. Pellegrini, Director de la Sección. — Certifico: Que la firma y rúbrica que antecede y dice: J. Pellegrini, Director de la Sección, es auténtica. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — Lino Fernández, Cónsul. — Ley 21 de Mayo de 1906. — Número de orden 5304. —Artículo de arancel 41. — Derechos cobrados, $ 5.20 m|l. — Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Número 1411.— Montevideo, 16 de Junio de 1916. — Certifico que la firma precedente es la que usa el señor Cónsul en Buenos Aires, don Lino Fernández. — E. E. Buero, Oficial 1.o". — Y de acuerdo con lo ordenado, y á los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Enrique Sasso, Escribano.
136-v.sep.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Vicente Ritta ó Rita, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 8 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
593-v.ag.24.

Divorcio

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente caratulado: "María Díaz con Elías Demoleón, divorcio", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Agosto 4 de 1916. —Vistos: La gestión deducida por doña María Díaz, en virtud de la cual solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre ella y su esposo don Elías Demoleón, bajo el imperio del Código Civil antiguo; Resultando: Que de los autos mandados extraer del archivo, caratulados: "María Díaz contra Elías Demoleón, por divorcio", consta á fojas 123 que se dictó sentencia, y en virtud de la cual se pronunció el divorcio, ó sea la separación de cuerpos; Que esa sentencia lleva fecha 1892, haciendo, por lo tanto, al presente, mucho más de tres años que quedó ejecutoriada; y por último que las causales que sirvieron de base para decretarla se hallan comprendidas entre las que especifica el artículo 187, inciso 1.o del Código Civil; y Considerando: Que en mérito de lo acabado de exponer, es de justa y estricta aplicabilidad lo estatuído en el artículo 187, inciso 1.o del cuerpo de leyes citado. En tal virtud: Declárase convertido en divorcio absoluto el decretado en el año 1892, entre doña María Díaz y don Elías Demoleón, ó sea disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Háganse las comunicaciones legales, notificándose esta sentencia, por medio de edictos, al señor Demoleón, y previo pago de costas, expídanse los testimonios y desgloses que se solicitaren, archivándose el expediente. — Federico Carbonell y Vives". — Lo proveyó y firmó, etc. —José Pedro Barbot, Actuario. — Se hace esta publicación para ser notificado el demandado de la sentencia transcripta. — Montevideo, Agosto 10 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
590-v.ag.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anastasia Sastre ó Milán, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 11 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
607-v.ag.24.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Luis Benvenuto, se cita y emplaza á doña Armida Lasserre para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado ante este Juzgado Letrado Departamental de primer turno por su esposo don Dermidio Lagos, bajo apercibimiento de lo que hubie-

re lugar por derecho. — Montevideo, Julio 21 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
575-v.sep.11.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Baudolina A. Gasperini para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Domingo J. Z. Moreno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
556-v.sep.11.

Juicio de divorcio

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber: Que en el expediente seguido por don Juan Lapeyre contra doña María Ruiz, conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: Montevideo, Mayo 15 de 1916.—Vistos: La gestión deducida por don Juan Lapeyre en virtud de la cual solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre él y su esposa doña María Ruiz; Resultando: Que del testimonio debidamente legalizado que obra á fojas 1 á fojas 13 de estos autos, consta que se pronunció sentencia en razón de la cual se decretó en la República Argentina el divorcio ó sea la separación de cuerpos entre los referidos cónyuges; Que esa sentencia lleva fecha de Octubre 24 de 1906, haciendo por lo tanto, al presente más de tres años que quedó ejecutoriada, y por último que la causal que sirvió de base para decretar la mencionada separación se halla comprendida entre las que especifica el artículo 148 del Código Civil, y Considerando: Que en mérito de lo acabado de exponer es de justa y estricta aplicabilidad, lo estatuído en el artículo 15; del cuerpo de leyes acabado de referir. En tal virtud: Declárase convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada el 24 de Octubre de 1906, ó sea disuelto el vínculo matrimonial que unía á don Juan Lapeyre con doña María Ruiz. Háganse las comunicaciones legales, notifíquese á la señora Ruiz esta sentencia por medio de edictos, y previo pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren, archivándose el expediente.—Federico Carbonell y Vives. —Lo proveyó y firmó, etc.—José Pedro Barbot, Actuario.—Se hace esta publicación para ser notificada á doña María Ruiz.—Montevideo, Agosto 4 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario. 504-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Rossi ó Russi y de doña María Rossi de Cazzulli, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
702-v.ag.30.

Juicio por divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Francisco Morales, á fin de que dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Medina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Agosto 10 de 1916. —Eduardo Routín, Actuario.
674-sep.19.

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que por sentencia de veintiocho de Junio último se ha declarado convertida en sentencia de divorcio absoluto la de separación de cuerpos dictada por el Tribunal de Justicia de Castrovillari (Italia), en veinticinco de Abril de mil novecientos trece, entre los esposos José Santágada y Filomena Oliva. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
447-v.ag.22.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, en feria, doctor Luis Benvenuto, se cita y emplaza á don Fortunato Miyara, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Camila Benabú, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 21 de 1916. —Eduardo Routín Actuario.
319-v.ag.26.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Carlos Rath, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Constancia Ancsetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 10 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
320-v.sep.2.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, en feria, doctor Luis Benvenuto, se cita y emplaza á don Rafael Señán Riera, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Belén Garay Porro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 15 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
321-v.ag.26.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Luis Ottino, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dominga Mosso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. Se le cita, también bajo apercibimiento, para que comparezca á practicar el reconocimiento de la firma que luce al pie de una carta firmada por él en Génova, en 9 de Julio de 1908, y dirigida á su esposa. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
330-v.ag.26.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Francisco Díaz, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esperanza Hermida, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 9 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
315-v.ag.26.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Raúl Mazza, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Concepción Fusaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
314-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Juicio por ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza á los herederos de doña Umbelina Castro de Pinto, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado á ejercitar los derechos de que se crean asistidos en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Antonio Arzeno, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 7 de 1916.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
212-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, dictada en los autos sucesorios de don Faustino Vieira de Brito, se cita y emplaza á doña María Joaquina Vieira para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí ó por apoderado, en estos autos, á estar á derecho, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio curador de herencia. — Melo, Junio 13 de 1916. — Juan F. Furno, Escribano.
618-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Pérez de Silvera, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciendo constar que se ha habilitado el próximo feriado á los efectos de esta publicación.—Melo, Julio 1.o de 1916.—Juan F. Furno, Actuario.
546-v.sep.9.

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por doña Ceferina Albana Costa por investigación de su paternidad natural, se cita y emplaza á don Juan Evangelista Costa y á doña Obdulia Terra, viuda de don Delfino Albano Costa, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por medio de apoderado á contestar la demanda entablada, citándoseles á la vez para llenar el previo juicio de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por treinta días, expido el presente, haciendo constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado. — Melo, Julio 8 de 1916.— Juan F. Furno, Actuario. 260-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se emplaza á don Julián Gutiérrez para que comparezca á estar á derecho en el juicio que le ha promovido doña Sofía Sáenz, sobre divorcio, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 2 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
689-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Carmen Martínez de Rodríguez, para que los interesados se presenten á deducir sus derechos dentro del término de 30 días.—Colonia, Agosto 9 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público.
625-v.sep.14.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, se emplaza á don Stamati D. Seguiani para que comparezca á estar á derecho en el juicio que le ha promovido su esposa doña Josefa Toscano, sobre divorcio, y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 2 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
624-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de Magdalena Parodi de Manito y del nieto de ésta José Beltrame para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Julio 6 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 553-v.ag.23.

Petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se cita, llama y emplaza á los hermanos Ricardo y Omobono Manzino para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos caratulados: "Carmen Portugal, en representación de su menor hija María Eusebia y otras, contra la sucesión de don Isidoro Manzino, petición de herencia", bajo apercibimiento de nombrárles defensor de oficio. — Colonia, Junio 7 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 2485-v.sep.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del firmante, hácese saber la apertura de la sucesión de Pedro Rodríguez y Casilda Calleros de Rodríguez para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Nueva Palmira, Agosto 12 de 1916. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz. 693-v.sep.18.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Toribia Sánchez de Alvarez, don Miguel Alvarez y don Escolástico Alvarez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de 30 días; á la vez se emplaza á las herederas doña Carmen y doña Estebana Alvarez para que comparezcan á estar á derecho en los autos expresados, dentro del término d 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Canelones, Junio 14 de 1916.—Sebastián C. Sagarra. Actuario. 630-v.sep.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en el expediente sucesorio de doña María Lees de Fourment y doña Margarita Fourment de Bruzzone, se ha presentado el apoderado de los herederos don Francisco Castro, exponiendo: Que en las actas del Re... que acompaña y que se expresará más adelante, se han padecido errores que tiene interés en subsanar, y son los siguientes: Acta de defunción de María Lees, en la que debe aparecer éste como su verdadero apellido, y no Lessi, error este extensivo al apellido de sus padres y abuelos; Acta de defunción de Margarita Fourment de Bruzzone, su apellido es Fourment, y no Formente; el de los padres Fourment y Lees, y no Formente y Lese; Acta de nacimiento de Julio Fourment, su nombre es sólo Julio, y no Julio Juan; el apellido del padre y del abuelo paterno es Fourment, y no Mormet; Acta de nacimiento de María Petrona Fourment, los apellidos paternos y maternos, son, respectivamente, Fourment y Lees, y no Furment y Les; Acta de nacimiento de Isabel Fourment, su nombre es Isabel, y no Flora Isabel; los apellidos de sus padres y abuelos paternos y maternos son, respectivamente, Fourment y Lees, y no Furmén y Les; Acta de nacimiento de Petrona Fourment, su verdadero y único nombre es Petrona, y no Desamparada Petrona; el apellido de la madre y de la abuela materna es Lees, y no Lessi; Acta de matrimonio de Domingo Bruzzone con Margarita Fourment, el apellido de ésta y de su padre es, como queda dicho, Fourment, y no Furmét, y el apellido de la madre es Lees, y no Les; el apellido del marido es Bruzzone, y no Brusoni; Acta de nacimiento de Isidora María Bruzzone, la madre de la inscripta es Margarita Fourment, no Forment, error que se ha hecho extensivo al apellido del abuelo materno; y el nombre del padre es Domingo Bruzzone, no Bruzzoni; el apellido del abuelo paterno aparece Brusoni, en vez de Bruzzone; Acta de nacimiento de Isidoro Juan Bruzzone, el nombre del padre es Domingo Bruzzone, no Bruzoni, error que se extiende al apellido del abuelo paterno; el apellido de la madre y del abuelo materno es Fourment, y no Forte; Acta de nacimiento de Sofía Margarita Bruzzone, el nombre del padre es Domingo Bruzzone, no Bruzoni, siendo ese error extensivo al apellido del abuelo paterno, y el apellido de la madre y del abuelo materno es Fourment y no Formente. — Canelones, Junio 21 de 1916. — Sebastián C. Sagarra. 482-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Amanda Soca, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 20 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano. 592-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel dos Santos Valerio, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Junio 20 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano. 545-v.sep.9.

Disolución de sociedad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Bartolomé Gonella y Nicolás Giordano contra Ramón A. Basso, disolución de sociedad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Ramón A. Basso para que comparezca á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de procederse como lo disponen los artículos 308 del Código de Procedimiento Civil y 512 del Código de Comercio, si no compareciere. — Durazno, Junio 24 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano Público. 124-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Gabriela Dutra de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento.—Florida, Junio 3 de 1916.—Anselmo Bollasina. 548-v.sep.9.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, recaída en los autos del concurso de Juan Olivera, se hace saber al público que habiendo, — por auto de fecha 5 del corriente, — sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan Olivera, se está procediendo, de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes á favor de la masa, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que las pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidas por ocultadoras de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico nombrado don José Mengotti los justificativos de sus créditos. — Florida, Junio 7 de 1916. — Anselmo Bollasina, Escribano. 125-v.sep.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión de don Toribio Pérez, citándose á los que se crean con derecho á sus bienes para que se presenten con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Trinidad, Junio 16 de 1916. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano. 560-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión de don Lucio Inocencio Perera, citándose á la vez á los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Trinidad, Julio 4 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 551-v.sep.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de las sucesiones de Balbina Recuero de Caballero, Eliseo, Héctor, Manuel é Ildefonso Caballero, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Trinidad, Junio 30 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 552-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión de doña Alejandra E. Luna, citándose á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que se presenten con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Trinidad, Junio 16 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 511-v.sep.7.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se cita y emplaza á doña Marcelina Brígida, doña Paula, doña Marta, don Severino y doña Encarnación Silva y demás sucesores de don Ciriaco Silva y doña Concepción Castillo de Silva, como también á los respectivos sucesores de los mismos, para que comparezcan á este Juzgado, dentro de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de don Ciriaco Silva y doña Concepción Castillo de Silva, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Trinidad, Mayo 19 de 1916. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 2056-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Cesión de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos: "Pedro Risso, cesión de bienes", se convoca á todos los acreedores del señor don Pedro Risso para una reunión que tendrá lugar en este Juzgado el 6 del entrante mes de Septiembre á las diez horas para que se presenten con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se previene igualmente que la junta resolverá con los que concurran, resolviéndose por la mayoría indicada en el artículo novecientos setenta y uno del Código de Procedimiento Civil. Se hace esta publicación por el término de veinte días. —Maldonado, Agosto 4 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano. 532-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Balbina B. Fernández, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 3 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 400-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Gervasio y doña Fermina Pérez, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 4 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 265-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Andrés Gómez, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Junio 28 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 264-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Joaquín Aparicio, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 24 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 263-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Matilde Clavijo de Bonilla, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado den-

tro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 3 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 249-v.ag.19.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos sucesorios de don Zenón Rodríguez y doña Deidamia Rodríguez, se cita, llama y emplaza á don Basilio Andrés Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de no verificarlo se le nombrará curador de bienes. — Maldonado, Junio 17 de 1916. — Antonio Stagnaro Escribano. 251-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Luzardo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Agosto 3 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 613-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca José Correa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Julio 8 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 520-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Julio 8 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 474-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Coiro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Julio 8 de 1916. —Arturo Barriere, Actuario. 248-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Alegre de Burgués y Fructuoso Burgués, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 7 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 706-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Machi, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Agosto 9 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 611-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Osores de Stirling, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 4 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 526-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ghiggino, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Agosto 1.o de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 503-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio de Agustini, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 1.o de 1916. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario. 448-v.sep.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—De acuerdo con los artículos 90 y 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Caballero, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, en pueblo Guichón, á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guichón, Agosto 3 de 1916.—Juan R. Pesce, Juez de Paz. 527-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Terra, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 10 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 634-v.sep.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Asunción é Isabel Perfecta Noguera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 7 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 635-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Felipe Luzardo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 8 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 636-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pablo Arambillete, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 5 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 602-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Victoria de los Santos, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 4 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 601-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Francisco Cuenca, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 5 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 600-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Hermenegildo Eduardo Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Junio 30 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 599-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL —Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Daniel Fedullo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 5 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 598-v.sep.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de José Agustín Plá y Eduviges Molina, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 9 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 554-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio María Márquez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 5 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 397-v.sep.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Félix, José é Isaac Ferreyra, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 8 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 396-v.sep.1.o.

Investigación de la paternidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Julián Pérez Olivera, Bernardina B. Olivera y Amabilio Díaz Olivera contra los herederos de don Bartolomé Olivera, investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza á doña Inés Olivera de Molina, Carlos Edario Olivera, Regina Olivera de Ledesma, Nolberta Olivera de Lyons, Nerea Balduvino de Olivera, Tristaldo Catalino Olivera, Laudelino Olivera, Nereo B. Olivera, Fermín Severiano Olivera, Manuela Olivera de Saráchaga, Regina Olivera de Méndez Blanco, Teresa Olivera de Mesías, Mercedes Olivera de Acuña, Elvira Olivera de Faguet, Amelia Olivera de Protta, Candelaria Baldurino de Olivera, Julián Lorenzo Olivera, Liberata Ambrosia Olivera de Gómez, Ubaldino Olivera, Erminia Olivera, Aureliano Olivera, Secundino Olivera, Enicida Olivera de López, Guillermo Lyons, Nolberta Lyons de Baldeverde, Julián Lyons, Leopoldino Olivera, Edario Olivera, Leandro Olivera, Avelino Olivera, Bartolomé Olivera, Epifania Olivera de Ojeda, Juliana Olivera de Larrosa y Carmen Olivera de Olivera, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Junio 6 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 28-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eusebio González, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 12 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2460-v.ag.31.

Investigación de la paternidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Ramón Silvera y sucesores de Juana Francisca Silvera contra los herederos de Juan Pedro Silvera y Avelina Pérez, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza á los señores Jacinto, Juan Pedro, Braulio Eugenio, Leoncio Mauricio, Calixto Clodomiro, Petrona Avelina y Cándida Flora Silvera, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Junio 10 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 31-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Zubelzu, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 9 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2415-v.sep.18.

Declaratoria de hijo natural y entrega de herencia

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Pedro María Izaguirre (hijo), contra los herederos de Pedro Ma. Izaguirre, declaratoria de hijo natural y entrega de la herencia", se cita, llama y emplaza á las señoras Josefa Antonia Izaguirre de Goiburu, Antonia Joaquina Izaguirre de Belardi y Josefa Joaquina Izaguirre de Garazalde ó á sus sucesores ó herederos para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Mayo 24 de 1916. — Juan Cendán, Escribano Público. 2258-v.sep.11.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión José Guisado Pérez", se cita y emplaza por el término de 90 días á los herederos del causante, don José Guisado Pérez, para que comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de desigárseles curador que los representen.—Rocha, Mayo 23 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 2085-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Juicio de divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos: "Branca Ribeiro contra Lavoisier Escobar, divorcio", se hace saber que se cita y emplaza á don Lavoisier Escobar para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 22 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 142-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Emilia Almada de Bordoli; citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público. 698-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Crispín León, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público. 596-v.sep.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Manuela Cardozo de Orellano, Pedro Orellano, Natividad Orellano de Martínez, Antonio Orellano y Petrona Orellano de Rodríguez, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á las herencias dejadas, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 9 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano Público. 597-v.sep.12.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, recaído en el expediente relativo á los menores María, Gilberto y Victoria Aguilar, se cita, llama, y emplaza al padre y, si faltare éste, á la madre de dichos menores, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la primera publicación de este aviso, comparezcan á deducir los derechos inherentes á la patria potestad, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de tutor dativo, de acuerdo con los artículos 340 y siguientes del Código Civil. — Fray Bentos, Mayo 23 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano Público. 2425-v.sep.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO—*Por disposición* del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha *sido judicialmente* abierta la sucesión intestada de doña Sabina Chevalier de Iglesias, citándose, en consecuencia, á todos los que *por cualquier concepto se consideren* con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante para que, con los justificativos del caso comparezcan ante esta Oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Mercedes, Julio 8 de 1916.—José Babío, Escribano Público. 697-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Guillermo Domínguez, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto *se consideren con derechos á los bienes* quedados á su fallecimiento para que comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Mercedes, Agosto 7 de 1916.— José Babío, Escribano Público. 694-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Pedro Irigoyen, citándose, en su consecuencia, á todos los que por cualquier concepto, se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento para que con los justificativos necesarios concurran ante este Juzgado dentro del término de 30 días á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Mercedes, Agosto 9 de 1916.—José Babío, Escribano Público. 695-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de don Pedro Antonio Guerrero, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante para que con los justificativos del caso comparezcan ante esta oficina, á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Julio 1.o de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 308-v.ag.26.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita y emplaza á don Luis Cincinato Bollo, en representación de su esposa doña Rosa Silveira, residente en Montevideo, pero cuyo domicilio se ignora, y á Eduardo Espinosa, Laura Dolores Espinosa, Catalina Amelia Espinosa de Galcerán, Celia Escolástica, Sara Natalia y Julia Espinosa, residentes en la República Argentina, pero cuyos domicilios también se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho y á contestar la demanda en el expediente caratulado: "Año 1916, número 254, Santiago Quinteros contra la sucesión de Pedro Espinosa, sobre investigación de la paternidad y petición de herencia, Libro 13, folio 474", el señor Luis Cincinato Bollo dentro del término de treinta días, y las demás personas nombradas dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Mercedes, Junio 7 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 2499-v.sep.22.

Investigación de la paternidad y petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza á doña María Esther Soumastre de Tejera, residente en España, para que comparezca dentro del término de ciento ochenta días á estar á derecho y á contestar la demanda en los autos caratulados: "Año 1916.—Número 269. —José Luis y Julio María Soumastre contra la sucesión de Pedro Soumastre, investigación de la paternidad y petición de herencia. —Libro 13, folio 494", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 30 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 2261-v.dic.11.

Investigación de la paternidad y petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita y emplaza á doña Alicia María Yvona Kuntz de Cren para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio caratulado: "Año 1916. — Número 222. — Félix Medrano contra la sucesión de Félix Manuel Antonio Cren, sobre investigación de la paternidad y petición de herencia, libro 13, fojas 482", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Mercedes, Mayo 15 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano. 1965-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Abreu de Abreu, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 30 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 672-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Clara Suárez de Ruiz Díaz solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Bibiano Ruiz Díaz y Clara Suárez: Cambiar el nombre de Viviano Ruydias por el de Bibiano Ruiz Díaz, que es el verdadero, y hacer igual sustitución en el apellido de la madre; acta de nacimiento de Petrona: Sustituir el apellido Ruidiaz por el verdadero de Ruiz Díaz, y rectificar el nombre y apellido del padre, poniendo en lugar de Viviano Ruidiaz, el que corresponde, que es Bibiano Ruiz Díaz; acta de nacimiento de Máxima: Hacer igual rectificación que en el acta anterior sobre el apellido del padre y sustituir el apellido Suares de la madre por el de Suárez, que es el verdadero; acta de nacimiento de Tolentina: Sustituir el apellido de Días, que se ha puesto al padre, por el de Díaz, que es el que corresponde; acta de nacimiento de Silvino: Cambiar el nombre Etelvina, que por error se ha establecido, y poner el de Silvino, que es el verdadero; acta de nacimiento de Eulogio: Sustituir el apellido Ruis Días, que se le ha puesto, por el verdadero de Ruiz Díaz, hacer idéntica corrección en el apellido del padre y cambiar el apellido Suares de la madre por el verdadero de Suárez. A los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 11 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario. 701-v.sep.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura

de las sucesiones de don Juan Bautista Selva, Catalina Rosa de Selva, Francisco Selva, Orlando Juan Domingo Selva, Miguel Antonio Selva y Catalina Rosa Selva para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Salto, Agosto 10 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario. 652-v.sep.16.

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justo Castro, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, consistiendo el error en sustituir el nombre Próspero por el de Justo, que es el verdadero. A los efectos de ley, se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 9 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario. 653-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artícuo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damiana Samsberro, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Agosto 10 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario interino. 627-v.sep.16.

Junta de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correcional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita á todos los acreedores de la sucesión de don Manuel Clementino Jacottet para que concurran á la junta de acreedores que se verificará en este Juzgado el día 4 de Septiembre próximo á las 16 horas, previniéndoles que deberán presentar los justificativos de sus créditos y que la junta resolverá con los que concurran, de acuerdo con el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil.—A los efectos consiguientes se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 9 de 1916. —Jorge N. Castro, Actuario interino. 639-v.sep.4.

Segunda copia de hijuela

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Abilio da Cruz Piegas, solicitando segunda copia de una hijuela de su propiedad, la que fué expedida en esta ciudad, por el escribano don Leonardo Castro, el día 28 de Junio de 1890. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 8 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario. 614-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Migliorero de Brignole, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 7 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 595-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado y en nombre de la sucesión de don Pedro Palladino, se ha presentado el doctor don Juan Carlos Aramburú solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Miquelina Verónica Palladino: Sustituir el nombre de Berónica por el de Verónica, que es el que corresponde, y establecer el apellido Palladino y no Paladino. Nacimiento de Josefa Luisa Palladino: Sustituir el apellido Paladini, que es el que se le ha puesto, por el de Palladino, que es el verdadero, y hacer igual corrección en el apellido de su padre el causante Palladino. Nacimiento de Carmen María Palladino: Establecer el apellido verdadero de Palladino y no Paladino, como se le ha puesto, y cambiar el nombre de Anastacia de la madre, por el de Anastasia, que es el que corresponde. Nacimiento de Pedro Juan Francisco Palladino: Establecer el apellido verdadero de Palladino y no Paladini que se le ha puesto; hacer igual corrección en el apellido del padre y rectificar el nombre de la madre como en el acta anterior. Nacimiento de Francisco Juan Pedro Palladino: Rectificar el nombre de la madre como en el acta anterior. Nacimiento de José María Palladino: Igual rectificación en el nombre de la madre que en el acta anterior. Nacimiento de Antonio Anastasio Palladino: Rectificar el nombre de Anastacio por el de Anastasio, que es el que corresponde, y realizar igual corrección en el nombre de la madre como en el acta anterior. Matrimonio de Pedro Palladino y Anastasia Arce: Establecer el apellido Palladino que es el verdadero, y no Paladino, que se le ha puesto. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 5 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario. 519-v.ag.26.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita y emplaza á don Felicio Riet (hijo), para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Clotilde Gómez Cruz, y también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Julio 8 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 393-v.sep.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Larralde, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 4 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 518-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estela Gonçalves de Miranda, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 3 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 392-v.sep.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Celio Ferreira, quiebra", de acuerdo con el inciso 6.o del artículo 1557 del Código de Comercio, se ha señalado un nuevo término de treinta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don José Penco los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la citada disposición legal, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 3 de 1916. —Jorge N. Castro, Actuario interino. 394-v.sep.1.o.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á todos los herederos ó sucesores de don Juan Almagro, que por cualquier título pudieran pretender algún derecho en el sobrante de 204 hectáreas, más ó menos, existentes en la fracción de campo vendida á don Manuel Pedroso Trinidade, ubicada dentro de los siguientes límites generales: al Norte el río Arapey y el arroyo Mataojo Chico, al Sud campos de don Basilio González de Trinidade, al Este don Leonardo Antonio Severo, y al Oeste fondos del Arapey, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en el juicio iniciado por don Ulises Leal contra la sucesión de Juan Almagro sobre prescripción, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, cuyo emplazamiento se hace también para llenar el requisito de la conciliación establecido en el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Julio 8 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario interino. 250-v.ag.19.

Investigación de la paternidad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á don Víctor, Albino, Juan Francisco, Dorotea Ciriaca y Luis Santiago Guglielmone para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en el juicio iniciado por doña Dominga Villalba y doña Eulalia Ramírez, por sus hijos Gregoria Ermelinda, Francisca Adelaida Villalba y Ramón y Ana Casimira Ramírez, sobre investigación de paternidad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, cuyo emplazamiento se hace también para llenar el requisito de la conciliación establecido en el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Junio 23 de 1916. —Jorge N. Castro, Actuario interino. 2591-v.sep.27.

Investigación de la paternidad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á doña Zaida Mouzo de Carvalho para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á estar á derecho en el juicio iniciado por doña María Suárez, en representación de su hijo menor Raymundo Julián Suárez, sobre investigación de paternidad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, cuyo emplazamiento se hace también para llenar el requisito de la conciliación establecido en el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Mayo 30 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario interino. 2445-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, encargado del despacho de este Departamento por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Demetrio Buenaventura Terra, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Treinta y Tres, Agosto 12 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 712-v.ag.30.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en autos: "Francisco Oribe, concordato preventivo judicial", se hace saber que dicho comerciante ha sido declarado en quiebra, previniéndose á los que tengan en su poder existencias del fallido, deben manifesarlo por escrito á este Juzgado, so pena de ser considerados como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; quedando prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; fijándose el término de cuarenta días para que los que se consideren acreedores presenten al síndico nombrado, don Aureliano Berro Antuña, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Por tanto, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1558 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 163-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Pintos de Fernández y doña Adelia Fernández dos Santos, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 2 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 713-v.ag.30.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Fermina Franza y don Sebastián Quintán, se ha iniciado el juicio de rectificación de las siguientes partidas: La partida de matrimonio de los causantes, por aparecer éste como Antonio Juan Quintao, en vez de Antonio Juan Quintán, y doña Fermina Franza, que es su verdadero nombre, como Fermina Albana Tronca: habiendo cometido iguales errores en los apellidos de los padres de ambos contrayentes. La de fe de bautismo de Antonio Quintán, por decir Antonio Quintón, en vez de Antonio Quintán. Donde dice Antonio Juan Quintón, debe decir Antonio Juan Quintán, y donde dice Fermina de Araújo (Frauza), debe decir Fermina Franza. La de fe de bautismo de Juana Quintán, que es su verdadero nombre, por decir Juana Quintón. Donde dice Antonio Juan Quintón, debe decirse Antonio Juan Quintán, y donde dice Fermina de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Araújo (Frauza), debe decir Fermina Franza. La de fe de bautismo de Marcelina Quintán, por figurar sus padres como Antonio Juan Quinton y Fermina de Araújo, en vez de Antonio Juan Quintán y Fermina Franza. La de fe de bautismo de Eugenia Quintán, por aparecer su padre con el apellido de Quintón, en vez de Quintán, y su madre como Fermina de Araújo, en vez de Fermina Franza. La de fe de bautismo de Paulina Quintán, por figurar su madre como Fermina de Araújo, debiendo ser Fermina Franza. La de fe de bautismo de Alejo Quintán, por aparecer sus padres como J. Antonio Quintana y Fermina Araújo Francia, debiendo ser Antonio Juan Quintán y Fermina Franza. La partida de matrimonio de Alejo Quintán con Angela Scalabrini, por decir Alejos Quintán, en vez de Alejo Quintán. Antonio Quintán, en vez de Antonio Juan Quintán, Fermina Francia, en lugar de Fermina Franza, y por decir de nacionalidad español, en vez de decir de nacionalidad portugués. La partida de defunción de Alejo Quintán, donde dice Juan Quintán, en vez de Antonio Juan Quintán, y donde dice Angela Calabrini, debe decir Angela Scalabrini. La partida de nacimiento de Vicente Quintán, por figurar éste con el apellido de Quintana, en vez de Quintán. Donde dice Alejo Quintana, debe decir Alejo Quintán. Donde dice Antonio Quintana, español, debe decir Antonio Juan Quintán, portugués, y donde dice Fermina Francia, debe decir Fermina Franza. La partida de nacimiento de Fermina Quintán, donde dice Angela Escalabrin, debe decir Angela Scalabrini. Donde dice Antonio Quintán, español, debe decir Antonio Juan Quintán, portugués. Donde dice Fermina Francia, debe decir Fermina Franza, y donde dice Antonio Scalabrin, debe decir Antonio Scalabrini. La partida de nacimiento de Julio Quintán, por decir Angela Escolabrin, en vez de Angela Scalabrini. Donde dice Antonio Quintán, francés, debe decir Antonio Juan Quintán, portugués, y donde dice Fermina Francia, debe decir Fermina Franza. La partida de nacimiento de Carolina Quintán, donde dice Alejos Quintán, debe decir Alejo Quintán. Donde dice Angela Escalabrin, debe decir Angela Scalabrini. Donde dice Antonio Quintán, español, debe decir Antonio Juan Quintán, portugués. Donde dice Fermina Francia, debe decir Fermina Franza, y donde dice Antonio Escalabrin, debe decir Antonio Scalabrini. La partida de nacimiento de Elena Quintán, por decir Angela Escalabrini, en vez de Angela Scalabrini, y donde dice Antonio Escalabrini, debe decir Antonio Scalabrini. La partida de defunción de Fermina Franza, por figurar ésta dos veces en dicha partida como Fermina Fransa de Quintán, en vez de Fermina Franza de Quintán. La partida de defunción de Sebastián Quintán, por figurar éste como Sebastián Quintana, en vez de Sebastián Quintán, dos veces en dicha partida, y donde dice Juan O. Quintana, debe decir Antonio Juan Quintán. A efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 3 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 714-v.ag.30.

Rectificación de partidas

EDICTO—*Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino,* se hace saber que por sentencia dictada en el expediente iniciado por don Francisco J. de Freitas por rectificación de partida de matrimonio con doña Leonida Alves expedida por la paroquia de esta ciudad, se ha decretado la rectificación de la misma por contener los errores siguientes: A) Se expresa que se llama Francisco Fleitas, siendo su verdadero nombre Francisco Joaquín de Freitas; B) Se dice que sus padres se llamaban José Joaquín Fleitas y Belmira Taruco, cuando sus verdaderos nombres eran José Joaquín de Freitas y Belmira Taroco; C) Se expresa que el peticionante es brasilero, siendo así que es de nacionalidad uruguaya; D) Se dice que la esposa se llama Leonida Alvez y que es hija de José María Alves, brasilero y de Ana Taruco, cuando debía decir que se llama Leonida Alves, que el padre era portugués y que el nombre de la madre era Ana Taroco. Y en cumplimiento de lo dispuesto en la misma sentencia, se hace la presente publicación.—Tacuarembó, Agosto 12 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 650-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca López Cunha de López, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Junio 28 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 649-v.ag.28.

REMATES JUDICIALES

JENTSCHIK

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

REMATARÁ JUDICIALMENTE:

Una propiedad en la Plaza Independencia, al mejor postor, el día 7 de Septiembre á las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Augusto Romero Mello, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 del próximo mes de Septiembre á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una finca de altos con el terreno en que está construída, situada en la Plaza Independencia, de esta ciudad, y señalada con los números 54, 55 y 55a, numeración antigua, hoy 818, 822 y 824, cuyo terreno se compone de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte sobre dicha plaza, por treinta y dos metros sesenta y nueve milímetros de fondo al Sud sobre la calle San José, á que da también frente, y tiene los números 28 y 30, numeración antigua, hoy números 815 y 819; linda al Este con don Pablo Zorrilla y al Oeste con don José y don Benito Seijo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el mejor postor podrá (siempre que cubra el gravamen y demás accesorios), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, y los antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 16 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Sobre esta propiedad el Banco Hipotecario del Uruguay hizo un préstamo de 65.000 pesos en títulos hipotecarios de la serie K.

Dicho gravamen está reducido el 31 de Marzo ppdo. á $ 61.455.13 por amortizaciones efectuadas.

Los compradores, si así lo desean, pueden tomar á su cargo esa hipoteca, lo que quiere decir que para adquirir esta propiedad no se necesita tener mucho dinero disponible.

Con poca plata se compra.

Por más informes, ver al rematador señor Rodolfo M. Jentschik, en su escritorio, calle Misiones número 1482.

716-v.sep.7.

JOSE L. LAUGAROU

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL

El lunes 11 de Septiembre, á las 14 horas y 30. — En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio. — De un campo en el Carmelo, Departamento de la Colonia, con sus poblaciones, montes, alambrados y demás mejoras. — Area total: 444 hectáreas 3.888 centiáreas. — Ubicación excepcional, sobre la costa del Río Uruguay y el arroyo de las Víboras.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco de Londres y Río de la Plata contra César Y. Villegas, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 del entrante mes de Septiembre á las catorce horas y treinta, y en la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la ciudad del Carmelo, Departamento de la Colonia, con sus poblaciones, montes, alambrados y cuantas mejoras contiene, cuya superficie se compone de 444 hectáreas 3.888 centiáreas, y linda por el Norte con el arroyo de las Víboras; por el Sur, una parte, con el río Uruguay, y la restante con Elías Salorio; por el Este con el señor Eduardo Villegas Zúñiga, y don Ambrosio Cerrito, y por el Oeste con el mismo río Uruguay y la sucesión de Juan Antonio Castells. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 678-v.sep.11.

LORENZO TOSCANO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL

De 11 hermosos solares situados en el pueblo Victoria, Campos Elíseos y Barrio Fortuna. Hay dos lindas esquinas, una en la calle Reconquista y Gaboto y la otra en Ibicuy y Bella Vista, ambas en la Victoria. La venta fué ordenada en cuatro lotes, y al mejor postor.

El jueves 31 de Agosto, á las 14 horas y 30, en la puerta de la Bolsa, Zabala y Piedras. Procederé á la venta de estos solares de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Emma Vidal de Civitati contra la sociedad "Pascale y Rolando", sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes y año á las 14 horas y 30, y en la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá por el martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Dos fracciones de terreno ubicadas en la manzana número 254 del pueblo Victoria, de este Departamento, y sus mejoras, compuesta la primera de una extensión superficial de 1.316 metros 70 decímetros cuadrados, y la segunda de 528 metros, ó sea un área total, por estar unidas, de 1.844 metros 70 decímetros cuadrados, así deslindados: 42 metros 95 centímetros de frente al Sudeste á la calle Reconquista, por igual extensión de fondo al Noroeste que, por formar esquina, dan frente á la calle Gaboto; lindando por el Noroeste y Suroeste con terrenos que fueron de don Francisco Piria; B) Tres solares de terreno situados en el "Pueblo Victoria", señalados con los números 1, 2 y 3 de la manzana número 268 del plano levantado por el agrimensor don Joaquín F. Rodríguez, con una superficie total, por estar unidos, de 664 metros 9 decímetros y 21 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 25 metros 77 centímetros de frente al Noreste á la calle Ibicuy, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Sudoeste que, por formar esquina, dan á la calle Bella Vista; lindando por el Noreste con el solar 5 del plano indicado, y por el Sudoeste con el solar número 4; C) Dos solares de terreno con las mejoras que contienen, ubicados en el paraje denominado de los "Campos Elíseos", "Nuevo París", de este Departamento, señalados con los números 26 y 28 de la fracción letra D en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con la superficie y linderos que se expresan: El solar número 26 tiene un área de 517 metros 50 decímetros cuadrados, con 11 metros 50 centímetros de frente al Noreste á la calle Progreso, distante de la esquina de la calle Voluntad 61 metros 79 centímetros; por 45 metros de fondo, y linda por el Noreste con el solar número 27; por el Sudeste con el solar número 25, y por el Sudoeste con los números 12 y 13. El solar número 28 tiene un área de 517 metros 50 decímetros, con 11 metros 50 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Progreso, distante de la esquina costanera 47 metros; por 45 metros de fondo, y linda por el Noroeste con los solares señalados con los números del 1 al 5; por el Sudeste con el solar número 27; y por el Sudoeste con el solar 11; D) Tres solares de terreno y sus mejoras, situados en el "Barrio Fortuna", 10.a sección judicial de Montevideo, designados con los números 53 de la fracción letra D, y 36 y 48 de la fracción letra F en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Diciembre de 1906; con la superficie y lindes que subsiguen: El solar 53 tiene un área de 1.110 metros cuadrados, con 15 metros de frente al Sudoeste sobre la calle Tesoro, y 74 metros de fondo, lindando por el Noroeste con el solar 52; por el Sudeste con el solar 54, y por el Noreste con el solar 11. El solar 36 tiene también una superficie de 1.110 metros, y se deslinda así: 15 metros de frente al Sudoeste sobre la calle del Tesoro, por 74 metros de fondo, lindando por el Noroeste con el solar 35; por el Sudeste con el solar 37, y por el Noreste con el solar 7. El solar 48 tiene una superficie igual de 1.110 metros, con 15 metros de frente al Noroeste sobre la citada calle del Tesoro, por 74 metros de fondo, confinando por el Noroeste con el solar 47; por el Sudeste con el 49, y por el Noreste con el 19. La superficie total de los terrenos descriptos es de 6.873 metros, 79 decímetros y 29 centímetros. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán oblar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto

en la Oficina Actuaría, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo Agosto 11 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos, ver al martillero en la calle Magallanes número 1916. 640-v.ag.31.

ANDRES LAPIDO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

De una linda y moderna casa-esquina, ubicada en la calle San Eugenio números 1645 y 1647, esquina Rocha. Ocupada actualmente por una casa de comercio. Produce buena renta y está á un paso de la Avenida General Flores y de la Estación Goes. Como posición no hay nada más lindo. Es necesario que la vean. La venta la efectuaré el domingo 27 de Agosto á las diez y seis horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Pacífico Montaldo y otros contra Blas Farraco, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes y año á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 589 de esta nueva ciudad, que es parte del solar designado con el número once en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés en Agosto de 1907, compuesto de una extensión superficial de 84 metros 53 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 53 centímetros de frente al Sur á la calle San Eugenio, por donde la finca está señalada con el número 72, hoy con los números 1645 y 1647; 9 metros de frente al Este á la calle Rocha, números 2551 y 2555, con la que forma esquina; 9 metros 53 centímetros al Norte, lindando con el resto del solar número 11, y 8 metros 70 centímetros al Oeste, confinando con el solar número 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto 4 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 558-v.ag.26.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Juan Debenedetti y otros contra la sucesión de Antonio Boccia, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 del corriente mes y año á las diez y seis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 22 del pueblo de "Los Pocitos", en este Departamento, compuesto de diez metros 737 milímetros de frente al Sudeste á la calle General Artigas, denominada actualmente "26 de Marzo", número 34, entre las de Miguel Barreiro y General Pagola; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Noroeste, donde linda con don Luis Restano; por el Noreste con don Miguel Defazio, y por el Sudoeste con la sucesión Venturini, encerrando una superficie de 461 metros 1.756 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 436-v.ag.19.

LEON E. MUÑOZ

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Al mejor postor. — Para pago de hipoteca. — De dos solares de terreno con los edificios que contienen, situados, uno de ellos, en la calle Capurro número 28, frente al Balneario Capurro; tiene gran salón al frente de 12 metros 90 centímetros x 7.50; cuatro piezas, cocina, w. c., pozo manantial, instalación de luz eléctrica y demás comodidades; techos á la porteña, de sólida construcción.

La otra propiedad, sita en la calle Macheachen número 10, dista unos 50 metros de la calle Capurro, y consta de cuatro piezas, cocina, w. c., patio, jardín al frente y demás comodidades; techos á la porteña, de sólida construcción.

El miércoles 30 del corriente á las 15 horas. **En el lugar de su ubicación.**

Venderé las dos casas de la referencia, con sujeción al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay con Santo Napoli, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente Agosto, á las quince horas, en el lugar de sus ubicaciones, se va á proceder á la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero León E. Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: A) Un terreno con sus edificios y mejoras, situado en el paraje denominado "Caserío de los Negros", en este Departamento, y compuesto de 501 metros 2 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 53 centímetros de frente al Sur á la calle Capurro, donde el edificio tiene el número 28; 42 metros 30 centímetros en la línea del Este, que linda con don Antonio Ronco y García, y que, con la anterior, forma un ángulo recto: 15 metros 21 centímetros en la del fondo, confinante con don Carlos N. Aguiar, y 42 metros 95 centímetros en la línea del Oeste, que linda con don Juan B. Capurro, y que, con la inmediata anterior, forma un ángulo agudo; B) Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado á inmediaciones del "Caserío de los Negros" (Capurro), en este Departamento, y compuesto de 448 metros 29 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 78 centímetros de frente al Oeste á la calle Vecinal; 10 metros 20 centímetros en la línea Este, lindando con Ignacio Ravetta; 42 metros 72 centímetros en la del Sud, con los solares del 20 al 23, y 42 metros 75 centímetros en la del Norte, con terrenos del señor Gonçalvez. Se previene: 1.o Que el mayor postor deberá consignar en poder del Actuario, el 10 por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá (siempre que cubra el gravamen y demás acrecencias), continuar con la hipoteca, abonando, en cada caso, los servicios vencidos al día de la escrituración: 3.o Que los antecedentes relativos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 10 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante—Las propiedades reconocen un gravamen originario, la primera de $ 2.500.00 y la otra de $ 2.000.00 en títulos hipotecarios de la serie K, sobre las cuales deberá hacerse el servicio, cuyos gravámenes estaban reducidos por amortizaciones efectuadas hasta el 31 de Marzo próximo pasado, á la suma de $ 2.344.22 y $ 1.875.41, respectivamente.

Escritorio: calle Cerrito número 382. 606-v.ag.30.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

Dos propiedades en la ciudad de Mercedes. Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Osvaldo Leoncio Pereira contra Alfredo Adriano Silveira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente Agosto á las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, se va á proceder por el señor martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la ciudad de Mercedes, Capital del Departamento de Soriano, en esta República, compuesto de una superficie de 1.041 metros 53 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 24 metros 25 centímetros de frente al Norte á la calle Paysandú, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, lindando por ese viento con don Tomás Rivara, y por sus costados. Este, linda con la finca de la sucesión Berengué de Silveira, y Oeste con la sucesión Moretti; 2.o Otro solar de terreno con edificios y mejoras, ubicado en la propia ciudad de Mercedes, Capital del Departamento de Soriano, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, sobre la calle del Durazno, por 85 metros 900 milímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste sobre la calle 18 de Julio, lindando por el Sur con la del Yí, y por el Este con don Juan Inda y la sucesión García. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 421-v.ag.31.

ABRAHAM REQUENA MUÑOZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "José Freiria contra Angel Esnal y Edelmira Arostegui de Esnal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 del entrante Septiembre á las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, se va á proceder por el martillero don Abraham Requena Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene, sita en el pasaje conocido por "Sarandí del Quebracho", 8.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, la que está señalada con el número 8 en el plano que en los meses de Febrero y Marzo de 1901 levantó el agrimensor don Juan Paseyro y Ucet, y se compone de 90 hectáreas 9.702 centiáreas, 55 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte con don José Francisco Loza; por el Sur con los lotes números 7 y 9, adjudicados, respectivamente, á Pedro Mario y Juan Arostegui; por el Este con doña Edelmira Arostegui de Esnal, y por el Oeste con el lote número 5 de don Héctor Arostegui; 2.o otra fracción de campo contigua á la anterior, la que se compone de 87 hectáreas, 504 metros, 55 decímetros cuadrados, y la que está designada con el número 10 en el plano del agrimensor Paseyro y Ucet, ya citado, comprendida bajo estos límites: al Norte con don Francisco Soza y Juan B. Ferreira; al Sur con los lotes 8 y 9, de don Angel Esnal y doña Juana Arostegui, y al Este con el lote A, adjudicado á doña Braulia I. Silvera de Arostegui. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. 419-v.sep.7.



Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno Judicial.—Al mejor postor.—Espléndida propiedad por su importante ubicación.—Adecuada para casa de comercio mayorista, á 50 metros de la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay. — Calle Río Negro 1674 al 1680, entre Miguelete y Orillas del Plata.

Se compone de almacén para negocio en los bajos. Un local para depósito en los fondos.—Tres departamentos cada uno de 6, 7 y 9 piezas, respectivamente, con sus cocinas, w. c., patios, etc. — Venta en la misma.

EL SABADO 19 del corriente Agosto á las 16 horas, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Victorio Panizza, solicitando la venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 19 del corriente Agosto á las 16 horas, en el lugar de su ubicación se va á proceder por los señores martilleros Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el costado Norte de la nueva ciudad, compuesto el terreno de 9 metros 878 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Río Negro, por donde el edificio tiene designadas sus puertas con los números 28 á 34 (numeración vieja), por 48 metros 425 milímetros de fondo al Este, y forma una área superficial de 478 metros con 34 decímetros cuadrados, lindando por el Este con don Manuel Mosena, por el Norte con don Francisco N. y don Ernesto L. Gómez y por el Sud con don Manuel Ruibal.

Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá

consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

468-v.ag.19.

FRANCISCO E. LAUZ

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

Judicial y al mejor postor.—De un terreno con la casita de dos piezas, cocina, aljibe y letrina que contiene, situado en el Barrio Umberto, calle General Garibaldi, á pocos metros del camino Aldea, por donde pasa el tranvía 24 y de la calle Comercio. El día 2 de Septiembre próximo á las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, procederé al remate de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Francisco Ramos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Septiembre próximo, á las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Francisco E. Lauz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á procedér á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene y que le correspondan, situado en el Barrio Umberto, próximo al camino de Comercio, en este Departamento, señalado con el número 57 de la fracción M en el plano construído en Mayo de 1890 por el ingeniero Aquiles Monzani, y compuesto de 259 metros 86 decímetros, deslindados así: 8 metros, 59 centímetros de frente al Noreste al Bulevar General Garibaldi: 30 metros 31 centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar número 56; 30 metros 15 centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar 58, y 8 metros 59 centímetros al sudoeste. por donde linda con terrenos de don M. Joanicó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del adquiriente; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 5 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos, ver al rematador en la Bolsa de Comercio.

708-v.sep.2.

ANDRES LAPIDO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

De una casa-quinta en las inmediaciones del Prado (Barrio Buschental). — El día lunes 21 del corriente á las 15 horas, en las puertas del Juzgado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 403, remataré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Federico G. Vogelsang contra Guillermo Gibbs del Cerro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente mes de Agosto á las quince horas y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, y por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda, al mejor postor y en un solo lote, de doce solares de terreno con las mejoras que contienen, situadas á inmediaciones del "Prado Oriental", del otro lado del arroyo Miguelete, vigésima sección judicial de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 1, 2, 3 y 4, y compuestos, los números 24, 25 y 26, por estar unidos, de mil dos metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados, ó sean veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Noroeste, sobre el pasaje "Bella Vista"; treinta y ocho metros ochenta y seis centímetros en el Noreste, por donde linda con los solares 21 á 23; en el Sudoeste mide treinta y ocho metros y noventa y cinco centímetros, confinantes con el solar 27; y en el fondo, al Sudeste, veinticinco metros y setenta y siete centímetros, lindando con don Angel Bertoni; B) Los solares números 27 y 28 abarcan una superficie de seiscientos sesenta y seis metros y once decímetros, con diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Noroeste, sobre el pasaje "Bella Vista"; treinta y ocho metros noventa y cinco centímetros en el Noreste, lindando con el solar 26; treinta y nueve metros en el Sudoeste, confinante con el solar 29; y en el Sudeste, por donde linda con el nombrado señor Bertoni, mide diez y siete metros; C) Los solares números 1, 2, 3 y 4, en conjunto, tienen una superficie de mil ciento ochenta metros y sesenta decímetros cuadrados, ó sean treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Noroeste á la calle Juan Ramón Gómez, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sudeste á la calle Bella Vista; lindando por el Noreste con propiedad de Francisco Pezón; y por el Sudoeste con el solar 5; D) El solar número 21 tiene cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados, con diez metros setenta y ocho centímetros de frente al Noreste á la calle Juan Ramón Gómez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Sudoeste, por donde linda con el solar 24; por el Noroeste con la calle Bella Vista, por formar esquina; y por el Sudeste con el solar 22; E) El solar número 29 abarca una superficie de setecientos ochenta y seis metros y tres decímetros, midiendo once metros noventa y siete centímetros de frente al Noroeste á la calle Bella Vista; setenta y cinco metros en el Noreste, por donde linda con el solar 28 y con el señor Bertoni; sesenta y cuatro metros setenta centímetros en el Sudeste, lindando con el solar 30; y catorce metros noventa y tres centímetros en el Sur, confinante con el solar 49; F) El solar número 30 tiene setecientos veintiún metros cuadrados, midiendo diez metros y treinta centímetros de frente al Noroeste á la calle Bella Vista; sesenta y cuatro metros setenta centímetros en el Noreste, lindando con el solar 29; setenta y cinco metros veintinueve centímetros en el Sudoeste, lindando con los solares 31 y del 40 al 42. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las escrituras respectivas, así como los certificados, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

442-v.ag.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Crédit Foncier de l'Uruguay contra Cirilo Serafín Quinteros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Septiembre próximo, á las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta, en remate, almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en esta Capital, duodécima sección judicial, señalado con el número 2 en el plano levantado en Agosto 6 de 1910 por el agrimensor don Juan Llambías de Olivar, compuesto de 127 metros, 60 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 3 centímetros de frente al Norte á la calle Vilardebó, distante 8 metros 3 centímetros de la esquina Noroeste, formada por las calles Vilardebó y Porongos, por 15 metros 82 centímetros de fondo hacia el Sud, lindando por el Este con el solar número 3, y por el Oeste con el número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el mejor postor correrá con los gastos de escritura é impuestos. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 9 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota—Carteles é informes, martillero, Magallanes número 1890.

717-v.sep.3.

JOAQUIN J. ROMERO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL

El día 28 de Agosto á las 14 horas y 30. — En las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 423. — Venderé en un solo lote y al mejor postor los bienes que se relacionan en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Federico Prando contra Manuel Pérez, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente Agosto á las catorce horas y treinta, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, y por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: Cinco solares de terreno con los edificios, árboles, fuente de agua y demás mejoras que contengan, situados en la jurisdicción del Paso del Molino, en este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco de la manzana letra F, compuestas, por estar unidos, de novecientos sesenta y nueve metros, dos decímetros, veintidós centímetros y veintitrés milímetros cuadrados, teniendo veintiséis metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Norte á la calle Bernardo Berro; veintiséis metros cincuenta y cuatro centímetros al Sur, por donde linda con los solares seis, siete y ocho; treinta y seis metros cincuenta centímetros al Oeste, por donde hace frente á la calle Tomás Villalba; y treinta y seis metros cincuenta centímetros al Este, lindando con los solares números nueve y veinte; Segundo: Tres solares de terreno con todas las mejoras que contienen, situados en el mismo paraje que los anteriores, señalados en el plano respectivo con los números seis, siete y ocho de la fracción letra F, compuesto, el número seis, de ciento ochenta metros, noventa y seis decímetros, cincuenta y tres centímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros trescientos sesenta y tres milímetros de frente al Sud á la calle Atanasio Aguirre; por diez y nueve metros trescientos veintisiete milímetros de fondo al Norte, que por formar esquina, son también de frente al Oeste á la calle Tomás Villalba; por el Este, linda con el solar siete, y por el Norte, con el solar número cinco; el solar número siete se compone de ciento sesenta y seis metros, dos decímetros, treinta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur á la calle Atanasio Aguirre, por diez y nueve metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número cinco; por el Este con el solar ocho, y por el Oeste con el seis; y el solar ocho se compone de ciento sesenta y seis metros, dos decímetros y treinta y dos centímetros cuadrados, teniendo ocho metros quinientos noventa milímetros de frente al Sur á la calle Atanasio Aguirre, por diez y nueve metros trescientos veintisiete milímetros de fondo al Norte, lindando con el solar cinco; por el Este, con el veinte, y por el Oeste con el solar siete; formando los tres solares quinientos trece metros, un decímetro y diez y siete centímetros cuadrados; Tercero: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en el mismo paraje de los anteriores, ó sean los solares números quince y veintiséis y la mitad de los solares diez y seis, diez y ocho, diez y nueve y veintisiete de la fracción letra F, compuestos de doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Norte á la calle Bernardo Berro, igual extensión de frente al Sur á la calle Atanasio Aguirre; cincuenta y cinco metros ochocientos treinta y cinco milímetros en el costado Oeste, lindando con los solares catorce y veinticinco; igual extensión en el lado Este, por donde confina con la otra mitad de los solares diez y seis, diez y ocho, diez y nueve y veintisiete; y Cuarto: Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene y contigua á la anterior, ó sean los solares diez y siete y veintiocho, y la mitad de los números diez y seis, diez y ocho, diez y nueve y veintisiete de la fracción letra F, compuestos, por estar unidos, de doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Norte á la calle Bernardo Berro, cincuenta y cinco metros ochocientos treinta y cinco milímetros de frente al Este á la calle General Flores; doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros, asimismo, de frente al Sur á la calle Atanasio Aguirre, por formar esquina, y cincuenta y cinco metros ochocientos treinta y cinco milímetros en el lado Oeste, confinantes con el señor Rama; formando todos los terrenos una área de dos mil novecientos veinte metros, noventa decímetros, diez y ocho centímetros y setenta y tres milímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la propiedad está arrendada á don Juan M. Genta por el término de seis años, con opción á tres más, á contar desde el 1.o de Marzo de 1915; 3.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

574-v.ag.28.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

LINDOLFO H. GIMENEZ

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL

Para pago de hipoteca. Al mejor postor y sin base. El día 22 del corriente Agosto á las 15 y 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos caratulados: "Jesús Gil contra Juana Cibils, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós del corriente Agosto á las quince horas y treinta, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Lindolfo H. Giménez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble: La parte que le corresponde á la ejecutada en propiedad y posesión en el solar de terreno y edificio señalado en el plano con el número sesenta y dos de esta ciudad, compuesto de ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Soriano, por donde tiene señalada su puerta con el número 1136, por veinticinco metros ochenta centímetros de fondo al Sur, que linda con el solar número uno, de doña Elvira Cibils de Serratosa; por el Este confina con el número cuatro de doña María Cibils; y por el Oeste con don José Villar; formando un área total de doscientos diez y nueve metros cuarenta y ocho centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 471-v.ag.22.

JUAN MIRANDA ZABALETA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

Al mejor postor

De la casita situada en la calle Particular número 1407, entre Millán y Melo. El 24 de Agosto á las 15 horas, remataré en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguente

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don Alberto Tavagliare contra don Adán Cammi y sus hijos, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día veinticuatro del corriente á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el señor rematador don Juan Miranda Zabaleta, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto, á la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el Reducto, de este Departamento, formada por parte de los solares números trece y catorce de la manzana letra B en el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado, compuesta de una extensión superficial de ciento ocho metros, dos decímetros, sesenta y seis centímetros; teniendo seis metros ochenta y siete centímetros de frente al Sureste á una calle particular que va hacia el Camino Millán; por diez y siete metros diez y ocho centímetros de fondo al Noroeste, por donde linda con Trino Blanco; por el Noreste, con don Pedro Espinosa, y por el Suroeste con don Américo Ghiringhelli y doña Catalina Montaldo de Rosa. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta á los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Eduardo Routín Actuario. 508-v.ag.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don Pedro Perrone contra doña Carmen Lema de Sandes, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 1.o de Septiembre á las 15 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va á proceder por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto escribano, á vender en remate almoneda por medio de pregonero, un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Villa de la Unión y compuesto de 193 metros cuadrados, 68 decímetros, 30 centímetros y 25 milímetros; deslindados así: 9 metros 19 milímetros de frente al Oeste sobre la calle del Plata, donde la puerta de entrada está señalada con el número 94, entre las de 18 de Julio y Figueroa, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este, por donde linda con don Antonio Moreno, por el Sud con don Antonio Mellán, y por el Norte con propiedad que fué del doctor Fracisco Magesté. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados.—Montevideo, Agosto 7 de 1916—Eduardo Routín, Actuario. 675-v.sep.1.o.

JOSE A. SANSEVÉ

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Alberto Gand y Sanjuán, entendiendo por licencia concedida al titular, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día 31 del corriente á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, calle 18 de Julio número 352 (Unión), se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José A. Sansevé, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los derechos de posesión que como heredera de doña Gregoria Alva de Machado le correspondan á la hija de ésta, señora Laura Machado de Gambín, en el siguiente bien: Una finca situada en la Villa de la Unión, de este Departamento, con el frente á la calle 18 de Julio número 352, entre las calles de Pan de Azúcar y Navarro; resultando de los antecedentes que obran en los autos, que este bien tiene el siguiente deslinde: 10 metros 66 centímetros de frente al Sur, por 22 metros 35 centímetros de fondo al Norte, lindando por el Este con la finca perteneciente á la Sociedad de Socorros Mutos y Teatro Roma, y por el Oeste y Norte con Alvaro Janes. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar y consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, á disposición de los interesados, por el término legal; C) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. Esta venta ha sido decretada en los autos que por cobro de pesos sigue Antonio L. Veit contra doña Laura M. de Gambín. — Montevideo, Agosto 10 de 1916. —Mateo Mario Figares, Actuario. 620-v.ag.30.

ALCIDES LABRAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 28 del corriente Agosto, á las trece horas y media, el martillero don Alcides Labraga, asistido del infrascripto, procederá á vender en el lugar de su ubicación, en remate público, y por precio que exceda á las dos terceras partes de su avalúo, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de chacra de forma irregular, ubicada en el ejido de esta villa, con las mejoras que contiene, compuesta de tres hectáreas, 3.750 metros 86 decímetros cuadrados, lindando: por el Noroeste, calle por medio, con la sucesión Valcorba; por el Suroeste, don Fructuoso Silva, y por el Noreste, la vía del ferrocarril; 2.o Todos los semovientes, muebles y útiles existentes en la misma propiedad, que se encuentran inventariados en los autos respectivos. Previniéndose: A) Que el inmueble está avaluado en $ 792,50; B) Que el avalúo de los semovientes, muebles y útiles se encuentra en este Juzgado con los títulos y demás antecedientes, á disposición de los interesados; C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en calidad de garantía. Los bienes de que se trata pertenecen á la sucesión testamentaria de Martín Camacho, y se mandan vender para pago de costas por orden del señor Juez Letrado Departamental. — Santa Lucía, Agosto 9 de 1916. — Vicente T. Caputi. 576-v.ag.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 29 del corriente mes á las 14 horas y en las puertas de este Juzgado se va á proceder por el Alguacil, con asistencia del infrascripto Actuario, á la venta en almoneda y al mejor postor de una fracción de terreno, de propiedad de doña Anunciación Alarcón y Pérez de Gutiérrez, con todas las mejoras, compuesta de 40 hectáreas 3.525 centiáreas y 5.909 centímetros, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, entre los arroyos Tala y Bejigas, y lindando al Norte con Rosa Pérez de Alarcón, al Sud con Candelario Alarcón, al Este con las sucesiones de Ciriaco Alarcón y Jacinto Chacho y al Oeste con Luis Alarcón, cuya venta fué decretada en el juicio que sigue don Juan B. y don José Hegoburu contra don Victoriano Gutiérrez y su esposa doña Anunciación Alarcón y Pérez, por ejecución de hipoteca. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que los títulos de propiedad se hallan en esta Actuaría, en donde podrán ser examinados por los interesados. —Canelones, Agosto 4 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario. 655-v.ag.29.

ALBERTO SANTOS

Juzgado de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones

Judicial.—Al mejor postor.—De una espléndida casita.—En Pando.—Cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, á las 14 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de Pando se va á proceder á la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Alberto Santos, con asistencia del escribano don Enrique Uslenghi, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta villa, compuesta su superficie de 147 metros 51 decímetros cuadrados y que linda por el Norte calle Sarandí; al Sur y Oeste, con doña Genara Bonilla de Blanco, y por el Este, con doña Juana Panario de Valdez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. Esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados: "Antonio de León contra Crispín N. Sánchez, por ejecución de hipoteca". Los títulos se encuentran en este Juzgado á disposición de los interesados.—Pando, Agosto 14 de 1916. —Héctor Platero Rivera, Juez de Paz. 710-v.ag.30.

ALCIDES LABRAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

POR EJECUCION DE HIPOTECA

El día 24 de Agosto

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 24 de Agosto corriente á las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Libertad esquina América, el martillero don Alcides Labraga, asistido del infrascripto, procederá á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Cuatro solares de terreno de la manzana número doscientos cinco, de esta localidad, con los edificios y mejoras que contiene, que tienen en conjunto ochenta y siete metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con Pedro Miranda y Jorge Pacheco; ochenta y siete metros y treinta y cinco centímetros al Sur, frente á la calle Florida; cuatrocientos metros diez y seis centímetros al Este, que, por ser esquina, también es de frente á la calle Tacuarembó; y cuarenta metros al Oeste á la calle Salto. Segundo: Un solar de terreno ubicado en la manzana doscientos seis, también de esta villa, con las mejoras que contiene, compuesto de veinticuatro metros de frente al Sud á la calle Constitución, por cuarenta y ocho metros de fondo, lindando al Norte con don Juan P. Rebollo: al Este, por ser esquina, con la calle Tacuarembó, y al Oeste con Pablo Goyena. Los bienes mencionados pertenecen á doña Marcelina Pontón de González, y se mandan vender en el juicio promovido por la Caja Popular de Santa Lucía, por ejecución de hipoteca, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de derecho, y que los títulos respectivos están en este Juzgado á disposición de los interesados. —Santa Lucía, Agosto 4 de 1916. — Vicente T. Caputi. 515-v.ag.24.

ALCIDES LABRAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

POR PARTICION DE HERENCIA

De los bienes muebles é inmuebles de la sucesión de doña Petrona Prando de Noya.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del Juez que suscribe, se hace saber que el veintidós del corriente Agosto á las catorce, en la casa perteneciente á la sucesión de Petrona Prando de Noya, calle 29 de Diciembre esquina Salto, de esta villa, el martillero don Gabino Alcides Labraga, asistido del infrascripto, procederá á la venta, al mejor postor y al contado, de todos los bienes muebles pertenecientes á dicha sucesión. Se anuncia también que el mismo martillero procederá el veintitrés del propio mes á las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, calle Libertad esquina América, á la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles: 1.o Dos solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, ubicados en la manzana número 233 de esta

villa, compuestos, en conjunto, de un área superficial de dos mil doscientos treinta y seis metros, ochenta y tres decímetros, noventa centímetros y 7 milímetros cuadrados, lindando por el Noreste, calle 29 de Diciembre; por el Sureste, calle Salto; por el Suroeste, calle Constitución, y por el Noroeste, Carlos Espinosa; 2.o Una fracción de chacra de forma irregular, con los alambrados y mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta villa, compuesta de dos hectáreas, siete mil seiscientos setenta metros, cincuenta y tres decímetros, con más unas sobras que constan de ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis metros mil ciento sesenta y dos centímetros cuadrados, lindando por el Sureste, calle por medio con chacra que fué de Carolina Latorne de Méndez: por el Este, Noreste, la calle ancha, denominada Paseo del Plata; por el Norte y Suroeste, campo municipal; 3.o Otra fracción de chacra con los alambrados y mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta villa, compuesta de siete hectáreas, tres mil setecientos ochenta y ocho metros, diez decímetros cuadrados, lindando por el Este, calle por medio, con terreno que fué de Agustín Labraga; por el Sur, con chacra que perteneció á Pablo Paz; por el Oeste, campo municipal, y por el Norte con terreno que fué de Juan Almurat. Las ventas aludidas fueron decretadas por el Juzgado Letrado Departamental de Canelones á solicitud de los sucesores de Petrona Prando de Noya, á quienes pertenecen dichos bienes. Previniéndose: A) Que no se aceptará oferta por los solares y finca mencionados en el número 1, que no exceda de dos mil pesos, y que por los otros inmubles que no supere á la base establecida de cien pesos por hectárea; B) Que el mejor postor debe consignar en manos del rematador, el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho, siendo de cargo de los compradores los gastos de escrituración. Los títulos respectivos se encuentran en este Juzgado á disposición de los interesados. — Santa Lucía, Agosto 1.o de 1916. — Vicente T. Caputi. 505-v.ag.23.

ALCIDES LABRAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. — Al mejor postor. — La finca del señor Aurelio Susviela, en Santa Lucía.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día cuatro del próximo Septiembre á las catorce horas, el martillero don Alcides Labraga, asistido del infrascripto, procederá á vender al mejor postor, en el lugar de su ubicación, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en la manzana número diez de esta villa, compuesto de veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Oeste á la plaza principal, sobre la calle Santos; por cuarenta y dos metros noventa centímetros de fondo, que por ser esquina, también es de frente al Sur á la calle Artigas; lindando al Norte con don José Camelo, y al Este con don Pedro Echevarren. Previniéndose: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos que hubiere lugar; 2.o Que el bien aludido está afectado con una tercera hipoteca á vencer el 31 de Diciembre próximo, la que, con sus intereses asciende á trescientos seis pesos con ochenta centésimos. La venta mencionada se realiza por orden del señor Juez Letrado Departamental dictada en la ejecución hipotecaria promovida por la Caja Popular de esta villa contra don Aurelio Susviela, á quien pertenece dicho inmueble. Los títulos y antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. — Santa Lucía, Agosto 12 de 1916. —Vicente C. Caputi.
669-v.sep.2.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, en los autos promovidos por don José Irarí contra doña Matilde Quintana de Rodríguez, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 1.o de Septiembre próximo á las catorce horas se va á proceder á la venta, en las puertas del Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano, al mejor postor, de una fracción de campo situada en San Juan, de este Departamento, compuesta de treinta y cuatro hectáreas noventa y seis metros, que linda por el Norte con Federico é Idacio Quintana; por el Sureste con Lilia Carro de Quintana; por el Noroeste con Máximo y Lilia Quintana, y por el Sur con Eva Quintana. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho. — Colonia, Agosto 10 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
690-v.ag.31.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público que el día 8 de Septiembre próximo á las quince horas se va á proceder á la venta, en las puertas del Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano, de dos fracciones de campo pertenecientes á la sucesión de don Eulalio Arce, situadas una en el Riachuelo y la otra próxima á la Estación Tarariras, compuesta la primera de quinientas cuarenta y ocho hectáreas cuatrocientos cincuenta metros, que linda por el Norte con Arce Hermanos; por el Oeste con Sofía Platero; por el Sur con el río de la Plata, y por el Este con el arroyo de Antilleros; y la segunda compuesta de diez y ocho hectáreas cuatro mil cuatrocientos setenta metros, que linda por el Norte con campos del Estado; por el Sur con don Bernardo Aguerre (hijo); por el Este con camino público, y por el Oeste con don Damián Viega. Se previene: Que en la venta van comprendidas las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen dichas fracciones, y que la base fijada por ambas fracciones para su venta es la cantidad de cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco pesos cincuenta y ocho centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, á los efectos de derecho. — Colonia, Agosto 8 de 1916.— Ramón Barbot, Escribano Público.
691-v.ag.31.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber al público que el día 4 de Septiembre próximo, á las 15 horas se va á proceder á la venta al mejor postor, en las puertas del Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto escribano, de una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en esta ciudad, en el paraje "Buen Paseo", compuesto de 944 metros 97 decímetros, que lindan por el Norte y Este con calle pública, por el Sur con la sucesión de don Juan Parodi y por el Oeste con la sucesión de don Bautista Parodi. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la cantidad de ciento cincuenta pesos, á los efectos de derecho.—Colonia, Agosto 14 de 1916,—Ramón Barbot, Escribano Público.
707-v.sep.2.

MENDEZ & ORONA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, según auto dictado en el juicio seguido por el Banco de la República contra doña Alcira Aquino de Bouissa, venderemos en remate judicial, al mejor postor, el 11 de Septiembre próximo á las 14, horas, en la imprenta de "La Colonia", General Flores número 200, una fracción de campo situada en Laguna de los Patos, 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta de 35 hectáreas 2.046 metros, lindando al Norte con don Teodoro Aquino, al Sud con el camino nacional á Rosario, al Este con don Fortunato Aquino y al Oeste con campo que fué de doña Mauricia Leguisamo de Aquino. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta. —Colonia, Agosto 12 de 1916.—Méndez y Oroná.
692-v.ag.31.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que el veintiocho de Agosto de este año, de las quince á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá á vender lo siguiente: Primero: Una fracción de campo sita en la sexta sección de este Departamento, señalada con el número ocho, con los alambrados que contiene, compuesta de veintidós hectáreas, cuatro mil quinientos ochenta y cinco metros y seis decímetros cuadrados, que linda por el Norte y Sur con campos de don Manuel Bravo; por el Este con don Venancio Lerena y por el Oeste con doña Carmen Isidra Bravo; y Segundo: Ciento treinta y seis animales lanares. Y se previene: A) Que la venta se decretó en los autos "Ramón Bravo, incapacidad", que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría á disposición del público; B) Que no se aceptarán ofertas que no pasen de cuarenta y cinco pesos por cada hectárea de campo, y dos pesos cincuenta centésimos por cada animal; y que los mejores postores oblarán el diez por ciento del precio en garantía de su compra; C) Que llegadas las diez y seis la almoneda continuará mientras haya postores que mejoren las ofertas; D) Que los lanares pueden ser examinados en el campo de la sucesión de don Manuel Bravo, en Chamangá, en este Departamento. — Trinidad, Julio 8 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Actuario. 456-v.ag.23.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos sucesorios de doña Paula Herrera de Silveira, se hace saber que el día once del entrante mes de Septiembre, de las catorce á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil é infrascripto Actuario, á la venta en remate público de una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicada en la Villa de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda: al Norte, calle 25 de Agosto; al Sud, don Antonio Gimeno; al Este, doña Anatilde Maurente, y al Oeste, don Ramón Núñez; avaluado en la suma de doscientos cincuenta y nueve pesos cincuenta centésimos. Se previene. A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados; y D) Que los gastos de escrituras serán de cuenta del señor comprador. — Maldonado, Julio 5 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.
530-v.sep.11.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos sucesorios de don Bernardino Fernández y doña Rosa Pereira, se hace saber que el día ocho del entrante mes de Septiembre, de las trece á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, á la venta en remate público de una fracción de campo ubicada en Caracoles, segunda sección judicial de este Departamento, que le corresponde á los ausentes Clodomiro Alejandro, Román Bernardino y Rosalía Rita Dominga Fernández, compuesta de nueve hectáreas, novecientos noventa y cinco centiáreas, mil ochocientos diez y nueve centímetros cuadrados, que linda: al Norte y Oeste, don Abel Fontes; al Este, camino departamental que conduce á Minas; y al Sur, doña Rafael Pereira; avaluada en la suma de ciento noventa y nueve pesos noventa centésimos: Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados; y D) Que los gastos de escrituras serán de cuenta del señor comprador. — Maldonado, Agosto 4 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.
529-v.sep.8.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos sucesorios de doña Nicida Olivera de Bruno, se hace saber que el día 4 del entrante mes de Septiembre, de las catorce á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, á la venta en remate público de un terreno y finca que tiene nueve piezas de material, techos de azotea, aljibe, parral, etc., ubicado en el pueblo de Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por treinta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, que linda: al Norte, con el edificio público de la escuela para niñas; al Sur, con la calle General Artigas; al Este, con doña Isaura Brun de Bonilla, y por el Oeste, calle Coronel Leonardo Olivera; avaluado en la suma de cinco mil pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho; y C) Que los gastos de escrituras serán de cuenta del señor comprador. — Maldonado, Junio 16 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.
531-v.sep.3.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en los autos: "Eduviges Alvariza con Manuela Pais de Pais, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 de Agosto corriente á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes inmuebles: La parte ó cuota que proindiviso le pertenece, en representación y por herencia de su finado padre don Ventura Pais, á la demandada, en las tres fracciones de campo que se deslindan á continuación: Una fracción de campo ubicada en Marmarajá, de este Departamento, compuesta de veintitrés hectáreas y seis mil ciento veintiuna centiáreas, lindando, al frente, la sucesión de don Manuel Fuentes; al fondo doña Luisa Larrosa; por un costado, don Alejandro Pais; y por el otro, Teodoro Pais. Otra fracción de campo ubicada en el indicado paraje, compuesta de veintitrés hectáreas y seis mil ciento veintiuna centiáreas, lindando, al frente, la sucesión de Manuel Fuentes; al fondo, don Gregorio Pais; por un costado, don Exequiel Pais; y por otro, Ventura Pais. Otra fracción ubicada en el Valle de Fuentes, de este Departamento, compuesta de sesenta y tres hectáreas y cuatro mil doscientos noventa y cuatro metros y ochenta centímetros, lindando al Norte con Rosa Pais; al Este, la sucesión de Ventura Pais y también Teodoro Pais; al Sudoeste, doña Rosa Pais. Dicha venta de la cuota que le corresponde á la deudora sobre las tres fracciones deslindadas, se hará al mejor postor, quien deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales. Se previene: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 1.o de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

473-v.ag.21.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado Departamental de Minas

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Sucesión de Casiana Techera de Huelmo", se hace saber que el día 31 del corriente á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta por el martillero don Clelio Quirici, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones, situado en esta ciudad, que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, formando esquina á las calles Montevideo y Canelones, lindando por sus otros dos costados con doña Ramona Castro y doña Juana Navarro, tasado dicho inmueble en la suma de quinientos pesos ($ 500.00). Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. —Minas, Agosto 8 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

637-v.ag.31.

CONSTANTINO SUAREZ ACEVEDO

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber en el juicio seguido por don Nunciato Tirio contra doña Mónica Moreno de Duarte, por ejecución de hipoteca, que el día 2 de Septiembre próximo, de quince á diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el martillero don Constantino Suárez Acevedo, asistido del señor Oficial de Justicia y del infrascripto Actuario, procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor de un terreno con la finca y demás mejoras que contiene, ubicado en el ejido de esta ciudad, manzana número noventa y ocho, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, dentro de los siguientes límites: veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Oeste sobre la calle Cerrito; igual extensión al Este, por donde linda con don Antonio Passarello; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con don Rafael Aliandro, é igual extensión al Sur, lindando con don Genuario Passarello y don Miguel Cargano. El inmueble descripto pertenece á la ejecutada, y se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su postura, en el acto de serle aceptada, encontrándose los títulos del inmueble referido á disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Agosto 10 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

651-v.sep.2.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos seguidos por don Emilio Gustá contra don Juan Noguera, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 31 del corriente mes de Agosto, de las 15 á las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá por el señor Oficial de Justicia, asistido del infrascripto Actuario, á la venta en almoneda y al mejor postor de una fracción de campo de pastoreo situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Juan Basso en Agosto de 1913, de una superficie de 147 hectáreas y 5.946 centiáreas, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte campo de doña Idalina Juliana M. de Canales, por el Sud campo de la sucesión de don José Dionisio Massa, por el Este campo de don José Citraro y de doña Felicia S. de Sampayo, y por el Oeste campo adjudicado al coheredero don Juan Noguera (hijo). El inmueble descripto pertenece al ejecutado, y se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada, y 2.o que los títulos del inmueble á venderse se encuentran en poder del deudor, á quien se le ha hecho la intimación de ley.— Paysandú, Agosto 10 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

610-v.ag.31.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que en el juicio seguido por los señores César Ferrero é hijos contra la sucesión de don Juan José Megget, por ejecución de hipoteca, se procederá por el señor Oficial de Justicia, asistido del infrascripto Actuario, el día 4 de Septiembre próximo, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), de las 15 á las 16 horas, á la venta en almoneda de un terreno con el edificio de material, galpón, aljibe, cercos y demás mejoras que contiene y á él accedan, cuyo terreno se compone del área de 29.742 metros y 80 decímetros cuadrados, ubicado en la zona de las quintas al Sud en el ejido de esta ciudad, y limita: por el Norte con la Rampla del Sud, por el Este con el Camino General al Sud, por el Sud con la calle Minas y por el Oeste con la calle Queguay. El inmueble descripto pertenece á la sucesión ejecutada y su venta será al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada. Los títulos de dicho inmueble se hallan en la Oficina de este Juzgado para que puedan examinarlos los interesados que lo deseen. —Paysandú, Agosto 8 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

609-v.sep.4.

ESTANISLAO PEREYRA

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el juicio seguido por sucesora de Reginalda Barrios de Valeiro contra Daniel Améndola, ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 4 de Septiembre entrante, de las 15 á las 16 horas, en las puertas del Juzgado se procederá á la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el martillero don Estanislao Pereyra, con asistencia de los señores Alguacil y suscripto Actuario, de un terreno solar de forma irregular, con las construcciones en él existentes, situado en la manzana número 74 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 179 metros 60 decímetros, deslindada así: 13 metros 86 centímetros de frente á la calle Uruguay, 15 metros 66 centímetros en el costado que lo separa del predio perteneciente á la sucesión de Floro Benítez, 10 metros 65 milímetros con terreno del doctor Arturo Lorenzo y Losada y el resto, en extensiones que miden 10 metros 51 centímetros y 5 metros 30 centímetros, con propiedad de don Gil Demartini. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 ojo de la misma, á los efectos de derecho.—Rocha, Agosto 3 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

528-v.ag.23.

RAFAEL A. GIANNATTASIO

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Sucesión Domingo Croce, Magdalena Escorza y José Croce", se hace saber que el día cinco del entrante Septiembre, de las quince á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda por el martillero don Rafael A. Giannatasio, con asistencia de los señores Alguacil y suscripto Actuario, de la octava parte que le corresponde á Paulina Croce, con la base de ciento veintiocho pesos sesenta y siete centésimos, de un terreno-solar de posición esquinero con todas las construcciones en él existentes, situado en la manzana número cuarenta y dos de esta ciudad, compuesto de diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al S. E. sobre la calle 25 de Agosto, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, iguales y paralelos, de fondo, lindando por uno de ellos, y ser esquinero, al S. O. con la calle Leonardo Olivera, y por el otro con propiedad de la sucesión de don Eduardo Correa, y por el fondo, al N. O., con terreno de doña Teresa Guaniro de Agreste. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos de derecho. — Rocha, Agosto 3 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

615-v.ag.28.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día seis de Septiembre á las catorce horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor del solar número tres de la manzana cuarenta y siete del segundo cuartel de esta ciudad, con las mejoras que contenga, compuesta de un área superficial de mil ciento setenta y seis metros cinco mil novecientos setenta centímetros cuadrados, en cuya área está incluído un sobrante de cuarenta y dos metros cinco mil novecientos setenta centímetros cuadrados, y que linda: por el Norte con la sucesión de don Manuel Egusquiza; por el Sur con la calle Araucy; por el Este con la calle Rincón, y por el Oeste con doña Guillermina B. de Machado; el bien relacionado se manda vender en los autos caratulados: "Juan F. de la Bandera, emplazamiento", y se previene que el título de la propiedad es de oficio, y su origen el pago de adoquinado, debiendo el mejor postor consignar en manos del infrascripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Agosto 14 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

703-v.sep.2.

TOMAS DIAZ SIENRA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día cinco de Septiembre entrante á las catorce horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por intermedio del rematador don Tomás Díaz Sienra, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o La fracción número dos del plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez de Abril del año actual, compuesta de un área superficial de setenta y tres hectáreas y siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando por el Norte con don Ceferino Placeres (hijo) y cuchilla del Mangrullo; por el Noreste doña Carolina A. de Pérez y la fracción número cuatro del mismo plano; por el Sur servidumbre de paso por medio, con la fracción número tres del plano referenciado, y por el Oeste la número uno; 2.o La fracción número tres del plano mencionado, compuesta de un área superficial de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, y linda: por el Norte con la fracción número dos mencionada en primer término; por el Sur con doña Petrona Cachón y don Benjamín Fajardo; por el Noreste con la fracción número cuatro del plano de que se trata, y por el Oeste con la número uno; estando situadas en la sexta sección del Departamento, soportan una servidumbre, la que se señala en el plano, y un contrato de arrendamiento á favor de don Santiago Oteguy, que termina el 1.o de Abril de 1918. El campo ha sido avaluado en la suma de sesenta pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda á las dos terceras partes de dicho precio; perteneciendo á la sucesión de María Undarzón de Bidegain, y se mandan vender en los autos testamentarios de la misma, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto escribano el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

oferta. — San José Agosto 8 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
629-v.sep.5.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintiuno de Agosto próximo á las catorce horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor de las propiedades siguientes: Primero: Una fracción de terreno con las plantaciones y mejoras que contiene, situada á inmeidaciones de la Estación Rodríguez, en el distrito de Cagancha, segunda sección del Departamento, que encierra una extensión superficial de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, cuarenta decímetros y cinco centímetros, midiendo cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste á camino que va á la citada Estación, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo al Este, linderos con don Daniel Steffano; por el Sur con doña Ludovina Rodríguez; y por el Norte con don Juan Bene: Segundo: Otra fracción contigua á la anterior, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros y ochenta y un decímetros cuadrados, que se deslinda así: cuarenta y dos metros y cinco centímetros de frente al Oeste á dicho camino, que conduce á la Estación Rodríguez, por ciento setenta y un metros, ochenta centímetros de fondo al Este, por donde linda, así como por el Sur, con doña Ludovina Rodríguez; y por el Norte, en parte, con José Rapalino y parte con propiedad de Steffano. Pertenecen los bienes de la referencia á don José Rapalino, y se mandan vender en la ejecución que le sigue don Juan Cantpne, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Julio 6 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 445-v.ag.21.

SANTIAGO EGUILEOR

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos seguidos por don Pedro Magnocavallo contra don José González y Rodríguez, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 2 de Septiembre próximo á las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, el martillero don Santiago Eguileor, asistido del Alguacil y del suscripto Escribano, procederá á la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo situada en el distrito de Coquimbo, en este Departamento, compuesta de 80 hectáreas 5.875 metros cuadrados, y lindando al Norte con doña Petrona Zapata, al Sur con doña Juana Zapata de Castro, al Este el arroyo Bequeló por medio con don Pedro Hounié y al Oeste con don Mateo Fernández. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados.—Mercedes, Agosto 12 de 1916.—José Babío, Escribano Público. 696-v.ag.31.

ALMONEDA

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que el día 29 del corriente á las 16 horas, en la puerta del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, y al mejor postor, de dos fracciones de terreno con todo lo en ellas construído, situadas al Norte de esta ciudad, manzana número 26, de las cuales la primera tiene una superficie de seiscientos quince metros cuatro mil setecientos ocho centímetros, lindando al Norte con Pedro Mendy: al Sur el terreno número 2; al Este, calle Grito de Asencio por medio, con la sucesión de Ramón Lluvet, y al Oeste Miguel Semper; y la segunda tiene una superficie de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados, teniendo por límites: al Norte el terreno número 1; al Sud Federico Llubet: al Este calle Grito de Asencio, y al Oeste, Miguel Semper. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de aceptársele: que los títulos de la propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Ha sido ordenada en los autos seguidos por Alfredo J. Garrasino y A. y R. Ambrosoni contra Luis N. Llubet, sobre ejecución de hipoteca. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto Agosto 9 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario interino. 654-v.ag.29.

FRANCISCO GARCIA JIMENEZ

REMATE

En los autos seguidos y caratulados: "Costa Fernando R. y Manuela con José Ganzo Fernández, por ejecución de hipoteca", el día 19 de Agosto de 1916 á las 15 horas y en la puerta del Juzgado Letrado de Canelones, procederé á la venta en remate público y al mejor postor de un terreno-huerta número 127, ubicado en los suburbios al Norte de la ciudad de San José, compuesto de 2 hectáreas, 95 áreas, 15 centiáreas y 24 decímetros; con todas las mejoras que en él existen, teniendo por límites: al Norte el huerto 126 y 123; al Sur, el 128; al Este, el 122 y 123 y al Oeste, el 131. Los títulos y demás antecedentes podrán los interesados verlos en la Oficina Actuaria, en la ciudad de Canelones, calle Batlle y Ordóñez. El comprador abonará el diez por ciento en garantía de su oferta, y correrán de su cuenta los gastos de escrituración.. 480-v.ag.19.

ANTONIO MARIA FERNANDEZ

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, y lo proveído por el señor Juez de Paz de la décima sección de este Departamento en los autos sucesorios de doña Buenaventura Barceló y don Luis Barceló, se hace saber al público que por el rematador don Antonio María Fernández, presidido por el Juez de Paz de esta sección, y asistido del suscripto escribano, en la puerta de este Juzgado de Paz, el día siete de Septiembre entrante, se va á proceder á la venta en remate almoneda de los siguientes bienes pertenecientes á dicha sucesión: Primero: Una finca y terreno situado en la manzana F de este pueblo, señalada en el plano levantado por el agrimensor don Gerónimo de Sierra el 18 de Mayo del corriente año con el número uno, compuesto el terreno, de mil seis metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando, según el mismo plano: al Norte con el edificio que se deslindará en seguida; al Sur con la Avenida General Artigas; al Este con la calle La paz, y al Oeste con doña María Tartaglia de Luzuriaga: tasada en cinco mil doscientos pesos: Segundo: Otra finca y terreno contigua á la anterior, señalada en el mismo plano con el número dos, compuesto, el terreno, de quinientos cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte con la calle Treinta y Tres; al Sur con la finca que se acaba de deslindar; al Este con la calle La Paz, y al Oeste con doña María Tartaglia de Luzuriaga; tasada en tres mil ciento noventa pesos; Tercero: Una máquina trilladora con sus accesorios, tasada en mil ochocientos pesos. El remate de la primera propiedad descripta tendrá lugar de las trece horas á las trece y treinta; el de la segunda, de las trece y treinta á las catorce, y el de trilladora, de las catorce á las catorce y treinta. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del infrascripto el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de este pueblo á disposición de los interesados. — Sarandí Grande, Agosto 12 de 1916. — Angel C. Asuaga, Escribano Actuario. 709-v.sep.7.

COMERCIALES

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Rico, sucesores de José M.a Canto, he contratado vender á favor de don Constantino García el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Miguelete número 1404, esquina á la de Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 16 de 1916. — Jesús Lorenzo. 679-v.sep.5.

Venta de panadería

A los efectos legales participamos que con intervención del contador Alfredo Acuña Friedrich hemos prometido vender á los señores Francisco Lema y Manuel Bello, la panadería de nuestra propiedad, denominada "Nautilus", sita en la calle Reducto números 2329 y 2331, de esta ciudad. Nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 15 de 1916.—C. Cajade Hno. 711-v.sep.7.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en este pueblo el escribano don José L. Simón con fecha 13 del corriente mes, don Francisco J. Siniscalchi se ha separado de la sociedad Onsari, Ibáñez y Cía., haciéndose cargo los socios don Francisco C. Onsari y don José Héctor Ibáñez del activo y pasivo de la misma, y continuando la sociedad bajo la razón de Onsari é Ibáñez.—Nueva Helvecia, Agosto 13 de 1916.—Francisco C. Onsari.—Francisco J. Siniscalchi.—José Héctor Ibáñez. 704-v.sep.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver totalmente la sociedad Lage, Laulhé y Cía., que en el ramo de farmacia giraba en la Villa del Cerro, calle Grecia número 252, quedando á cargo único y exclusivo de todo el activo y pasivo el socio Modesto Lage, quien continuará como sucesor el mismo giro de negocios, bajo su firma. — Montevideo, Agosto 14 de 1916.— Modesto P. Lage. — Miguel A. Laulhé. 671-v.sep.16.

Venta de comercio

Participamos al público que hemos resuelto vender las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de farmacia sita en la calle Agraciada número 2651 al señor Miguel A. Cabot. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los interesados en la escribanía de don Julio Bayardo, calle Rincón número 462. — Montevideo, Agosto 14 de 1916. — Rivera y Cía. 638-v.sep.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que por escritura que en este pueblo de San Gregorio autorizó el escribano don Armando J. Machiñena, he vendido á los señores Antonio Moreira y Elías Moreira las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en San Gregorio, novena sección judicial del Depto. de Tacuarembó; y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación para que los que se consideren acreedores pasen por la casa de los señores Calveiro, Cervini y Cía., en Montevideo, ó en mi casa en San Gregorio, á cobrar lo que les adeudo, dentro del término fijado por la ley. — San Gregorio, Agosto 9 de 1916. — José Rodríguez Alonso. 705-v.sep.7.

Al público y al comercio

Hago saber que por escritura de fecha 7 del corriente que autorizó el escribano don Enrique Acosta, he vendido á mi hermano don Pedro Ottati la parte que me correspondía en la fábrica de baldosas situada en esta ciudad, calle República números 1717 y 1719. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1916.— María Victoria Ottati. — Pedro Ottati. 573-v.ag.31.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio, en cumplimiento de la ley respectiva, que hemos resuelto vender á los señores Eugenio Pérez y Ricardo Lago el negocio de ferretería, pinturería y bazar que tenemos establecido en esta ciudad, Avenida General Flores números 2447 y 2449, esquina Domingo Aramburú. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. — Bacino Hnos. 540-v.ag.30.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que la sociedad que giraba en esta plaza con *negocio de almacén, ferretería y demás anexos en la calle Uruguay número 1448, bajo la firma de Luciano García y Hno., ha sido disuelta de común y amigable acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo del indicado comercio el señor Luciano García.* De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Luciano García.—Constantino García. 525-v.ag.29.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que hemos proyectado disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Belloso y Forcade Reyes en el ramo de peletería, cuyos bienes serán liquidados, por lo que se cita á todos los acreedores para que dentro del término legal concurran al domicilio de la sociedad, calle Madrid número 1676, á fin de serles abonados sus créditos, pues pasado el término precitado no se oirá reclamación alguna. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. — Eduardo Forcade Reyes. Francisco Belloso. 512-v.ag.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José M. Vila las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata número 2549, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 5 de 1916. — J. Antonio González. 516-v.ag.29.

Venta de almacén

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Luciano Rodríguez nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos establecido en el Camino Mendoza (Miguelete). De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 5 de 1916. — Luis Silva y Compañía. 497-v.ag.28.

Constitución de sociedad

Por escritura autorizada el 1.o del corriente mes y año por el escribano don Rafael Marasco, hemos constituído una sociedad comercial que girará en esta plaza bajo la razón de Marengo y Rodríguez, la que continuará sus operaciones con el negocio que en el ramo de café y despacho de bebidas denominado "Café Sarandí" tiene establecido don Mario Marengo en la calle Juncal entre Sarandí y Buenos Aires, de esta ciudad. Los socios que suscriben se hacen cargo y se responsabilizan solidariamente del activo y pasivo del negocio referido. — Montevideo, Agosto 4 de 1916. — Mario Marengo. — Manuel Rodríguez. 513-v.ag.29.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Garelli y Méndez en el "Hotel Concordia", situado en la calle Uruguay esquina Afrán J. Fuques, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Garelli. — Artigas, Agosto 4 de 1916. —Juan Garelli. — Abelto Méndez. 539-v.ag.30.

Venta de carnicería

Se hace saber al público y al comercio que he proyectado vender ante el escribano Antonio Julio Botta, mi casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en la calle Miguelete número 1959, y para el caso de que alguno tuviese algo que reclamar, deberá presentarse en el plazo que indica la ley, para serles satisfechos sus créditos. —Montevideo, Agosto 4 de 1916.—Carlos Santiago Beltrame.—José Pizzorno.—José Petrolini. 485-v.ag.26.

Venta de almacén

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor don Francisco Barú y Casas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas establecida en esta ciudad en la calle Cerrito y Oriente, frente á la Estación del Ferrocarril Midland. — Paysandú, Agosto 4 de 1916. — Marcelino García Peña. 500-v.ag.28.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Lorenzo Iribarne las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Mendoza, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1916. — Juan Viglione. 507-v.ag.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Belardi el despacho de bebidas y billar sito en la calle 18 de Julio número 85 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles sastisfechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1916. — Carmelo Valiente (hijo). 472-v.ag.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza, con casa de comercio en la calle Canelones número 1849 y Timbó número 1203, bajo la firma de Manuel Gómez y Hno., ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Francisco Gómez, y de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma, para que se presente en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, que le serán abonados.—Montevideo, Agosto 4 de 1916.—Manuel Gómez.—Francisco Gómez. 457-v.ag.24.

Venta de almacén

Avisamos al público y al comercio que Bernardo Robatto ha vendido á don Eulogio Ferrari Aguilar las existencias del almacén situado en la ciudad del Durazno, en la calle General Artigas esquina Avenida del Yi. Se publica este aviso á los efectos de la ley. — Durazno, Agosto 4 de 1916. —Bernardo Robatto. — Eulogio Ferrari Aguilar. 444-v.sep.4.

Al público y al comercio

Participo que por escritura protocolizada en el registro del escribano público don E. Gambín y Blanc, con fecha 6 de Julio ppdo., me he hecho cargo del activo y pasivo del molino de yerba mate que don S. Rodríguez tiene establecido en esta ciudad en la calle Colombia número 1067, cuya explotación correrá en lo sucesivo á mi exclusiva cuenta. Los reclamos contra la extinguida firma y los pagos á efectuarse se atenderán en dicho local. — Cayetano I. Rodríguez. 385-v.ag.24.

Venta de fonda

Se hace saber al público que en compromiso suscripto con esta fecha ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, el señor Juan Etchart ha prometido vender á don Pedro Valenzani la casa de comercio sita en la villa de la Unión, calle Figueroa esquina Pan de Azúcar, en el ramo de fonda y despacho de bebidas; y que los créditos contra dicha casa se reciben en la misma durante treinta días, contados desde hoy. — Montevideo, Agosto 3 de 1916. — Juan Etchart. — Pedro Valenzani. 499-v.ag.28.

Venta de carnicería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Guecaimburú el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Sierra número 2279. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 3 de 1916. — Esteban Risso. 450-v.ag.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en particular y al público en general que he prometido vender á los señores Cecilio M. López, Zoilo A. Falero, Leonardo Faylache y Alejandro Tomatis el establecimiento de molino á vapor que tenía establecido en la Estación Cardal, Departamento de Florida, comprendiendo igualmente esa venta los edificios, maquinarias y demás accesorios y anexos. — Cardal, Agosto 3 de 1916. — Inocencio Pessano. 465-v.ag.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que en escritura autorizada hoy por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, se ha disuelto la sociedad Rafael Suárez y Cía., que en el ramo de heladería, instalada en esta Capital, en la calle Justicia número 2379, quedando el activo á cargo del socio Salvador Di Mattía y el pasivo á cargo de los socios Rafael Suárez y el mismo Di Mattía; y que los créditos contra dicha casa se reciben en la misma durante treinta días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Rafael Suárez. — Salvador Di Mattía. 498-v.ag.28.

Venta de panadería

Hago saber que he vendido á los señores Ventura García y Santiago Cal mi comercio de panadería denominada "Garibaldi", sita en el Barrio Malvín, calle Aldea y Particular. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Mario F. Delfino. — Ventura García. — Santiago Cal. 435-v.ag.23.

Venta de panadería

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Ignacio Landeira, Andrés Otero y Manuel Otero, nuestro comercio de panadería denominada "Puerto Rico", que gira en esta plaza, calle Yí números 1728 y 1730. Sírvanse los que tengan créditos ó reclamos presentarse en el estudio del escribano y contador público don Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937, dentro del término, á sus efectos. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Manuel López. — Luis Fernández. — Ignacio Landeira. — Andrés Otero. —Manuel Otero. 407-v.ag.22.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que de común acuerdo han disuelto con fecha 24 de Julio de 1916 la sociedad comercial que en el ramo de importación y comercio de alhajas tenía establecida en esta plaza bajo la razón social de Bergdahl y Del Campo, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de la nueva sociedad Bergdhal y Del Campo, constituída por escritura autorizada el veinte y cuatro de Julio de 1916 por el escribano don José Pedro Turena. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Pedro J. Bergdahl. — Arturo del Campo. 412-v.ag.22.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Humberto Velázquez, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la Estación Tranqueras, 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, bajo la razón de Domingo Uría y Cía., haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Domingo Uría, quien continuará los mismos negocios de la extinguida firma. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Domingo Uría. — Manuel Rodríguez. 452-v.ag.24.

Al comercio y al público

La razón social Escudero y Turena, constituída por los señores Pedro René Escudero y Luis Turena, ha prometido enajenar á la de González Barbot é Ibargoyen, constituída por Alejandro González Barbot y Abelardo Ibargoyen, los derechos á la marca de fábrica denominada "Indio" para distinguir artículos de farmacia y droguería y venenos y sarnífugos para cueros, así como el comercio que en esos ramos tiene establecido en la casa número 1025 de la calle Médanos, de esta ciudad, fijada como domicilio á los efectos determinados en la ley 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Escudero y Turena. 443-v.ag.24.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados hacen saber al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha, pasada ante el escribano don Eduardo Vero, han declarado disuelta la sociedad que para la explotación de compra y venta de aparatos eléctricos tenían establecida en esta ciudad en la calle 18 de Julio número 894, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Antonio B. Pasolini. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Jorge Beduchaud. — Antonio B. Pasolini. 437-v.ag.23.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de fábrica de carruajes tenemos establecida en esta ciudad, casa número 319 de la calle Colonia, y que giraba bajo la razón de Ravaglio y Fontana, quedando á cargo del activo y pasivo social el socio Pascual Ravaglio. — Montevideo, Julio 31 de 1916. — Pascual Ravaglio. — Andrés Fontana. 451-v.ag.24.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan
Alliot Carlos

B

Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barcéló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barck José
Bonomi, Riera y Cía.
Bouzas Amalia P.
Barbé Juan J.
Barreda Manuel
Begino Luis

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro Espranza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Debenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gumila J. Juan
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
Gordillo Julián

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jaureguy Marcos

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
López Dolores P. D.
Lacuesta Concepción
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Paüsen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía.
Ricco Emilio
Romano Antonio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sosa José y Cía.

T

Tenreiro Rosa
Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.
Trabal J. R. y Cía.

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barrагué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bellmunt Golorons Carlos
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Borio y Garbarino
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridoni y Cía.
Firanza Luis
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillerm.
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.

V.o B.o: *Givogre.*

Jas. Olivera.

Montevideo, Agosto 1.o de 1916.

544-pte.1016.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o grado núm. 40...	A. General Flores 3013.	M.	30 Octubre 1916
Profesor de Slojd....	E. de A. de Varones...	V.	31 Diciembre 1916
Profesor de Dibujo...	Instituto N. de Señoritas.	V. y M.	30 Septbre. 1916
	SAN JOSE		
Rural núm. 23......	Rincón de la Torre ...	M.	5 Septbre. 1916
Rural núm. 12......	Coronilla	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 3.......	Laurel	M.	5 Septbre. 1916
Rural núm. 28......	Rincón de Cufré......	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 33......	San Gregorio.........	M.	31 Agosto 1916
2.o grado núm. 4....	Ecilda Paullier	M.	31 Diciembre 1916
	FLORIDA		
Rural núm. 17......	Cerro Colorado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 16......	P. de la Barra (E. Goñi)	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 46......	Paso del Rey........	M.	31 Octubre 1916
2.o grado núm. 5....	Isla Mala............	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 12......	Sauce del Yi.........	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 40......	Mendoza del Yi........	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 37......	Talita	M.	30 Abril 1917
	FLORES		
Rural núm. 8.......	Paso de la Atahona...	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 18......	Rincón del Palacio....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 15......	Calzada Maciel	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 12......	Costa del Yi.........	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 16......	Sandú	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 10......	Puntas del Sauce.....	M.	31 Diciembre 1916
	DURAZNO		
Rural núm. 39......	Parada Sud	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 30......	Puntas de Carpintería .	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Tomás Cuadra	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 24......	Capilla de Farrucó....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 11......	Los Tapes	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 15......	Maestre Campo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 31......	Sarandí de Río Negro..	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 10......	Maestre Campo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 12......	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 40......	San José de Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Paso de Crachot	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 43......	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 33......	La Paloma	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 17......	Las Conchas	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 45......	P. del R. de Carpintería	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 44......	Las Palmas	M.	31 Marzo 1917
	MINAS		
Rural núm. 13......	Tapes Chicos	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 9.......	Barra de los Chanchos.	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 3.......	San Francisco	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 41......	Sauce	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 29......	Molles de Aiguá	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 7.......	Mataojo	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 44......	Casupá	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 20......	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 15......	Sarandí de Gutiérrez ..	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 39......	Santa Ana	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 30......	Santa Lucía Arriba ..	M.	31 Marzo 1917
	MALDONADO		
Rural núm. 25......	Las Cañas	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 24......	Caracoles	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 17......	Paso de la Cantera...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 19......	Paso de Dutra	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 29......	Caleras de Carapé....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 9.......	José Ignacio.........	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 31......	Paso de las Piedras ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 18......	Valdivia	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 13......	La Salamanca	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 4.......	Guardia Vieja	M.	30 Abril 1917
	ROCHA		
Rural núm. 46......	Lascano	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 12......	18 de Julio	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	S. de India Muerta....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 17......	San Luis	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 20......	Maturrango	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 30......	Rincón de Olivera	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 32......	San Luis Abajo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Siete Cerros	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 48......	Piedras Blancas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 34......	Sarandí del Consejo....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 19......	Valizas	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 10......	Ceibo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 36......	Cuchilla de I. Muerta...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 39......	Puntas de Chafalote ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 53......	Costa de Pelota	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 23......	Paso de San Luis	M.	30 Abril 1917
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 38......	Carpintería	M.	15 Abril 1917
Rural núm. 8.......	Cebollatí	M.	15 Septbre. 1917
Rural núm. 42......	Rincón de los Yerbalitos	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 15......	Paso de la Laguna....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 36......	Rosario	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 44......	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 43......	Blanquillo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 47......	Cerro Chato	M.	31 Octubre 1916

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CERRO LARGO		
2.o grado núm. 3..	Villa Río Branco	V. y M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 46......	Bañado de Medina....	M.	30 Nbre. 1916.
Rural núm. 3.......	Centurión	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 38......	Minuano	M.	30 Nbre. 1916
Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraíso ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 25......	Tupambaé	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Cañada sin Manga....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 27......	Guazunambí	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 31......	San Diego	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 33......	La Mina	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 40......	Cañada del Sauce	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 42......	Picada de los Viera ..	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 50......	Paso de M. de Yaguarón	M.	31 Diciembre 1916
	TACUAREMBO		
Rural núm. 40......	Paso de Pérez	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 26......	Paso de Bonilla	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 30......	Costas de Achar......	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 34......	Carpintería	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 17......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 31......	Batoví	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 3.......	Paso del Borracho	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 27......	Tres Cruces	M.	30 Abril 1917
	RIVERA		
Rural núm. 9.......	Chacras	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 22......	Lunarejo	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 38......	Ataques	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 13......	Cerro de la Calera....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 16......	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 4.......	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 18......	Carpintería	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Puntas de Abrojal ...	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 17......	Abrojal	M.	31 Agosto 1916
	ARTIGAS		
Rural núm. 35......	Paso del Colorado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 24......	Estación Cuaró.......	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 10......	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 2.......	Cuaró Grande	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 14......	Pintado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 27......	Charqueada	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 32......	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 34......	Tamanduá	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 25......	Franquía	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 20......	Cuareim	M.	31 Marzo 1917
	SALTO		
Rural núm. 37......	Puntas de Boicuá	M.	31 Marzo 1917
2.o grado núm. 13...	Belén	V. y M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 19......	Talas del Daymán	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 24......	Corralitos	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 33......	Sopas (P. de Muñoz)...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 9.......	Curupí	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Vera	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 14......	Guaviyú de Arapey	M.	31 Marzo 1917
2.o grado núm. 12...	Belén	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 1.......	Lavalleja	M.	30 Abril 1917
	PAYSANDU		
Rural núm. 31......	Celestino	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 43......	Bella Vista	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 40......	Guichón	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 32......	Parada Rivas	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 30......	Soto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 36......	Puntas de Araújo.....	M.	31 Marzo 1917
1er. grado núm. 10..	Paysandú	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 41......	Puntas de Cangué	M.	30 Abril 1917
	RIO NEGRO		
Rural núm. 12......	La Palma	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 22......	Paso de la Cruz	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 24......	Villa Gral. Borges.....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 28......	Coladeras	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 30......	Puntas de Rolón	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 16......	Cuchilla de Navarro ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 20......	Llovederas	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 31......	Palmar Grande	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 25......	Bellaco	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 10......	Mataojo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 13......	Islas de Argüello	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 21......	Molles de Porrua	M.	31 Diciembre 1916
	SORIANO		
Rural núm. 40......	Buena Vista	M.	5 Septbre. 1916
Rural núm. 22......	Monzón	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 18......	Cololó	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 19......	Cabelludo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 23......	Cañada de Nieto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Rincón de Cololó	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 45......	Estación Drable	M.	30 Abril 1917
	COLONIA		
Rural núm. 43......	Puntas de San Juan...	M.	31 Marzo 1917

280-pte.625.

Venta de negocio

Se hace saber al público que con esta fecha hemos vendido al señor Pedro M. Delgui las existencias de la casa de comercio denominada "El Avestruz" que giraba bajo esta razón social, quedando los abajo firmados con el activo y pasivo. — Salto. Agosto 2 de 1916. — Gaudín y Mousqués.

496-v.ag.28.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto totalmente la sociedad Adroher Hermanos y Compañía que en los ramos de imprenta, encuadernación, librería y papelería giraba en esta plaza en la casa calle Cerrito número 748, esquina Ciudadela, quedando á cargo único y exclusivo de todo el activo y el pasivo el socio Lorenzo Adroher, quien continuará como sucesor el mismo giro de negocios bajo su firma. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916.— Juan Adroher. — Lorenzo Adroher.

403-v.ag.21.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio, á los efectos consiguientes, que he prometido vender á los señores Manuel Carrera y Emilio Fernández, el negocio de carnicería y anexos denominado "Mercadito Las Variedades" que tengo establecido en esta ciudad, calle Piedad número 1346, esquina Guayabo. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916.— Jesús Rey. 411-v.ag.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por estar resuelta la separación de bienes de los cónyuges don Isidro Escudero y doña Victoria Villalba, se va á proceder á la venta de todas las existencias del negocio denominado "La Española", que giraba en la Villa de Dolores (Departamento de Soriano), bajo la razón de Isidro Escudero y en los ramos de herrería y fábrica de carros y carruajes. Los acreedores deberán presentarse á cobrar dentro del plazo de treinta días al liquidador firmante. — Dolores, Julio 31 de 1916. — Ricardo F. Paseyro, liquidador. 422-v.ag.23.

Venta de panadería

Al público participo que he prometido vender á don Manuel Rodríguez la "Panadería Piemontesa", de mi propiedad, sita en Los Pocitos, calle Lepanto número 44, de esta ciudad, citando á mis acreedores á percibir el importe de sus créditos en dicho establecimiento. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — José Samuel.

415-v.ag.23.

Al público y al comercio

Participo que he prometido en venta á los señores José Bianchi y Eduardo Bagliani la casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar poseo en la Villa de la Unión, calle 18 de Julio número 186, debiendo concurrir á la misma dentro del plazo de 30 días los que algún reclamo tuvieren que hacer. — Montevideo, Julio 31 de 1916. — Estanislao Rodríguez.

398-v.ag.21.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Carretero y Alvarez, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Darío Alvarez. — Rivera, Julio 26 de 1916. —Carretero y Alvarez. 410-v.ag.22.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el quince del corriente mes el escribano Martín Machiñena, declaramos disuelta y dividida de común acuerdo la sociedad comercial que gira con la razón de Cestau y Morillo, teniendo su asiento en campo de la sucesión de Fernando Alonso, sito en Barra de Arroyo Malo y Río Negro, 9.a sección judicial de Tacuarembó, retirando cada uno de los suscriptos la parte que en las existencias de la misma sociedad nos correspondía. A los fines que corresponda hacemos esta publicación, consignando que el domicilio del primer firmante lo es la casa del Camino 8 de Octubre número 94, y que el del segundo lo es la casa de la calle Ibicuy número 1278, ambos de esta ciudad. — Montevideo, Julio 17 de 1916. — Fulgencio Cestau. — Francisco Morillo. 557-v.ag.31.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido á favor de mi hermano don Guillermo Francisco Brigantti la fábrica de baldosas con los utensilios y demás anexos de mi propiedad, que tenía establecida en esta ciudad, calle Grito de Asencio. Los que tengan cuentas á cobrar pueden presentarse con los justificativos correspondientes todos los días en dicha fábrica. — Rocha, Julio 29 de 1916. — Américo Brigantti.

633-v.sep.4.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178